

ACTA DE LA SESIÓN N° 8/2024 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. José Luis Agea Martínez

D^a. Inés Arco Cervera

D. Luis Miguel Carmona Ruiz

D^a. María de África Colomo Jiménez

(Se incorpora en el P. 15).

D. José Luis Hidalgo García

D. Juan Latorre Ruiz

D. Francisco Javier Lozano Blanco

D^a. Lourdes Martínez Gómez

D^a. Francisca Medina Teba

D^a. María del Pilar Parra Ruiz

D. Francisco Javier Perales Fernández

D^a Ana Belén Rescalvo Alguacil

D^a. María Dolores Ruiz Sánchez

D^a. Isabel Uceda Cantero

GRUPO P.P.

D. Luis Mariano Camacho Nuñez

D^a. María Jesús Arrabal Orpez

D. Francisco Carmona Limón

D. Raúl José Caro-Accino Menéndez

D^a. María del Mar Dávila Jiménez

D^a. María Mercedes Flores Sánchez

D. Antonio de la Fuente Mendieta

D. José García Hurtado

D. Nicolás Grimaldos García

D. Antonio Losa Valdivielso

D. Roberto Moreno Jiménez

D. Juan Morillo García

Interventor

D. Julián Fuentes Failde

Secretaria General

D^a. María Dolores Muñoz Muñoz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y ocho minutos del día 30 de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

N° 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 30 DE JULIO DE 2024, CON CARÁCTER ORDINARIO.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 30 de julio de 2024, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarla en sus propios términos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	2	30/9/2024	1

2	TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROVINCIAL D. ANTONIO DE LA FUENTE MENDIETA.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la renuncia a la condición de Diputado Provincial presentada por D. Antonio de la Fuente Mendieta con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén de 24 de septiembre de 2024.

A continuación, toma la palabra el **Sr. De la Fuente Mendieta**:

Muchas gracias Sr. Presidente. Por lo que a mí respecta, esto llega al final. La verdad es que sinceramente me hubiera gustado estar un poquito más, pero como dice el Gran Maestro Joaquín Sabina en una de sus letras yo siempre cumplo un pacto cuando es entre caballeros y ahora me toca darle cumplimiento a lo pactado. Para mí ha sido un honor estar este año aquí en esta noble institución. Creo que bueno, ha sido algo muy provechoso y me siento especialmente orgulloso de haber sido el primer diputado irulense o ciruqueño que ha estado en esta Cámara. Porque aunque es cierto que mi profesor y amigo D. Manuel Fernández Rascón estuvo de diputado durante un tiempo no es menos cierto que D. Manuel Fernández Rascón es natural de Bejijar y no de La Iruela. Por lo tanto creo que no me equivoco cuando afirmo lo que he dicho. Quiero agradecer muy especialmente a todos los diputados de mi grupo la acogida que me han dado durante este año, lo mucho que he aprendido de vosotros, lo mucho que me habéis enseñado y la verdad que os deseo todo lo mejor y por supuesto deseo todo lo mejor también a los compañeros que van a entrar a formar parte del Grupo del Partido Popular.

Si me lo permite Sr. Presidente, también me gustaría hacer una pequeña mención a algunos de los miembros, a alguno de los diputados del Grupo Socialista, sobre todo a aquellos con los que he coincidido más en Comisiones. Ana Belén, creo que hemos sido los campeones en Comisiones durante el curso pasado. Espero que sigamos viéndonos. También a Juan Latorre. Juan, a pesar de nuestras diferencias políticas, el trato ha sido siempre cordial, correcto y eso siempre es de agradecer en los tiempos que corren. Por supuesto, a mi amigo y paisano José Luis Agea. José Luis, nosotros seguro que seguiremos viéndonos.

Señoras y señores diputados del Grupo Socialista, les deseo todo lo mejor en vuestras vidas personales. Permítanme que no pueda decir lo mismo a nivel político pero esto es algo fácil de entender. Señoras y señores diputados, como dije en una de mis intervenciones, como servidores públicos siempre tenemos que tener presente que el interés general tiene que prevalecer siempre por encima de los intereses de partido. Si esto se hace así, si trabajamos utilizando esta premisa, como

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	2	30/9/2024	2

bandera. Sin duda Jaén, nuestra querida Jaén, esta tierra de sierras y olivares, esta tierra de batallas y castillos, esta tierra de rica gastronomía y folclore y ciudades renacentistas patrimonio de la humanidad, más pronto que tarde alcanzará el lugar que verdaderamente le corresponde. Muchas gracias.

Interviene el **Sr. Presidente** para manifestar lo siguiente:

Muchas gracias D. Antonio de la Fuente, gracias por sus palabras. Y el tiempo que ha estado como miembro de esta corporación habrá podido comprobar cómo trabaja este equipo de gobierno, el trato que usted ha recibido de la mano de este equipo de gobierno y de esta presidencia y habrá podido comprobar el esfuerzo que hacemos desde la Diputación en general pero especialmente de quienes tenemos la responsabilidad de gobernar esta institución, de hacerlo con equidad y el trato que merecen no solamente los diputados sino todos los alcaldes y alcaldesas independientemente del color político y por supuesto la sociedad jienense. Esa tarea, le agradezco el tiempo que ha dedicado, le deseo lo mejor desde el punto de vista personal, se imaginará usted desde el punto político no lo digo. De paso le entrego un recuerdo de su paso por la Diputación.

Por lo que, al objeto de que se proceda a la cobertura de la vacante producida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Pleno de la Corporación Provincial de Jaén toma razón de la renuncia a la condición de Diputado Provincial de D. Antonio de la Fuente Mendieta.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	3	30/9/2024	1

3	TOMA DE RAZÓN DE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DIPUTADO PROVINCIAL D. JOSÉ GARCÍA HURTADO.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** de la renuncia a la condición de Diputado Provincial presentada por D. José García Hurtado con fecha de entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén de 24 de septiembre de 2024.

A continuación, toma la palabra el **Sr. García Hurtado**:

Muchas gracias Sr. Presidente, buenos días. Bueno, yo no hablo tan bien como mi compañero Antonio, yo soy del campo. Pero bueno, agradecer a mi grupo, a mis compañeros de la bancada del Partido Popular que yo estuviera aquí, un simple concejal de Torreperogil del Partido Popular eso era inimaginable hace muchos años, pero bueno se ha conseguido y yo me siento muy orgulloso de haber estado trabajando aquí en esta Diputación, haber intentando defender los intereses de la provincia y los intereses de mi comarca. También agradecer a los diputados del Partido Socialista que no se han ensañado mucho conmigo en mis intervenciones. Considero que tanto el Partido Popular como el Partido Socialista, pues estamos aquí para defender a nuestra provincia y poner a nuestra provincia por toda Andalucía en el lugar que se merece, que seamos mucho más atractivos a la Comunidad Autónoma y a España y que tengamos en definitiva lo que nos merecemos que no es ni más ni menos que lo que tienen otras provincias u otras partes de nuestro país.

Agradecer también a Pilar, como Vicepresidenta, y al Presidente porque quizás también gracias a ellos y al Partido Socialista y a mis compañeros me haya dado cuenta de lo importante que son las diputaciones y sobre todo lo importante que es la Diputación Provincial de Jaén para asistir a nuestros 97 municipios. Yo anteriormente era muy reticente como concejal en mi pueblo a la diputación. Yo siempre le decía a mi alcalde que por qué esos premios de cobranza, esos 135.000 euros que teníamos que dar a la diputación para que nos cobraran nuestros impuestos. Pero una vez estando trabajando aquí te das cuenta de que eso es necesario, de que esos 135.000 euros se den a la diputación para que nos gestionen nuestras cosas y hagan las cosas por nosotros. Yo siempre decía que por qué no lo hacíamos desde el mismo municipio, y quizás estuviera equivocado y creo que la diputación está para eso y para otras muchas cosas más. En definitiva, para ayudar a los municipios. Muchísimas gracias a todos.

Interviene el **Sr. Presidente** para manifestar lo siguiente:

Muchas gracias D. José. También agradecerle el trabajo que ha estado ejerciendo, sus responsabilidades como diputado provincial. Agradecerle las aportaciones que haya hecho en todo este tiempo. Y lo mismo que ha rectificado lo

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	3	30/9/2024	2

de la recaudación, está abierto el PSOE en cualquier momento nos puede decir usted que rectifica y estaríamos encantados de hablar. A parte de la broma, desearle lo mejor desde el punto de vista personal después de su paso por la Diputación Provincial.

Por lo que, al objeto de que se proceda a la cobertura de la vacante producida, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, el Pleno de la Corporación Provincial de Jaén toma razón de la renuncia a la condición de Diputado Provincial de D. José García Hurtado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	4	30/9/2024	1

4	DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ANTERIOR.
----------	--

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2024 por el Ilmo. Sr. Presidente comprendidas entre los números 483 a 1725; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números 720 a 754; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números 43 a 44; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior comprendidas entre los números 190 a 193; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Recursos Humanos comprendidas entre los números 2356 a 2742; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números 8403 a 9900; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud comprendidas entre los números 1537 a 1804; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números 463 a 526; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Empleo y Empresa comprendidas entre los números 444 a 590; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Promoción y Turismo comprendidas entre los números 223 a 247; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático comprendidas entre los números 231 a 269, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	1

5	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. (CSIC), A TRAVÉS DE SU CENTRO NACIONAL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (CN IGME-CSIC), AL “CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (CSIC) PARA EL APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y RECURSOS MINERALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN”.
----------	---

Da cuenta el **Sr. Presidente** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“En relación al expediente que se sigue para la firma de la ADENDA DE MODIFICACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. (CSIC), A TRAVÉS DE SU CENTRO NACIONAL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (CN IGME-CSIC), AL “CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (CSIC) PARA EL APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y RECURSOS MINERALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN”, cuyo texto es el siguiente:

Adenda de modificación entre la Diputación Provincial de Jaén y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a través de su Centro Nacional Instituto Geológico Y Minero de España (CN IGME-CSIC), al “Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Geológico Y Minero de España (CSIC) para el Apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y recursos minerales de la provincia de Jaén”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	2

INTERVIENEN

De una parte, D. Carlos Closa Montero, en nombre y representación, en su calidad de Vicepresidente de Organización y Relaciones Institucionales, de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., con CIF Q-2818002-D y sede central e institucional en la calle Serrano 117 Madrid (C.P. 28006), nombrado mediante Acuerdo del Consejo Rector del CSIC en su reunión de 30 de noviembre de 2022 (BOE de 23 de diciembre de 2022 - Resolución de la Presidencia del CSIC de 14 de diciembre de 2022, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación). Además, actúa en ejercicio de la competencia que, en materia de convenios e instrumentos jurídicos análogos, tiene delegada por resolución de la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (artículos 11 y 13.1), de 5 de diciembre de 2023 (BOE de 18 de diciembre de 2023).

De otra parte, el Sr. D. Francisco Reyes Martínez, Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, en adelante DIPJA, en virtud del nombramiento efectuado en el Pleno de 4 de julio de 2023, en la representación legal que de la misma tiene atribuida en virtud del artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente y en el ejercicio de las facultades que por razón de su cargo tienen atribuidas, en nombre de las Entidades que representan

EXPONEN

1.- Que en virtud de lo previsto en el artículo 2. del Real Decreto 202/2021, de 30 de marzo de 2021, por el que se reorganizan determinados organismos públicos de investigación de la Administración General del Estado, dispone que el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., se integrará en la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P., como Centro Nacional.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	3

2.- Que con fecha 18 de noviembre de 2020 se suscribió un Convenio entre el Instituto Geológico y Minero de España, O.A., M.P., y la Diputación Provincial de Jaén, para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y recursos minerales de la provincia de Jaén. Años 2020-2023.

3.- Que el Convenio establecía un plazo para la ejecución de las actuaciones de 4 años, finalizándose en la anualidad del 2024, 4 años programados para la ejecución de los trabajos necesarios para llevar a cabo los estudios objetos del mismo.

4.- Que la Comisión de Seguimiento entre el CN IGME y la Diputación de Jaén, en su reunión de fecha 18 de junio de 2024, tras el análisis de los estudios que se han llevado a cabo en las diferentes actividades, se emite informe favorable por esta comisión de la propuesta de prórroga de este convenio de colaboración, con objeto de avanzar en el conocimiento. Se propone continuar con varias de estas actividades, así como la generación de otras. La propuesta de actividades se desglosa en el apartado correspondiente a “ACTIVIDADES PREVISTAS”.

6.- Que el Convenio establece en su cláusula octava, que siguiendo las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público artículo 49 punto 2º, podrán acordar unánimemente en prorrogar el convenio hasta un periodo máximo de otros 4 años adicionales.

Y que, para ello, establecen las siguientes,

CLAUSULAS

Primera. - Se modifica la **cláusula primera** del convenio relativa al “Objeto del convenio”, que queda redactada en los siguientes términos:

El objeto del presente Convenio es regular la colaboración entre el CN IGME - CSIC y la Excma. Diputación de Jaén para la realización de diferentes actividades en materia de aguas subterráneas e historia minera de la provincia definidas en el Anexo y que se resumen a continuación:

- Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales y de sus acuíferos asociados.

- Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	4

- Apoyo al uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quiebrajano-Víboras.

- Recuperación y uso sostenible de los acuíferos de Larva y Bedmar-Jódar.

- Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control.

- Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de la Aquisgrana.

- Recursos mineros históricos en la provincia de Jaén y Síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000.

- Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Píscar.

- Atlas hidrogeológico de la provincia de Jaén e implementación en visor web de la digitalización del ciclo del agua.

- Inspección y testificación de captaciones de aguas subterráneas. Envejecimiento de sondeos.

- Calidad de las aguas subterráneas ligadas a los abastecimientos urbanos de la provincia de Jaén. Definición y delimitación de zonas vulnerables por presencia de elementos traza. Determinación de la incidencia de los nitratos sobre las aguas subterráneas utilizadas para abastecimiento público.

- Curso de formación para el personal del servicio de aguas de los ayuntamientos.

- Itinerarios geoturísticos de la provincia de Jaén.

- Patrimonio minero de la provincia de Jaén e implementación en visor web.

Segunda. - Se modifica la **cláusula segunda** del convenio relativa a “Acciones y obligaciones de las partes”, que queda redactada en los siguientes términos:

Los trabajos a desarrollar en el presente Convenio serán ejecutados por el CN IGME - CSIC y la Diputación Provincial de Jaén y se nombrará, por cada una de ellas, un director de las actividades reflejadas en el Anexo del presente Convenio.

Los trabajos que se detallan en el Anexo del Convenio, a realizar para el desarrollo de las actividades previstas, se abordarán conjuntamente por las instituciones implicadas poniendo a disposición de las actividades en común diferente personal científico y técnico, los materiales necesarios, así como las bases de datos en lo

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 30/9/2024	Hoja 5

relativo a redes de control y observación, análisis de aguas de los abastecimientos municipales, contadores de agua, cartografía, laboratorios de análisis, etc.

Las actuaciones que se realizarán por cada una de las partes para el desarrollo y cumplimiento de su objeto se detallan en la tabla siguiente:

Actividad	Diputación de Jaén	CN IGME
Actividad 1. Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales y de sus acuíferos asociados.	Encuestas de abastecimiento urbano mediante aguas subterráneas y asesoramiento en campo de los trabajos.	Recopilación y tratamiento de la información, reconocimiento hidrogeológico. Evaluación de impactos y presiones. Elaboración de informes y recomendaciones.
Actividad 2. Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura.	Puesta al día de las bases de datos de captaciones y de explotación de A.S. para abastecimiento. Apoyo en materia de hidroquímica y control hidrogeológico.	Revisión y puesta a punto de cartografía hidrogeológica y del inventario de puntos de agua. Reinterpretación de datos hidrogeológicos de proyectos anteriores. Elaboración de informes y recomendaciones.
Actividad 3. Uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quiebrajano-Víboras.	Revisión y control de aprovechamientos del sistema conjunto aguas superficiales-aguas subterráneas. Apoyo al establecimiento de redes de control piezométrico, hidrométrico y de calidad de las A.S.	Evaluación de los recursos, reservas y grado de explotación del acuífero. Recopilación y tratamiento de la información sobre recarga artificial del acuífero. Elaboración de informes y recomendaciones.
Actividad 4. Recuperación y sostenibilidad de los acuíferos de Larva y Bedmar-Jódar.	Análisis de las alternativas de instalaciones de recarga y contribución a la evaluación económica.	Ampliación del conocimiento de los acuíferos implicados. Análisis y estudio de los factores relativos a los acuíferos implicados, calidad del agua en origen y destino del agua recargada.
Actividad 5. Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control con objeto de mejorar los abastecimientos urbanos (27 actuaciones).	Determinación de municipios de actuación y establecimiento de redes de control en los acuíferos relacionados con el abastecimiento urbano.	Puesta al día de las bases de datos hidrogeológicos de los acuíferos implicados en los abastecimientos urbanos de la provincia e identificación de los puntos susceptibles de incorporarse a la red.
Actividad 6. Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de la Aquisgrana.	Acciones tendentes a la musealización del patrimonio geológico-minero del sector de la Aquisgrana.	Recopilación de información sobre explotaciones mineras, valoración del patrimonio minero, inventario detallado de las rutas diseñadas. Preparación de muestras en laboratorio.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 5	Fecha 30/9/2024	Hoja 6

Actividad	Diputación de Jaén	CN IGME
Actividad 7. Recursos mineros históricos en la provincia de Jaén y síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000.	Difusión del conocimiento sobre los recursos minerales históricos de la provincia.	Valoración intrínseca para catalogación y caracterización. Síntesis del mapa de rocas y minerales de la provincia.
Actividad 8. Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Pisar.	Determinación de zonas de actuación y difusión de los resultados de la investigación.	Toma y preparación de muestras para estudios metalogenéticos y geoquímicos y reconocimientos de campo.
Actividad 9. Atlas hidrogeológico de la provincia de Jaén e implementación en visor web de la digitalización del ciclo del agua.	Realización del visor web y adaptación de la información al servidor de la Diputación Provincial de Jaén	Realización del visor web, análisis e incorporación de estudios hidrogeológicos.
Actividad 10. Inspección y testificación de captaciones de aguas subterráneas. Envejecimiento de sondeos.	Información sobre las características técnicas de construcción de las captaciones existentes. Base de datos de captaciones y su localización. Determinación de captaciones con diferentes edades y diferentes características físico-químicas del agua.	Inspección y testificación de captaciones mediante registros videográficos y geofísicos. Analizar la afección a estas infraestructuras.
Actividad 11. Calidad de las aguas subterráneas ligadas a los abastecimientos urbanos de la provincia de Jaén. Definición y delimitación de zonas vulnerables por presencia de elementos traza. Determinación de la incidencia de los nitratos sobre las aguas subterráneas utilizadas para abastecimiento público	Delimitación de actividades potencialmente contaminantes. Aportación de las capas base cartográficas. Tramitación de permisos en zonas piloto. Colaboración e implementación de la red SINAC de calidad de aguas del Ministerio de Sanidad. Elaboración de informe de resultados.	Cartografía de elementos en el suelo y en el agua. Delimitación de zonas de riesgo. Muestreo de aguas y analíticas en laboratorio.
Actividad 12. Curso de formación para el personal del servicio de aguas de los ayuntamientos.	Realización del programa docente. Preparación y edición del temario. Formar parte del profesorado para impartir clases temáticas. Convocatoria del curso. Aulas e infraestructura. Medios docentes.	Realización del programa docente. Preparación y edición del temario. Formar parte del profesorado para impartir clases temáticas. Convocatoria del curso. Medios docentes.
Actividad 13. Itinerarios geoturísticos de la provincia de Jaén.	Analizar puntos en común sobre las zonas de interés. Elaboración del contenido geográfico, turístico, socioeconómico y cultural. Elaboración, diseño y	Analizar puntos en común sobre las zonas de interés. Elaboración del contenido hidrogeológico, geológico, geomorfológico y de patrimonio natural. Elaboración, diseño y maquetación de guías

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/9/2024	Hoja 7

Actividad	Diputación de Jaén	CN IGME
	maquetación de guías didácticas. Organización y difusión de itinerarios.	didácticas. Organización y difusión de itinerarios.
Actividad 14. Patrimonio minero de la provincia de Jaén e implementación en visor web	Realización del visor web y adaptación de la información al servidor de la Diputación Provincial de Jaén.	Realización del visor web, análisis e incorporación de información del patrimonio minero de la provincia de Jaén. Cartografía con el patrimonio minero y rocas minerales de la provincia de Jaén.

En todo caso, el IGME realizará las tareas de recopilación e información necesarias para el desarrollo de las actividades de investigación previstas y la Diputación Provincial de Jaén designará sus técnicos para coordinar sus respectivas aportaciones al proyecto. Tras la elaboración de las diferentes memorias, se entregarán a los interesados los resultados de las investigaciones que se relacionan en el Anexo, así como toda la información necesaria para una adecuada divulgación de los mismos.

Para la realización de estos trabajos, tanto la Diputación Provincial de Jaén como el CN IGME -CSIC, podrán formalizar contratos, suscribir convenios o definir fórmulas de asesoramiento con terceros según consideren.

Se insertarán los logotipos de la Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Geológico y Minero de España en lugar visible en los actos de presentación y comunicación públicos que se lleven a cabo.

Tercera. - Se modifica la **cláusula novena** del convenio relativa al “Presupuesto, financiación y actuaciones que corresponden a cada una de las partes”, que se complementa en los siguientes términos:

El importe de los trabajos a realizar en la adenda del convenio asciende a la cantidad de quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro euros (567.474 euros), cofinanciados un 50 % por la Excma. Diputación de Jaén y un 50 % por el CN IGME - CSIC.

Las aportaciones correspondientes a cada una de las partes correspondientes a esta adenda serán las siguientes:

A la Excma. Diputación de Jaén: Doscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y siete euros (283.737 €).

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/9/2024	Hoja 8

Al CN IGME - CSIC: Doscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y siete euros (283.737 €).

La distribución de la adenda por anualidades será la siguiente:

ANUALIDADES (€)						
ORGANISMO	2024	2025	2026	2027	2028	TOTAL (€)
CSIC-IGME	14.700	83.500	74.500	68.500	42.537	283.737
DIPJA	60.060	67.000	61.500	59.000	36.177	283.737
TOTAL (€)	74.760	150.500	136.000	127.500	78.714	567.474

Las aportaciones por parte de la Diputación de Jaén: Doscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y siete euros (283.737 €), serán realizadas a través de la aplicación 810.4620.64000, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028. La aportación correspondiente al ejercicio 2024 está prevista en la referida aplicación por importe de 60.060.

El CN IGME - CSIC destinará las aportaciones de la Diputación de Jaén a cubrir los costes de, las asistencias técnicas necesarias, material inventariable complementario al ya disponible en el IGME, los gastos correspondientes a la contratación de personal, así como otros gastos, fungibles y viajes y dietas, necesarias para ejecutar el conjunto de las actividades propuestas, según la tabla siguiente:

	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Viajes y dietas, fungible y otros gastos	24.000	11.000	6.316	6.616	2.721	50.653
Material inventariable	11.060	4.816	4.000	1.200		21.076
Contratación de personal		41.184	41.184	41.184	27.456	151.008
Asistencias técnicas	25.000	10.000	10.000	10.000	6.000	61.000
Total	60.060	67.000	61.500	59.000	36.177	283.737

La cantidad que el IGME aporta, doscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y siete euros (283.737 €), será realizada a través del Capítulo 1 de su presupuesto de 2024, 2025, 2026, 2027 y 2028 con cargo a la aplicación 28.106.467F.120. La dedicación del personal del IGME al desarrollo de los trabajos contemplados en el convenio no

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/9/2024	Hoja 9

supondrá incremento de los gastos de personal, en virtud de lo previsto el artículo 21 Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020.

Gastos de personal funcionario y laboral adscrito al proyecto		CN Instituto Geológico y Minero de España		
Técnico y nivel	Coste unitario/año	Unidades	Dedicaciones en años	Subtotales
Funcionario nivel 26	83.142,40	3	0,217	54.042,56
Funcionario nivel 24	55.506,00	2	1,348	149.692,83
Funcionario nivel 20	51.354,60	1	0,600	30.812,76
Funcionario nivel 16	35.263,80	1	0,700	24.684,66
Laboral M1	27.222,80	1	0,800	24.504,19
Total				283.737,00

La distribución temporal por anualidades con imputación del gasto al presupuesto del IGME correspondiente se recoge en el cuadro adjunto.

IGME	2024	2025	2026	2027	2028	Total
Funcionario nivel 26	8.314.24	15.665.00	10.392.80	10.392.80	9.277.72	54.042.56
Funcionario nivel 24	6.385.76	46.255.00	42.527.20	37.613.85	16.911.02	149.692.83
Funcionario nivel 20	0.00	8.560.00	8.560.00	8.560.00	5.132.76	30.812.76
Funcionario nivel 16	0.00	7.347.50	7.347.50	5.581.16	4.408.50	24.684.66
Laboral M1	0.00	5.672.50	5.672.50	6.352.19	6.807.00	24.504.19
Total.	14.700.00	83.500.00	74.500.00	68.500.00	42.537.00	283.737.00

No obstante, se estará a lo que al respecto establece el Artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria sobre gastos de carácter plurianual.

En cuanto a las actuaciones que corresponden a cada una de las partes, en el cuadro siguiente se describe cada una de las actividades con el porcentaje de actuación correspondiente a cada organismo.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/9/2024	Hoja 10

Actividad	Diputación de Jaén	CN IGME	Total
	%	%	%
Actividad 1. Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales y de sus acuíferos asociados.	35,56	64,44	100,00
Actividad 2. Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura.	55,00	45,00	100,00
Actividad 3. Uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quebrajano-Víboras.	55,00	45,00	100,00
Actividad 4. Recuperación y sostenibilidad de los acuíferos de Larva y Bedmar-Jódar.	55,00	45,00	100,00
Actividad 5. Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control con objeto de mejorar los abastecimientos urbanos (27 actuaciones).	55,00	45,00	100,00
Actividad 6. Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de la Aquisgrana.	50,00	50,00	100,00
Actividad 7. Recursos mineros históricos en la provincia de Jaén y síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000.	42,00	58,00	100,00
Actividad 8. Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Písar.	50,00	50,00	100,00
Actividad 9. Atlas hidrogeológico de la provincia de Jaén e implementación en visor web de la digitalización del ciclo del agua.	50,00	50,00	100,00
Actividad 10. Inspección y testificación de captaciones de aguas subterráneas. Envejecimiento de sondeos.	50,00	50,00	100,00
Actividad 11. Calidad de las aguas subterráneas ligadas a los abastecimientos urbanos de la provincia de Jaén. Definición y delimitación de zonas vulnerables por presencia de elementos traza. Determinación de la incidencia de los nitratos sobre las aguas subterráneas utilizadas para abastecimiento público	50,00	50,00	100,00
Actividad 12. Curso de formación para el	50,00	50,00	100,00

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/9/2024	Hoja 11

personal del servicio de aguas de los ayuntamientos.			
Actividad 13. Itinerarios geoturísticos de la provincia de Jaén.	50,00	50,00	100,00
Actividad 14. Patrimonio minero de la provincia de Jaén e implementación en visor web	50,00	50,00	100,00

Cuarta. - Se modifica la **cláusula undécima** del convenio relativa a “Forma de ingreso”, que queda redactada en los siguientes términos:

La aportación de fondos por parte de la Excma. Diputación Provincial de Jaén se ingresará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES95 0049 0126 60 2510783115, de la entidad Banco de Santander, abierta a nombre del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CIF. Q2818002D), designada para su Centro Nacional Instituto Geológico y Minero de España, tras las aportaciones parciales según trabajos realizados avaladas por el informe favorable de la Comisión de Seguimiento.

Quinta. - Se modifica el **ANEXO** del convenio relativo a “Descripción de los trabajos, que queda redactada en los siguientes términos:

I. Descripción de los trabajos a realizar y valoración económica

Actividad 1: Revisión hidrogeológica de los abastecimientos urbanos mediante aguas subterráneas en 14 términos municipales.

Introducción.

Los datos existentes sobre abastecimientos de agua indican que, en la provincia de Jaén, con una población en 2015 de 654.170 (fuente: INE), aproximadamente un 32 % de la misma se abastece exclusivamente de las aguas subterráneas, y un 79 % tiene de algún modo dependencia de las mismas (fuente: DPJ-IGME). Se hace, por tanto, necesario proteger estos recursos hídricos subterráneos en dos líneas fundamentales: asegurar la cantidad y mantener unas condiciones de calidad aceptable para el consumo humano. En este sentido, la Excma. Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Geológico y Minero de España (IGME) dentro del Convenio Marco de Colaboración suscrito entre ambas entidades, han llevado a cabo desde 1996 sucesivas revisiones del estado de los abastecimientos mediante aguas subterráneas de los municipios que integran la provincia.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	12

Tal es el caso de los proyectos titulados «Plan de control de recursos y gestión de captaciones de aguas subterráneas de la provincia de Jaén (1.ª Fase)» de 1996, «Actualización y mejora del conocimiento de la hidrogeología de la Provincia de Jaén y protección de los abastecimientos, como asesoramiento a la Diputación Provincial» de 2006 y «Aplicación de técnicas e investigaciones hidrogeológicas en relación con el uso sostenible de las aguas subterráneas para abastecimiento urbano y apoyo a la puesta en valor y divulgación del patrimonio minero y monumental de la provincia de Jaén», vinculado al Convenio entre la Diputación Provincial de Jaén y el IGME en el periodo 2017-2019, en los que se hizo un trabajo de recopilación y puesta al día del estado de las captaciones y los acuíferos explotados.

En esta actividad se pretende conocer el estado actual de los abastecimientos mediante aguas subterráneas, así como de los acuíferos captados aplicando nuevas técnicas y metodologías de investigación, así como llevar a cabo las recomendaciones sobre sostenibilidad a que las observaciones den lugar en cada caso, continuando con el camino trazado en el último de los proyectos referidos en el párrafo anterior.

Metodología y trabajos a realizar.

– En relación con las captaciones para abastecimiento:

- Revisión de inventario.
- Realización de encuestas de cuantificación de bombeos.
- Análisis de potenciales focos de contaminación.

• Estimación de volúmenes de extracción de agua en los sectores acuíferos en que se ubican las captaciones.

- Recomendaciones sobre la correcta instalación de equipos de bombeo.
- Control de niveles.
- Acondicionamiento de manantiales y ubicación de sondeos de explotación preventivos.

– En relación con los acuíferos captados:

- Evaluar la recarga y su variabilidad espacial y temporal, mediante la aplicación de diferentes técnicas basadas en métodos hidrodinámicos, hidrogeoquímicos e isotópicos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	13

- Determinar las salidas (naturales y artificiales), de cada sistema acuífero.
- Evaluar las presiones e impactos (cantidad y calidad), a las que están sometidas las aguas subterráneas.

Presupuesto.

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de cincuenta y ocho mil euros (58.000 euros).

Actividad 2: Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura.

Introducción.

Una gran parte de los núcleos de población de la Comarca de la Sierra de Segura presentan un déficit en sus actuales captaciones, que en alguna de ellas puede ocasionar graves problemas, especialmente en época estival. La gran dispersión de los núcleos habitados y su pequeño tamaño, en principio, explica que no se hayan acometido obras de infraestructura de abastecimiento que aborden este problema de manera global. Las captaciones suelen suministrar agua desde pequeños manantiales, lo que supone un riesgo frecuente por la variabilidad estacional de muchos de ellos. El incremento de consumo que ha tenido lugar en los últimos años, añadido al exceso de demanda estival, igualmente en aumento, justificó la necesidad de acometer obras de captación de aguas, capaces de cubrir la demanda. Al mismo tiempo, estas nuevas captaciones pretendieron asegurar el abastecimiento de agua de la comarca.

Estos problemas se abordaron con varios estudios entre los que podemos destacar, por orden de elaboración, el titulado «Investigación de los acuíferos carbonatados de las Sierras de Cazorla y Segura» del Convenio de Colaboración existente entre el Grupo de Investigación de Recursos Hídricos del Instituto del Agua y Departamento de Geodinámica de la Universidad de Granada y el Instituto Tecnológico Geo-Minero de España (ITGE, actual IGME) en el trienio 1988-90 junto con el vinculado al Convenio de cooperación establecido entre el ITGE y la Diputación Provincial de Jaén de título «Investigación hidrogeológica integral de la Comarca de la Sierra de Segura como apoyo al abastecimiento urbano (noviembre 1994). En estudios posteriores se indica que el Consorcio de Aguas de Sierra de Segura está integrado por trece municipios que engloban una población aproximada de 25.000 habitantes, que

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	14

tradicionalmente se han abastecido de agua de forma individual a partir de manantiales y sondeos de carácter municipal.

Dado que periódicamente se producen períodos de sequía que afectan a las captaciones de agua de los municipios de este Consorcio, es por lo que se han realizado una serie de actuaciones para cubrir este déficit en tres poblaciones del Consorcio, La Puerta de Segura, Puente de Génave y Génave, si bien el resto de municipios no disponen de infraestructuras para poder cubrir sus necesidades en estas épocas de sequía. Por lo que se pretende satisfacer las necesidades de abastecimiento de agua potable de consumo humano de estas poblaciones utilizando las principales infraestructuras existentes, fundamentalmente de carácter supramunicipal.

En el último de ellos se propuso la construcción de una serie de sondeos, algunos perforados y en uso en la actualidad, junto con un esquema de funcionamiento conjunto de la red general.

El objetivo del estudio es avanzar en el conocimiento de los acuíferos implicados para analizar la posibilidad de incorporar una serie de sondeos al abastecimiento del Consorcio Sierra de Segura, realizar una estimación de los caudales que se podrían esperar obtener de estas captaciones y de la sostenibilidad en el tiempo de los acuíferos captados. Para ello es necesario llevar a cabo una valoración de las posibilidades de explotación de las captaciones, continuar con el estudio de los recursos, reservas y grado de explotación de los acuíferos, para lo que resulta necesario la continuación de medidas de control de niveles, caudales y calidad química del agua subterránea

Metodología y trabajos a realizar.

Los trabajos a realizar en esta actividad irán encaminados a actualizar el conocimiento de las captaciones de abastecimiento y de los acuíferos en aspectos como los que a continuación se relacionan:

- Valoración de las posibilidades de explotación actuales de las captaciones.
- Recursos, reservas y grado de explotación de los acuíferos.
- Medidas de control de niveles, caudales y calidad química del agua subterránea.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	15

Presupuesto.

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de ciento once mil cuatrocientos euros (111.400 euros).

Actividad 3: Uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quiebrajano-Víboras.

Introducción.

El Sistema Quiebrajano-Víboras constituye el entramado hidráulico más importante de la provincia de Jaén, aportando recursos hídricos para el abastecimiento de una población próxima a 266.000 personas y permitiendo satisfacer la demanda de algo más de 4.000 ha de regadío (huerta y olivar), sin menospreciar la importancia ambiental que constituyen los cursos fluviales asociados a la cabecera del río Víboras (río Grande), los cañones de Mingo (río Frío) y el Nacimiento del río San Juan.

Desde el punto de vista del abastecimiento, este sistema está compuesto de dos grandes sistemas supramunicipales: Subsistema del Quiebrajano y Subsistema del Víboras y por una serie de sistemas de abastecimiento municipales (Los Villares, Alcaudete, Fuensanta de Martos, Valdepeñas de Jaén, Carcheles y Castillo de Locubín). Junto a los abastecimientos existen regadíos hortícolas (645 ha) y riego localizado del olivar (unas 3.640 ha).

Actualmente, el Subsistema del Quiebrajano tiene como fuentes de suministro el embalse del Quiebrajano y las captaciones de aguas subterráneas de Mingo, La Merced y Quiebrajano que captan sus recursos del acuífero Grajales-Pandera, apoyadas para el abastecimiento a Jaén capital por otra serie de captaciones de aguas subterráneas de uso exclusivo para la ciudad de Jaén. Cubre la demanda de la ciudad de Jaén y municipios de las campiñas de Jaén y Córdoba abasteciendo de agua potable a algo menos de 185.000 personas con un consumo medio anual muy probablemente algo superior a los 24 hm³ ya que, en 2008, este consumo se calculaba en 18,12 hm³ para una población de 143.000 habitantes (Murillo Díaz y Navarro Yáñez, 2008).

El Subsistema del Víboras se nutre del embalse del Víboras y las captaciones de aguas subterráneas que existen en los acuíferos del alto Víboras, aprovechando los numerosos manantiales vinculados a estos acuíferos y una serie de sondeos que captan para su explotación el acuífero Gracia-Morenita. Suministra agua potable a más de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	16

56.000 habitantes, en este subsistema las poblaciones de Martos, Jamilena y Torredelcampo cuentan con captaciones propias de aguas subterráneas, pero corresponden a acuíferos diferentes al de Gracia-Morenita.

Las observaciones realizadas recientemente con motivo del Convenio Específico entre la Excma. Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Geológico y Minero de

España en materia de aguas subterráneas y el tratamiento de los datos de caudal, extracciones de aguas subterráneas y niveles piezométricos indican que el acuífero Gracia-Morenita, uno de los implicados en el mencionado Sistema Quiebrajano-Víboras, presenta una situación que podría calificarse como óptima para poder usar conjuntamente el agua superficial y subterránea de forma eficiente e incluso plantear la ampliación del abastecimiento urbano a poblaciones cercanas con problemas de suministro.

No obstante, es necesario un estudio en profundidad de sus recursos y reservas, así como extremar las medidas de control de niveles y caudales para tratar de cuantificar, en la medida de lo posible, la influencia de un eventual incremento de las extracciones en el funcionamiento hidrogeológico del sistema. Según los estudios llevados a cabo hasta la actualidad, dicho incremento de la extracción debería ir acompañado de las operaciones de recarga artificial ya ensayadas con anterioridad que se documentan en el proyecto “Mejora del conocimiento del acuífero Gracia-Morenita para la evaluación de las posibilidades de recarga artificial como apoyo a los abastecimientos públicos”.

Metodología y trabajos a realizar.

Los trabajos a realizar en esta actividad irán encaminados a mejorar el conocimiento de este acuífero en aspectos como los que a continuación se relacionan:

- Recursos, reservas y grado de explotación del acuífero.
- Medidas de control de niveles y caudales.
- Estimación de la puesta en marcha de las operaciones de recarga artificial en los sondeos del Víboras.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	17

Presupuesto.

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de ciento veinte y tres mil setecientos cuarenta euros (123.740 euros).

Actividad 4: Recuperación y sostenibilidad de los acuíferos de Bedmar-Jódar y Larva.

Introducción.

En los acuíferos de Bedmar-Jódar y Larva el control de la piezometría llevado a cabo en los trabajos de proyectos anteriores por parte del IGME y la Diputación de Jaén ponen de manifiesto un importante desequilibrio entre las entradas naturales al acuífero y las salidas por bombeo que traduce en un importante descenso de la superficie piezométrica y, por ende, de las reservas hídricas de los acuíferos. Asimismo, los estudios previos realizados indican la posibilidad de llevar a cabo operaciones de recarga artificial si bien sería preciso, en función de cada caso, profundizar en el conocimiento tanto del acuífero receptor como en las características del agua de recarga.

Un proyecto de recarga artificial debe considerarse como una alternativa para atender la demanda de agua. A este respecto deben contemplarse, antes de considerar cualquier hipótesis de recarga artificial, aspectos tales como el análisis de demandas y usos actuales y futuros, el de los elementos de regulación actual y futura, tanto de índole superficial como subterránea, así como la evaluación de las hipótesis de gestión enfocadas al aumento de la regulación, al incremento de la garantía, o a ambas conjuntamente.

Metodología y trabajos a realizar.

Los trabajos a realizar en esta actividad irán encaminados a mejorar el análisis y estudio de los factores que se relacionan a continuación de los que gran parte han sido llevados a cabo con anterioridad:

- Características del acuífero receptor.
- Agua de recarga en origen.
- Análisis de las diferentes alternativas de instalaciones de recarga, así como de las auxiliares de control, tratamiento y transporte del agua de recarga.
- Destino final del agua recargada.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/9/2024	Hoja 18

- Distribución temporal de las aportaciones y determinación de excedentes hídricos.
- Evaluación económica y aspectos legislativos y de gestión.

Presupuesto.

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de cincuenta y cinco mil euros (55.000 euros).

Actividad 5: Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control con objeto de mejorar los abastecimientos urbanos (27 actuaciones).

Introducción.

El objetivo es la mejora del abastecimiento mediante aguas subterráneas en algunos núcleos urbanos o sectores de la provincia de Jaén, señalando sondeos de investigación-explotación para este fin y apoyando el establecimiento de redes de control piezométrico, hidrométrico y de calidad química del agua subterránea en acuíferos implicados en el abastecimiento urbano. Se contempla la realización de veintisiete actuaciones, debido a que una gran parte de sus municipios utilizan el agua subterránea para abastecimiento mediante captaciones de aguas subterráneas, por lo que estos estudios son de vital importancia.

Metodología y trabajos a realizar.

Estas investigaciones supondrían:

- Una puesta al día del inventario de puntos acuíferos y de su calidad química.
- Una puesta al día de demandas de agua y de las disponibilidades del recurso por sectores.
- Una revisión hidrogeológica y una actualización cartográfica.
- La definición de las posibilidades de regulación de los principales manantiales y la realización de aforos.
- El señalamiento de sondeos de investigación o explotación.
- Identificación de puntos de agua susceptibles de incorporarse a una eventual red de control.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	19

Por lo que se refiere al seguimiento de los sondeos, los trabajos recogerían labores de dirección técnica, reconocimiento de columnas y seguimiento de ensayos de bombeo.

Presupuesto.

El presupuesto de estos trabajos asciende a la cantidad de noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y cuatro euros (94.434 euros).

Actividad 6: Apoyo al Parque Temático Geológico-Minero en el sector de La Aquisgrana.

Introducción.

El caso del antiguo distrito minero de La Carolina, cuyo legado patrimonial industrial y minero, unido a la riqueza geológica de su término municipal, proporciona oportunidades únicas especialmente interesantes como alternativas de generación de riqueza que ayude a mitigar situaciones desproporcionadas de desempleo y migración de la población. En concreto, la confluencia de elementos como el pozo del Sinapismo y el socavón de «La Paloma» en el paraje conocido como "Parque de La Aquisgrana" en el término municipal de la Carolina (Jaén), ubicado a solo dos kilómetros de la población y de la autovía A4, en la puerta misma de Andalucía y en las inmediaciones del parque natural de Despeñaperros, constituye una oportunidad para el estudio de una iniciativa de recuperación y puesta en valor turístico única en España. Además, este tipo de iniciativas están teniendo una gran relevancia a nivel mundial como fuente generadora de riqueza y foco de atracción de nuevas iniciativas empresariales.

Recientemente, debido a la iniciativa de la Asociación Minero Cultural Carolinense (A.C.M.I.C.A.), se ha realizado un estudio preliminar de «Análisis de viabilidad técnica para la puesta en valor turístico del patrimonio minero industrial en el paraje de la Aquisgrana en La Carolina (Jaén)», cuya financiación ha sido asumida por la Junta de Andalucía conjuntamente con la Diputación de Jaén y el propio Ayuntamiento de La Carolina.

Con el objeto de poder profundizar y obtener toda la información necesaria para poder apoyar el proyecto del parque temático geológico-minero y de la naturaleza en el paraje referido, el IGME y la Diputación de Jaén llevaron a cabo, en el Convenio Específico de colaboración para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	20

patrimonio minero y monumental de los años 2017-2019, una serie de trabajos complementarios de caracterización de este sector de la historia minera de la provincia. Dichos trabajos, dirigidos a la puesta en valor del patrimonio minero industrial de esta interesante zona, recogen el análisis y evaluación de los elementos patrimoniales que hay en este entorno y su estado de conservación, sobre el diseño de una ruta que discurre por el antiguo trayecto del ferrocarril inacabado que pretendía unir El Guindo con la mina la Rosa. De dicha ruta parten los trazados que dan acceso a las diferentes explotaciones mineras: Mina El Castillo, La Rosa, El Sinapismo, La Aquisgrana y los Guindos (en su sector oriental, con el pozo Federico).

La información que contiene el documento elaborado por el IGME puede ser ofrecida a los visitantes interesados en el Turismo Minero en un formato adecuado que sirva de hilo conductor de las visitas a las antiguas explotaciones y sus instalaciones abandonadas.

Metodología y trabajos a realizar.

Los trabajos a realizar irán encaminados a prolongar la ruta ya planteada en el anterior Convenio, terminándola en el antiguo poblado minero de los Guindos, e incluyendo las explotaciones mineras a las que se tiene acceso desde el antiguo trayecto del ferrocarril y analizando, a su vez, el patrimonio y su estado de conservación. Dichos trabajos supondrán:

- Recopilación de información relativa a las explotaciones ubicadas en la zona de ampliación, incluyendo la consulta de las bases de datos del IGME y de la Junta de Andalucía relativas a explotaciones mineras antiguas, así como documentos mineros históricos en diferentes bibliotecas de centros especializados y universidades.

- Trabajos de campo en las antiguas explotaciones, valoración del patrimonio minero asociado in situ y estado de conservación. Toma de muestras en las escombreras.

- Diseño de las rutas como continuación de las ya planteadas, con expresión de las características de las mismas: si son o no ciclables, longitud de las mismas, dificultad de ejecución, etc.

- Realización de un inventario detallado de las mejoras a realizar en las rutas diseñadas, encaminadas a la señalización y adecuación de la visita mediante la

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	21

realización de paneles, adecuación de posibles miradores, recuperación del trazado de la vía verde en algunas zonas de difícil acceso, etc.

– La ACMICA tiene una colección de rocas y minerales bastante interesante que permite conocer la variedad litológica y mineralógica del entono. En el trabajo de campo de reconocimiento de las explotaciones mineras también han sido tomadas muestras de las escombreras y, proponemos, como apoyo a estas colecciones de visu, preparar probetas y láminas para ofrecer una visión microscópica de las muestras tomadas: cómo se ve la mineralización, cómo está relacionada con el estéril, qué composición mineralógica, etc.

Presupuesto.

El presupuesto asciende a la cantidad de treinta y tres mil euros (33.000 euros).

Actividad 7: Recursos minerales históricos en la provincia de Jaén y síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la Provincia de Jaén a E 1:200.000.

Introducción.

En la provincia de Jaén las actividades mineras han constituido, durante siglos, la base económica de ciertas comarcas, generando riqueza y prosperidad decisivas en el desarrollo regional y del propio país. Sin duda, los distritos mineros de La Carolina y Linares son los más rememorados al contar con más de 4000 años de antigüedad. Como resultado de la prolongada actividad minera acontecida en estas comarcas se contabilizan en torno a 750 km de galerías y más de 60 km de pozos, resultado de la exploración del plomo y la plata con la que se abasteció al mundo entero, además de cuantiosos elementos estructurales e instalaciones periféricas en diferentes estados de conservación.

Sin embargo, otras zonas dentro de la provincia también fueron objeto de explotación por la riqueza mineral hallada en sus territorios y de cuya historia poco o nada se conoce; tal es el caso del hierro, explotado ampliamente en la Comarca Metropolitana de Jaén, el uranio y minerales radioactivos, en la Comarca de la Campiña, o la halita extraída durante décadas en la Comarca de la Loma, Sierra de Cazorla y Metropolitana, que han dejado una huella en sus paisajes, e incluso, en los modos de vida de sus habitantes.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	22

Tanto unas zonas como otras constituyen «los paisajes culturales de la minería de la provincia de Jaén», en los que la impronta de la intensa actividad minera soportada en el tiempo, aportan un patrimonio natural y cultural que forman parte de sus propias cuencas y su conservación, rehabilitación y posterior valorización puede ser una estrategia válida para revitalizar estos territorios, en la mayoría de las ocasiones con actuaciones vinculadas al turismo, la docencia y el medio ambiente.

Teniendo en cuenta el desigual conocimiento de los recursos mineros históricos en la provincia de Jaén, se plantea la necesidad de contextualizar física e históricamente las explotaciones mineras beneficiadas a lo largo de la historia, con expresión de la sustancia o sustancias explotadas, descripción de las labores mineras, así como el patrimonio minero que llevan asociado y su estado de conservación. De esta forma, se llegará a un profundo conocimiento de los recursos explotados en la provincia, a fin de tener un trabajo global, a nivel provincial, sobre el que poder establecer proyectos y estrategias que impliquen la utilización del terreno y del posible patrimonio asociado al mismo.

Metodología y trabajos a realizar.

Estos trabajos supondrían:

- Síntesis del Mapa de rocas y minerales industriales de la provincia de Jaén a E. 1:200.000 en el formato acordado para su posterior distribución.
- Inventario de todas las explotaciones inactivas como punto de partida del trabajo a realizar. Para ello contaremos con las Bases de Datos de Recursos Minerales del IGME.
- Definición de los criterios de valoración intrínseca para la catalogación y caracterización de todos los elementos que constituyen el Patrimonio minero-metalúrgico de la provincia de Jaén.
- Inventario de todas las explotaciones inactivas, tras la aplicación de los criterios de valoración intrínseca, que puedan considerarse como integrantes de un patrimonio histórico minero.
- Valoración del estado actual de las antiguas explotaciones.
- Carga de información en la base de datos del proyecto, que se considera como base de datos de trabajo (no pública).

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	23

- Difusión del conocimiento sobre los recursos minerales históricos en la provincia de Jaén y las explotaciones que albergaron.

Presupuesto.

El presupuesto asciende a la cantidad de veinticinco mil euros (25.000 euros).

Actividad 8: Asistencia técnica en temas geológico-mineros y reconocimiento de la galería del Písar.

Introducción.

En los convenios entre la Diputación de Jaén y el IGME, la asistencia técnica en temas mineros en relación con proyectos en curso ha sido una constante que se ha puesto de manifiesto en innumerables trabajos.

Entre estos trabajos, podemos destacar la asistencia técnica en temas relacionados con la Ley de Minas y su Reglamento, los trabajos relacionados con la difusión entre productores, comercializadores y compradores de la existencia de la explotación minera de Piedra Dorada o la asistencia técnica en temas mineros, medioambientales relacionados con la minería y con el patrimonio histórico minero de Jaén.

Así, en 2001 se realizaron trabajos para el estudio y la recuperación de la Fuente del Písar de Linares dirigidos por Tomás Peinado Parra y Antonio González Ramón, del IGME, cuyo resultado se publicó en el Simposio sobre el Agua en Andalucía del año 2008 (Investigación hidrogeológica para la recuperación de la Fuente del Písar - Linares, Jaén-. Peinado Parra T. et al., SIAGA 2008). Sin embargo, los trabajos quedaron inconclusos ya que resta por datar la galería y conocer su interior en su totalidad. Por ello, las actividades relacionadas con la Fuente del Písar que se detallan a continuación serán dirigidas por el mismo equipo de trabajo que llevó a cabo las actuaciones preliminares.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/9/2024	Hoja 24

8.1 Asistencia técnica en temas geológico-mineros.

Metodología y trabajos a realizar.

- Asistencia técnica en temas mineros y medioambientales relacionados con la minería.
- Toma y preparación de muestras para estudios metalogenéticos y geoquímicos de las mismas (láminas, probetas pulidas, etc.).
- Difusión entre productores, comercializadores y compradores de la existencia de la explotación minera de Piedra Dorada y sus productos.

Presupuesto.

El presupuesto asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000 euros).

8.2 Reconocimiento de la galería del Pisar.

Metodología y trabajos a realizar.

- Exploración de la galería y evaluación de su estado.
- Topografía precisa de la cavidad y levantamiento de planta, perfil y secciones significativas.
- Situación de litologías cortadas por la galería, lumbreras existentes, posibles desprendimientos y zonas de aportes de agua.
- Realización de dossier fotográfico.
- Localización de lumbreras en superficie y situación precisa con GPS.
- Cartografía geológica superficial de la traza.
- Informe hidrogeológico sobre el entorno de la galería.
- Estudio hidroquímico e isotópico de las aguas captadas por la galería.

Presupuesto.

El presupuesto asciende a la cantidad de seis mil euros (6.000 euros).

Actividad 9: Atlas hidrogeológico de la provincia de Jaén e implementación en visor web de la digitalización del ciclo del agua.

Objetivos, metodología y trabajos a realizar.

Los trabajos consistirán en la realización de un visor, con el análisis y adaptación de la información disponible al servidor de la Diputación Provincial de Jaén.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	25

Resulta de gran relevancia esta tipología de “ATLAS vivo” en el tiempo, en el que se podría ir actualizando con datos temporales, incorporando los estudios que se estimasen pertinentes, modificaciones de calado...

En el visor se iría implementando la información que se considere pertinente, y al que se podría ir accediendo mediante hipervínculos:

- Cartografía hidrogeológica de la provincia de Jaén.
- Documentos en pdf que contengan la descripción de los acuíferos.
- Evoluciones piezométricas, hidrométricas, calidad..., las cuales se podrían ir actualizando en el tiempo.
- Estudios hidrogeológicos específicos...

Presupuesto.

El cálculo del coste de esta actividad asciende a ciento sesenta y ocho mil euros (168.000 euros).

Actividad 10: Inspección y testificación de captaciones de aguas subterráneas. Envejecimiento de sondeos.

Objetivos, metodología y trabajos a realizar.

El CN IGME CSIC dispone de una Unidad Móvil Hidrogeológica de registro de sondeos basada en la testificación geofísica. Mediante el uso de estos equipos, se pretende conocer el estado de los sondeos a registrar, las características constructivas de la obra y la información hidrogeológica de los acuíferos que se atraviesan. Tras los estudios hidrogeológicos municipales que se han ido llevando a cabo hasta la actualidad, se ha constatado el notable deterioro de las captaciones por la edad, por lo que resulta de gran interés analizar la afección a estas infraestructuras con el paso del tiempo y la exposición a las diferentes características físico-químicas del agua.

Se podrán realizar los siguientes registros.

- Registro videográfico, cuya finalidad inicial es la de conocer el estado en el que se encuentra el sondeo y sus características constructivas, muy importante para conocer la viabilidad del registro con el resto de sondas y su interpretación. Esta información se puede obtener mediante la cámara de video y en los sondeos que se encuentran sin entubar se puede realizar también mediante las sondas de imagen

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/9/2024	Hoja 26

acústica y óptica (ABI y OBI), que además permite disponer del azimuth e inclinación del sondeo, la orientación relativa y el campo magnético, aunque para la obtención de estas características, se limita su uso a sondeos sin entubar.

- Registro de conductividad eléctrica y temperatura del agua en profundidad, que permite definir el gradiente geotérmico en un sondeo, detectar zonas de aporte y salidas de agua, conocer la salinidad a lo largo del sondeo, posicionar la interfase de agua dulce-salada y análisis de flujos verticales de agua.

- Registro de flujometría, para los casos en los que las características constructivas del sondeo lo permitan, con objeto de conocer las direcciones verticales de flujos y aportes de agua, a lo largo de las formaciones atravesadas.

- Muestreo a diferentes profundidades, si fuese necesario, mediante la sonda tomamuestras, con objeto de analizar en laboratorio diferentes aguas estratificadas a lo largo del sondeo.

- Perfil de resistividad normal de las formaciones geológicas para la identificación de litologías, fracturas y porosidad, así como el grado de saturación (sólo se puede utilizar en sondeos sin entubar).

- Registro en profundidad de la medición gamma natural de las formaciones geológicas, para la determinación de litologías, identificación de tramos arcillosos, cálculos de porosidad, etc.

Presupuesto.

Para establecer una valoración aproximada de los costes de los registros, para un máximo de 12 unidades, con una profundidad media de 200 metros en el que se contaría con un registro videográfico, conductividad eléctrica y temperatura, flujometría, radiación gamma natural y toma de muestras a diferentes profundidades si fuera necesario. Para la testificación de 12 sondeos (200 metros) se establece un coste unitario de 3.000€ por sondeo con lo que la dotación presupuestaria ascendería a treinta y seis mil euros (36.000 euros).

Actividad 11: Calidad de las aguas subterráneas ligadas a los abastecimientos urbanos de la provincia de Jaén. Determinación de la incidencia de los nitratos sobre las aguas subterráneas utilizadas para abastecimiento público. Definición y delimitación de zonas vulnerables por presencia de elementos traza.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	27

Objetivos, metodología y trabajos a realizar.

La presencia de concentraciones elevadas de nitratos en las aguas subterráneas constituye una importante amenaza para la calidad de los acuíferos. Ante este riesgo de deterioro del recurso hídrico el objetivo de esta investigación corresponde a la valoración del riesgo real y potencial de contaminación por nitratos al que se encuentran expuestos los recursos hídricos subterráneos de diferentes sectores de la provincia.

En esta misma línea, resulta de gran interés el análisis de la detección de elementos traza presentes de forma natural con valores superiores a los establecidos por la reglamentación española para aguas de consumo o recomendaciones de la OMS cuando no esté contemplado este. El principal objetivo de este estudio se centraría en definir sectores en los acuíferos que puedan tener concentraciones de elementos traza de forma natural superiores a los establecidos por la reglamentación española o la OMS, identificando de valores anómalos en los datos de los análisis históricos de aguas subterráneas existentes, y relacionando la distribución de estos con la geología de los materiales donde se sitúan los abastecimientos, así como con los contenidos de valores traza en el suelo .

En función de los resultados obtenidos tras este análisis, se analizarían las eventuales actuaciones complementarias para determinar el origen de las anomalías y proponer alternativas para la posible solución.

Presupuesto.

El presupuesto total de esta actividad asciende a treinta y cinco mil euros (35.000 euros).

Actividad 12: Curso de formación para el personal de los ayuntamientos encargado del control y seguimiento de las captaciones de agua subterránea en pequeñas poblaciones.

Objetivos, metodología y trabajos a realizar.

El objetivo del curso es formar al personal encargado del control y seguimiento de las captaciones de agua subterránea existentes en pequeñas poblaciones en las que el propio ayuntamiento lleva la gestión del agua, para entender su uso correcto, de cara a una duradera y eficaz utilización de estos puntos de abastecimiento.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	28

El temario a impartir es el siguiente:

01. El ciclo hidrológico y los acuíferos
02. El abastecimiento urbano. Demanda y consumo de agua. Agua no registrada
03. La planificación y el proyecto de realización de un sondeo
04. Explotación y mantenimiento de obras de captación de aguas subterráneas
05. Perímetros de protección
06. La administración pública del agua
07. Tramitación de permisos para la ejecución de un sondeo y concesión de aguas subterráneas
08. Telegestión de un sondeo
09. Control de la calidad del agua de consumo humano
10. Las masas de agua subterránea existentes en la provincia de granada
11. Legislación a tener en cuenta

Presupuesto.

El presupuesto total de esta actividad asciende a dieciocho mil euros (18.000 euros).

Actividad 13: Itinerarios geoturísticos de la provincia de Jaén.

Objetivos, metodología y trabajos a realizar.

El trabajo consiste en realizar una colección de Guías Geológicas, Hidrogeológicas y de Patrimonio Minero de la provincia de Jaén con el fin de divulgar el rico patrimonio que en este sentido tiene y fomentar el conocimiento de su geodiversidad.

El primer paso consistirá en la realización de un inventario de elementos a destacar en el que se incluirán todos aquellos itinerarios que se considere que pueden ser de interés para incluir en la colección.

Esta colección tiene como objetivo fundamental poner a disposición de los ciudadanos unas guías donde, a través de diferentes itinerarios, se describan con rigor científico y amenidad divulgativa, los procesos geológicos, hidrogeológicos y de patrimonio minero observables y las formas singulares más representativas.

Estas guías permitirán conocer las claves de los procesos que han conformado estos espacios naturales, ayudando a reconocer en el campo los rasgos derivados de estos.

Dependencia/Organismo Área de Servicios Municipales			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 5	Fecha 30/9/2024	Hoja 29

En esta primera fase se llevarían a cabo 4 unidades de esta serie. La edición impresa de cada guía constará de un documento de unas 20 a 30 páginas en un formato estándar de guía turística y de fácil manejo. Contendrá una abundante información gráfica en color y fotografías que faciliten la comprensión del texto y hagan agradable y amena su lectura. Se incluirán esquemas geológicos, hidrogeológicos, mineros y aquellos elementos explicativos: Bloques diagramas, cortes geológicos o cuadros estratigráficos, que de forma sintética y con ánimo didáctico, ilustran sobre la comprensión de los procesos que se han desarrollado en el ámbito territorial.

Para facilitar el conocimiento y divulgación de estas guías, todas ellas estarán disponibles en formato pdf.

Presupuesto.

El coste unitario de cada recorrido es de 12.850 euros por lo que el presupuesto total de esta actividad asciende de cincuenta y unos mil cuatro cientos euros (51.400 euros).

Actividad 14. Patrimonio minero de la provincia de Jaén e implementación en visor web.

Objetivos, metodología y trabajos a realizar.

Los trabajos consistirán en la realización de un visor, con el análisis y adaptación de la información disponible en relación al patrimonio minero al servidor de la Diputación Provincial de Jaén. Resulta de gran relevancia esta tipología de “ATLAS vivo” en el tiempo, en el que se podría ir actualizando con datos temporales, incorporando los estudios que se estimasen pertinentes.

En el visor se iría implementando la información que se considere pertinente, y al que se podría ir accediendo mediante hipervínculos:

- Cartografía con el patrimonio minero y rocas minerales de la provincia de Jaén.
- Información documental y fotográfica de los diferentes puntos de interés.

Presupuesto.

El presupuesto total de esta actividad asciende a ochenta y dos mil euros (82.000 euros).

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	30

Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	30

II. Plazo de ejecución

Según se especifica en el cuadro de actividades-tiempo

[illegible]

III. Distribución del presupuesto entre ambas instituciones

La evaluación presupuestaria de cada uno de los tipos de trabajos a realizar se hace de acuerdo con la siguiente distribución:

Actividad	Diputación de Jaén	CN IGME
Actividad 2. Estudio hidrogeológico de los acuíferos implicados en el abastecimiento a los municipios del Consorcio Sierra de Segura	20.700	20.700
Actividad 3. Uso sostenible de los acuíferos Gracia-Morenita y Grajales-Pandera en relación con el Consorcio del Quiebrajano-Víboras	29.370	29.370
Actividad 5. Investigaciones hidrogeológicas puntuales y apoyo al establecimiento de redes de control con objeto de mejorar los abastecimientos urbanos (20 actuaciones)	38.467	38.467
Actividad 9. Atlas hidrogeológico de la provincia de Jaén e implementación en visor web de la digitalización del ciclo del agua	84.000	84.000
Actividad 10. Inspección y testificación de captaciones de aguas subterráneas. Envejecimiento de sondeos	18.000	18.000
Actividad 11. Calidad de las aguas subterráneas ligadas a los abastecimientos urbanos de la provincia de Jaén. Definición y delimitación de zonas vulnerables por presencia de elementos traza. Determinación de la incidencia de los nitratos sobre las aguas subterráneas utilizadas para abastecimiento público	17.500	17.500
Actividad 12. Curso de formación para el personal del servicio de aguas de los ayuntamientos	9.000	9.000
Actividad 13. Itinerarios geoturísticos de la provincia de Jaén	25.700	25.700
Actividad 14. Patrimonio minero de la provincia de Jaén e implementación en visor web	41.000	41.000
Total	283.737	283.737

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	31

Sexta.- Esta Adenda modifica y forma parte integrante del convenio, y en todo lo demás continúa en vigor lo establecido en el convenio suscrito el 18 de noviembre de 2020.

Séptima.- La presente Adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción en el plazo de 5 días hábiles en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y que será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado, en conformidad con la cláusula octava del convenio.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente la presente Adenda, constando como fecha de suscripción la última realizada.

**POR LA DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE JAEN**

Francisco Reyes Martínez
Presidente de la Excma. Diputación
Provincial de Jaén

**POR LA AGENCIA ESTATAL EL
CONSEJO SUPERIOR DE
INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

Carlos Closa Montero
Vicepresidente de Organización y
Relaciones Institucionales

DOY FE
LA SECRETARIA GENERAL

Mª Dolores Muñoz Muñoz

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la aprobación de los siguientes acuerdos:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	32

Primero: Aprobar la “Addenda de modificación entre la Diputación Provincial de Jaén y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, M.P. (CSIC), a través de su Centro Nacional Instituto Geológico y Minero de España (CN IGME-CSIC), al “Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Jaén y el Instituto Geológico y Minero de España (CSIC) para el apoyo técnico en materia de aguas subterráneas y recursos minerales de la Provincia de Jaén”

Segundo: Facultar al Sr. Presidente, para adoptar cuantas decisiones sean necesarias para el cumplimiento y aplicación del convenio.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

El Sr. Presidente presenta la siguiente enmienda:

“ENMIENDA AL DICTAMEN NÚMERO 35 DE LA COMISION INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ASISTENCIA A MUNICIPIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES, DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2024, RELATIVA A LA “PROPUESTA DE APROBACION DE LA ADENDA DE MODIFICACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS, M.P. (CSIC), A TRAVÉS DE SU CENTRO NACIONAL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (CN IGME-CSIC), AL “CONVENIO ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL INSTITUTO GEOLÓGICO Y MINERO DE ESPAÑA (CSIC) PARA EL APOYO TÉCNICO EN MATERIA DE AGUAS SUBTERRÁNEAS Y RECURSOS MINERALES DE LA PROVINCIA DE JAÉN”

En el Dictamen número 35, de la sesión ordinaria número 9 de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, celebrada el pasado 23 de septiembre del corriente, se ha apreciado un error en su transcripción en la parte expositiva en los apartados cuarto y sexto y en las cláusulas tercera y séptima, añadiendo además una cláusula octava.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	33

En su virtud, teniendo en cuenta que dicho dictamen va a someterse a deliberación como asunto de la sesión ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 30 de septiembre de 2024 y que el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prevé la posibilidad de formular una enmienda para la modificación del dictamen número 35.

SE PROPONE AL PRESIDENTE

PRIMERO Y ÚNICO: Modificar el Dictamen número 35 de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, en sesión ordinaria número 9 celebrada el 23 de septiembre de 2024, en el sentido que se indica a continuación :

Parte expositiva donde dice:

“4.- Que la Comisión de Seguimiento entre el CN IGME y la Diputación de Jaén, en su reunión de fecha 18 de junio de 2024, tras el análisis de los estudios que se han llevado a cabo en las diferentes actividades, se emite informe favorable por esta comisión de la propuesta de prórroga de este convenio de colaboración, con objeto de avanzar en el conocimiento. Se propone continuar con varias de estas actividades, así como la generación de otras. La propuesta de actividades se desglosa en el apartado correspondiente a “ACTIVIDADES PREVISTAS”.

6.- Que el Convenio establece en su cláusula octava, que siguiendo las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público artículo 49 punto 2º, podrán acordar unánimemente en prorrogar el convenio hasta un periodo máximo de otros 4 años adicionales.”

Debe decir:

“4.- Que la Comisión de Seguimiento entre el CN IGME y la Diputación de Jaén, en su reunión de fecha 18 de junio de 2024, tras el análisis de los estudios que se han llevado a cabo en las diferentes actividades, se emite informe favorable por esta comisión de la propuesta de prórroga de este convenio, con objeto de avanzar en el conocimiento. Se propone continuar con varias de estas actividades, así como la generación de otras. La

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	34

propuesta de actividades se desglosa en el apartado correspondiente a “ACTIVIDADES PREVISTAS”.

5.- Que el Convenio establece en su cláusula octava, que siguiendo las previsiones de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público artículo 49 punto 2º, podrán acordar unánimemente en prorrogar el convenio hasta un periodo máximo de otros 4 años adicionales.”

En la cláusula Tercera, primer párrafo, donde dice:

“Se modifica la **cláusula novena** del convenio relativa al “Presupuesto, financiación y actuaciones que corresponden a cada una de las partes”, que se complementa en los siguientes términos:”

Se elimina dicho párrafo.

En la cláusula Tercera, párrafo séptimo, donde dice:

“Las aportaciones por parte de la Diputación de Jaén: Doscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y siete euros (283.737 €), serán realizadas a través de la aplicación 810.4620.64000, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028. La aportación correspondiente al ejercicio 2024 está prevista en la referida aplicación por importe de 60.060.”

Debe decir:

“Las aportaciones por parte de la Diputación de Jaén: Doscientos ochenta y tres mil setecientos treinta y siete euros (283.737 €), serán realizadas a través de la aplicación 810.4620.64000, condicionado todo ello a que las referidas aportaciones estén consignadas en los Presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén para los ejercicios 2025, 2026, 2027 y 2028.”

En la cláusula Séptima, donde dice:

“Séptima.- La presente Adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción en el plazo de 5 días hábiles en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	5	30/9/2024	35

público estatal al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y que será publicado en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado, en conformidad con la cláusula octava del convenio. “

Debe decir:

“Séptima. - Por acuerdo expreso de ambas partes y por causas motivadas, previo informe favorable de la Comisión de Seguimiento, se acuerda la prórroga del convenio por un plazo máximo de cuatro años en los términos normativamente previstos”

Se añade la cláusula octava que dice lo siguiente:

Octava.- La presente Adenda se perfeccionará con su suscripción, adquiriendo la misma plena validez y eficacia desde el momento de su inscripción en el plazo de 5 días hábiles en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal al que se refiere la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, antes de la extinción del convenio. Además, será publicada en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización en el Boletín Oficial del Estado.”

Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	6	30/9/2024	1

6	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LAS FACULTADES DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, EN EL MARCO DEL “CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y EL AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES, PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS DE MEJORA EN EL CENTRO DE ACOPIO DE RCD’ S EN VILLATORRES,” DEL AYUNTAMIENTO DE VILLATORRES EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Hidalgo García** del Dictamen de la Comisión, Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de VILLATORRES, de fecha 30 de agosto de 2024 referido a la obra “Ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,s en VILLATORRES, (Jaén)”, con un presupuesto de QUINCE MIL CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (15.052,43 €) de delegación de facultades de contratación y de ejecución de la obra antes citada, objeto del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de VILLATORRES, para ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S en VILLATORRES”, del Ayuntamiento de Villatorres en la Diputación Provincial de Jaén.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aceptar la Delegación de las facultades de contratación y de ejecución de la obra objeto del “Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Villatorres, para ejecución de trabajos de mejora en el centro de acopio de RCD,S en Villatores” (actualmente en trámite) en la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es establecer las condiciones básicas para la financiación y ejecución de las obras necesarias para mimetizar el vallado perimetral y las puertas de acceso al Punto de Acopio de RCD,s. de conformidad con el proyecto redactado.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	6	30/9/2024	2

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras Municipales	Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	1

7	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2025.
----------	--

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta suscrito por el Jefe de Servicio y la Técnico Superior en Derecho de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2025.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio y la Técnico Superior en Derecho del Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de proponer al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén la aprobación de la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2025, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, y a tal efecto EXPONEN:

I. El artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concreto su apartado b), establece como competencia propia de la Diputación la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios. En este mismo sentido se pronuncia el artículo 11.1 b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que declara como competencia propia de la provincia la asistencia económica para la financiación de inversiones, actividades y servicios municipales.

Así pues, en el ejercicio de la competencia de asistencia económica, la Diputación Provincial de Jaén aprueba con periodicidad anual el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, ofreciendo a los municipios de la provincia, como haber principal, cooperación económica para la financiación de inversiones y el mantenimiento de servicios municipales, aportando una cuantía fija para cada uno de los municipios de la provincia, definida por el Acuerdo de Pleno de la Diputación, de 2 diciembre de 2008, sobre criterios de distribución de ayudas económicas a los municipios a través del Plan Provincial de Cooperación y por los nuevos criterios

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	2

acordados por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia de Jaén, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, aprobados posteriormente por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2016.

Las asignaciones económicas por municipios determinan la no competitividad para la concesión de las subvenciones, sin que sea necesario establecer la comparación de las solicitudes ni la prelación entre las mismas, ya que tiene como única misión la aplicación de la asignación aprobada.

En el Anexo I de este Acuerdo se recogen las asignaciones por municipios para el ejercicio 2025. Estas asignaciones están determinadas, al no haber variación económica para el ejercicio 2025, de acuerdo con los criterios de distribución aplicados en el ejercicio 2023 y 2024, sustentados, como se ha mencionado, en el Acuerdo de Pleno de 2008 y en el Acuerdo de Pleno de 2016.

II. Para esta convocatoria se mantiene la no obligatoriedad de las aportaciones municipales, significando que los ayuntamientos no tienen obligación, salvo que ellos lo decidan, de realizar aportación para la financiación de las propuestas.

La Diputación de Jaén no establece, al igual que en ejercicios anteriores, limitación alguna sobre el fin o destino de las asignaciones del Plan, compitiendo a cada uno de los Ayuntamientos su decisión.

El gasto a asistir será aquel que, derivado de un servicio público municipal, solicite el ayuntamiento, es decir, gasto que se precise o se haya precisado para la prestación de los servicios municipales, como son gasto corriente, gasto de capital y amortizaciones de deuda por o para financiación de inversiones destinadas a la prestación de servicios. Lo anterior conlleva que la única condicionalidad de la asignación sea la prestación de un servicio público, pudiendo atenderse cualquier gasto de carácter presupuestario para su prestación, con independencia del capítulo al que se impute, lo que repercutirá en un asentamiento de la financiación con la consecuencia de la nivelación presupuestaria.

Las amortizaciones admisibles son las originadas por la inversión o inversiones que se incorporen a este Plan, con independencia de que estén ejecutadas o en ejecución, significando que la aportación que se reciba debe ser

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	3

usada para atender las cuotas de amortización pendientes de pago o para amortización anticipada (punto 46 del documento nº8 del Documento de Principios Contables Públicos del IGAE).

Considerando que el gasto elegible será aquel que se derive de la prestación de los servicios municipales, el hecho de que el ejecutor del servicio municipal no sea el ayuntamiento, sino la Diputación Provincial por delegación, no significa que el gasto municipal originado no sea subvencionable, pudiendo el ayuntamiento, si así interesa, incorporar a este Plan como gasto subvencionable los pagos que el mismo realice a la Diputación por la prestación de estos servicios. En estos supuestos, los ayuntamientos no tendrán la obligación de presentar cuenta justificativa de la realización del servicio, sino que por la Diputación se incorporará de oficio al expediente un certificado de los pagos realizados por los servicios prestados. En el caso de que el importe para la satisfacción de estos servicios fuese inferior a la asignación, entraría en aplicación el régimen de remanentes.

Con independencia de que en ejercicios anteriores y en otros planes haya tenido la consideración de gasto subvencionable todo el precisado para la ejecución de la inversión, se estima procedente mencionar expresamente que podrán ser gastos subvencionables los integrados en los conceptos previstos en el artículo 31.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Para el ejercicio 2025, se mantiene la decisión de realizar un único pago de la subvención concedida con carácter anticipado a la justificación, con independencia de que se destine a la prestación de servicios o a la ejecución de inversiones. El pago se realizará con el Acuerdo de aprobación del Plan, a excepción de los ayuntamientos que hayan solicitado que con su asignación se atiendan los gastos por la prestación de los servicios cuya ejecución se haya delegado a la Diputación. En este caso, se hará el reconocimiento de obligación, pero no se procederá a su pago.

Para la eficacia y eficiencia de la gestión del Plan de Cooperación Municipal, se mantiene la exigencia del cumplimiento en plazo de las obligaciones formales de participación o de solicitud y de aportación, en los supuestos de obra, de los documentos técnicos o proyectos.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	4

La no atención en los plazos aprobados acarreará, por cada uno de los incumplimientos, una penalización de un 5% de la asignación que tenga atribuida el ayuntamiento, materializándose esta mediante descertificación, en el caso de que aún no se hubiera concedido la subvención, o mediante reintegro o pérdida de derecho al cobro si se hubiese concedido, aplicándose para este último supuesto el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Como consecuencia de lo anterior, se ha mantenido, en primer lugar, la limitación de plazos para solicitar los cambios o modificaciones de las propuestas inicialmente aprobadas, estableciéndose para servicios hasta el 30 de junio de 2025 y para obras hasta el 30 de diciembre de 2025; y en segundo lugar, el régimen de remanentes o excedentes, que no exige la aprobación previa por la Diputación para su consumo.

III. En los distintos Planes de Cooperación que la Diputación aprueba se viene exigiendo, por influencia de la Ley de Subvenciones y por el hecho de ser una Administración Pública la que ejerce la acción, que los beneficiarios o partícipes instalen un cartel de obra que publicite los fondos percibidos, su uso y la administración concedente. Además de ser un requerimiento legal, se trata de un presupuesto de participación de la ciudadanía y de conocimiento público, de ahí la conveniencia de que las administraciones, en el ejercicio de sus funciones y en el uso de sus recursos, publiquen su acción a través de cualquier medio. En los supuestos de obra, se viene requiriendo la instalación de dicho cartel, precisándose en este acuerdo, con objeto de evitar inseguridades de las partes o confusiones, que el mismo deberá estar instalado desde el inicio de la obra hasta la aprobación de la cuenta justificativa, ya que uno de los documentos que se acompaña en la justificación es una fotografía del cartel instalado. La no instalación de dicho cartel podrá ser causa de reintegro con un alcance del 10% de los fondos percibidos.

Asimismo, se incluye como una obligación formal para todas las actuaciones incluidas en este Plan la exigencia de publicación en la página web del ayuntamiento de una reseña informativa sobre el importe de la asignación recibida de la Diputación Provincial y su destino, especificando el Acuerdo de Pleno de la Diputación aprobando el Plan y la cuantía de la ayuda, debiendo estar expuesta esta información durante un plazo de un mes. La forma de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	5

acreditación de dicha publicidad se fijará en el Acuerdo de aprobación del Plan y será documento integrante de la cuenta justificativa. La no publicación en la página web podrá ser objeto de reintegro con un alcance del 10% de los fondos percibidos. No obstante lo anterior, los municipios menores de 2.000 habitantes podrán sustituir la publicidad en la página web por su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

IV. La cooperación se debe realizar siguiendo las pautas marcadas en la Ley de Bases del Régimen Local y en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; por lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que destaca, igual que la normativa estatal referenciada, que el procedimiento de elaboración de los planes y programas de cooperación se regirá por los principios de transparencia, publicidad y audiencia a los interesados; por lo establecido en la Normativa reguladora (Reglamento) del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén; por los Acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación, conforme al procedimiento previsto en este Reglamento, que es el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y, con carácter supletorio, por la Ley General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Los Acuerdos de desarrollo de los planes anuales, siempre que sigan el procedimiento antes marcado, tienen carácter normativo, generando derechos y obligaciones para las partes, es decir, constituyen parte esencial del régimen jurídico de los Planes de Cooperación por remisión legal y reglamentaria.

V. El Plan Provincial ofrece a los municipios, además, cooperación técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial de Jaén. Asimismo, otorga a la entidad local la posibilidad de asistirla para la contratación y ejecución de la inversión municipal. Ambas opciones de asistencia deben ser interesadas por el ayuntamiento.

VI. Atendiendo a la naturaleza de la aportación, se exceptúan a los municipios de las prohibiciones contenidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	6

noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo regulado en el art. 13.4.bis de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 2.5 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (RPCM).

VII. La primera actuación de la Diputación Provincial para llevar a cabo el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2025 es recabar de los ayuntamientos su solicitud de cooperación económica y técnica, habilitando para ello un plazo de participación a través de la aprobación de la convocatoria (art. 3 del RCPM).

Por el equipo de gobierno de la Diputación Provincial se ha decidido que el acuerdo de participación en el Plan sea adoptado por el Pleno municipal. No obstante, la determinación de los servicios o actuaciones a incorporar al Plan podrá formalizarse mediante acuerdo de Pleno o de la Junta de Gobierno o por resolución del Alcalde, a opción del ayuntamiento.

Presentadas las solicitudes, previa comprobación de su adecuación a las exigencias que se prevén en esta convocatoria y en la normativa reguladora, se aprobará inicialmente el Plan por el Pleno de la Diputación de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, conllevando la concesión de ayudas y el reconocimiento de obligación de pago (ADO) para aquellas cuya ejecución vaya a competir a los Ayuntamientos, insertándose el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones durante un plazo de 10 días, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 32 del Texto Refundido por las que se aprueban las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Los ayuntamientos de Bailén, Cárcheles y Chilluevar no tienen que presentar solicitud porque tienen aprobadas actuaciones plurianuales que afectan al ejercicio 2025, teniendo la Diputación Provincial asumido el compromiso de gasto, aunque figuren en el Anexo I las asignaciones a favor de estos ayuntamientos.

En el supuesto de delegación de competencias a la Diputación de Jaén para la realización de la obra se otorgará un plazo para que el ayuntamiento aporte la siguiente documentación: acuerdo de delegación de competencias adoptado

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	7

por mayoría absoluta, de conformidad con el art. 47.2 LBRL; aprobación del proyecto o actuación por el órgano municipal competente; autorizaciones administrativas que se pudieran requerir para la ejecución de la obra y certificación de la disponibilidad de los terrenos.

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, que acuerde lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación para obras y servicios de competencia municipal del 2025, siendo su contenido el siguiente:

Artículo primero.

1. El Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2025 se rige por la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial de Jaén (BOP número 63, de 3 de abril de 2017), por los acuerdos adoptados por el Pleno de la Diputación para el desarrollo del Plan de Cooperación del 2025 y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo.
2. Las subvenciones que se concedan con cargo al Plan Provincial de Cooperación del 2025 se imputarán a las aplicaciones del presupuesto 2025, cuya denominación será “Plan de Cooperación Municipal”, clasificadas con las numéricas **2025.510.4591.76200, 2025.510.4591.65000 y 2025.510.4591.46200.**
3. La concesión de ayudas o subvenciones a los municipios que resulten beneficiarios quedará supeditada a la entrada en vigor del Presupuesto para el ejercicio 2025 o, en su caso, al prorrogado, sin perjuicio de las modificaciones que pudieran ser necesarias para ajustar los créditos iniciales a las propuestas municipales admitidas y, en todo caso, quedará condicionada la concesión de subvenciones a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la aprobación del Plan.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	8

4. Será órgano instructor de los procedimientos que se originen en la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan Provincial de Cooperación el Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén.

Artículo segundo.

1. El plazo de presentación de las solicitudes de participación será de **30 días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

La publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia sustituye la notificación a los ayuntamientos.

Las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido serán penalizadas con una descertificación por importe igual al 5% de su asignación, aplicándose esta en el Acuerdo de aprobación del Plan.

2. Las peticiones de incorporación a este Plan se formalizarán mediante acuerdo de Pleno y las actuaciones a incorporar se podrán concretar por resolución o decreto de Alcaldía, acuerdo de Pleno o acuerdo de Junta de Gobierno.

Se adjuntan, a modo de referencia, los modelos de solicitud (anexo II y III), de memoria descriptiva de la obra (anexo IV) y de memoria descriptiva del servicio (anexo V).

3. Con la solicitud de ayuda deberá acompañarse la siguiente documentación:

A. Para obras o inversiones municipales:

a) Certificado del acuerdo de Pleno por el que se dispone la incorporación al Plan Provincial.

b) Certificado de la resolución o decreto de Alcaldía o del acuerdo de Pleno o de la Junta de Gobierno que concrete y defina las actuaciones a incorporar al Plan.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	9

c) Memoria descriptiva y valorada de la actuación objeto de solicitud, recogiendo, además, la financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada; actuación que debe cumplir con los requisitos de obra completa (anexo III). Esta memoria puede sustituirse con la aportación del proyecto técnico de las actuaciones cuya incorporación se solicita.

d) Manifestación expresa de asistencia técnica o no a la Diputación Provincial de Jaén para la redacción de proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, asumiendo los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra de la Diputación Provincial.

e) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del Ayuntamiento para la ejecución de una obra que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización de la inversión y el importe que solicita de subvención con cargo a este Plan para este fin.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, además, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, la obra subvencionada y la Administración concedente.

f) Para obras ejecutadas o en ejecución para cuya financiación se haya acudido a operaciones de crédito (préstamos), además de la documentación prevista en los apartados a), b) y c), se deberá aportar certificado de la intervención acreditativo del préstamo concertado, finalidad de este, importe pendiente de amortizar e importe a amortizar con cargo a la asignación aprobada. Si el importe a amortizar fuese inferior a la asignación, deberá de recoger en su solicitud la propuesta de aplicación del resto de asignación, que podrá ser para mantenimiento de servicios o nuevas inversiones, acompañando los documentos que para estas actuaciones se contempla en este artículo.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N ^o	N ^o Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	10

B. Para mantenimiento de servicios municipales (gasto corriente):

- a) Certificado del acuerdo de Pleno por el que se dispone la incorporación al Plan Provincial.
- b) Certificado de la resolución o decreto de Alcaldía, del acuerdo del Pleno o de la Junta de Gobierno que concrete y defina las actuaciones a incorporar al Plan.
- c) Memoria descriptiva del/los servicio/s municipal/es, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación o contrato para la prestación de servicios municipales para el supuesto de gastos de carácter plurianual.
- d) Cuando la subvención de Diputación con cargo a este Plan tenga como finalidad sostener la aportación del Ayuntamiento para un servicio que cuente con aportación de otra Administración (subvención), este, en su memoria descriptiva, deberá especificar la aportación que recibe de la otra Administración, el coste diferencial que asume para la realización del servicio y el importe que solicita de subvención con cargo a este Plan.

A tal efecto, para acreditar la aportación que percibe de la otra Administración deberá acompañar, además, certificado de financiación en el que conste el importe de la subvención recibida, el servicio subvencionado y la Administración concedente.

4. Las solicitudes y demás documentación podrán presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 3/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Concretamente, los Ayuntamientos podrán presentarlas a través de la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén, disponible en la dirección <https://sede.dipujaen.es/>

La solicitud y la documentación anexa deberán ir firmada electrónicamente mediante:

- Portafirmas del MOAD, que se encuentra a disposición de los Ayuntamientos en la dirección de Internet <https://portafirmasmoad.dipujaen.es>

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	11

- Autofirm@, aplicación de firma electrónica desarrollada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, disponible en la dirección de Internet <https://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>

- Cualquier otro sistema de firma admitido por la plataforma @firma y que pueda ser verificado por la plataforma Valide, accesible en la dirección de <https://valide.redsara.es/valide/validarFirma/ejecutar.html>

La presentación deberá realizarse con el certificado digital del Sr. Alcalde del Ayuntamiento o representante a quién haya autorizado, que previamente deberán estar dados de alta como representantes del Ayuntamiento en la sede electrónica de la Diputación de Jaén.

Las comunicaciones y avisos se realizan en las direcciones electrónicas que los solicitantes hayan indicado como dirección de notificación en la Sede Electrónica de la Diputación de Jaén.

Las incidencias que puedan surgir en la presentación de la solicitud se comunicarán al correo electrónico cau@dipujaen.es y las relacionadas con el uso del Portafirmas al correo electrónico soporte.moad@dipujaen.es, informando sobre la descripción del problema y los datos de contacto para que el equipo de soporte pueda atenderles personalmente.

Los modelos de la documentación en formato editable estarán disponibles para su descarga en la pestaña PLAN PROVINCIAL 2025 que figura en el enlace <https://www.dipujaen.es/conoce-diputacion/areas-organismos-empresas/areaF/index.html>

5. Los Ayuntamientos podrán proponer una persona de contacto, indicando teléfono y dirección de correo electrónico, que será la encargada de canalizar e impulsar todas las comunicaciones que se requieran referentes al presente Plan al objeto de agilizar de una manera eficiente el intercambio de información entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento.

Artículo tercero.

1. Las ayudas convocadas tienen por objeto el mantenimiento y garantía de los servicios de competencia municipal, conforme a lo dispuesto en los arts. 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	12

Local y el art. 9 Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, pudiendo atender los gastos corrientes que se deriven en la prestación de los servicios municipales, incluidos los gastos de administración general, y las inversiones, incluidos los gastos de amortización por operaciones de crédito a largo plazo de la inversión objeto de subvención.

2. Se admiten para la financiación de inversiones y/o servicios municipales otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales, siempre y cuando la entidad concedente no lo prohíba y los importes a recibir por el municipio no superen el coste de la inversión y/o servicio.
3. Las actuaciones municipales a subvencionar para los supuestos de obra deberán tener consideración de obras completas, entendiéndose por ellas las susceptibles de ser entregadas al uso general o servicio correspondiente, que comprendan todos y cada uno de los elementos precisos que sean necesarios para la utilización de las obras o cumplan con las condiciones previstas en la disposición adicional tercera, punto séptimo, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone: *“En los municipios de población inferior a 5.000 habitantes, en los contratos de obras cuya financiación exceda de un presupuesto anual, podrán redactarse proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra, siempre que estas sean susceptibles de utilización separada en el sentido del uso general o del servicio, o puedan ser sustancialmente definidas. La ejecución de cada uno de los proyectos podrá ser objeto de un contrato diferente, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 99 y 101”*.
4. Las asignaciones de la Diputación Provincial a los municipios para el año 2025 son las especificadas en el Anexo I de este Acuerdo, cuyo importe total asciende a **16.163.248,97** euros; asignaciones que se determinan de conformidad con el Acuerdo de Pleno de 2 de diciembre de 2008, sobre distribución de ayudas del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, y lo decidido por el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén en sesión plenaria de 24 de octubre de 2016, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2016.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	13

Los Ayuntamientos que participen en el Plan Provincial de Cooperación asumirán la cuantía diferencial entre el importe asignado y el coste de la actuación o servicio presentado.

5. De conformidad con el artículo segundo, apartado primero, último párrafo, en caso de presentación de la solicitud fuera de plazo, el importe asignado sufrirá una descertificación del 5% que deberá ser asumida inicialmente por el Ayuntamiento.
6. La subvención que se conceda por la Diputación tiene la condición de fija.
7. El número de ejercicios a los que pueden aplicarse asignaciones de los planes de cooperación a los Ayuntamientos que propongan actuaciones de inversión o contratos para la prestación de servicios no será superior a cuatro. Las asignaciones para ejercicios posteriores al de concesión o aprobación serán iguales en sus importes al de la anualidad de aprobación, si bien se subordinarán las asignaciones de carácter plurianual al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos de la Diputación Provincial de Jaén.

Artículo cuarto.

Podrán participar en la convocatoria de ayudas del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal los municipios de la provincia de Jaén, no admitiéndose a las Entidades Locales Autónomas como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del artículo 130.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Artículo quinto.

1. Los Ayuntamientos dispondrán de un plazo de seis meses a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia para la presentación de los proyectos de obras o las memorias de equipamientos, en los supuestos en que no los hayan presentado, y de los certificados de disponibilidad de los terrenos precisos de conformidad con lo previsto en el art. 236 LCSP.
2. La no presentación en el plazo establecido acarreará una penalización de un 5% de la subvención concedida, materializándose mediante reintegro o

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	14

pérdida de derecho al cobro, aplicándose el procedimiento de reintegro previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

3. Recibidos los proyectos o documentación técnica para las obras en las que los Ayuntamientos sean los ejecutores se emitirá por los Servicios Técnicos del Área de Infraestructuras Municipales informe de conformidad, de acuerdo con el art. 7 del RCMOS (BOP número 63, de 3 de abril de 2017).

Artículo sexto.

1. Las obras y equipamientos que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación, cuya ejecución sea responsabilidad del Ayuntamiento, deberán terminarse antes del **1 de octubre de 2026**.

No obstante, se podrá conceder prórroga de ejecución de un año a contar desde la fecha prevista para su terminación, es decir, hasta el 1 de octubre de 2027. En el supuesto de prórroga el plazo para presentar la documentación justificativa de ejecución será de tres meses a contar desde la finalización del nuevo plazo concedido.

2. La documentación acreditativa y justificativa de la ejecución de las obras deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del **1 de enero del 2027**, a excepción de aquellas a las que se les haya concedido ampliación de plazo.

La documentación justificativa de la amortización de préstamo destinado a la ejecución de inversiones deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén antes del **1 de abril de 2026**.

3. Para los supuestos de servicios municipales, el gasto admisible será el realizado desde el **1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025**.
4. La documentación acreditativa y justificativa de la prestación de los servicios deberá presentarse a la Diputación Provincial de Jaén **antes del 1 de abril de 2026**.
5. Los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar el cambio de una obra por otra y el cambio de un servicio por una obra hasta el 30 de diciembre de 2025

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	15

y hasta el 30 de junio de 2025 el cambio de una obra por un servicio o el cambio de un servicio por otro servicio.

Transcurridos dichos plazos no procederán los cambios, salvo por circunstancias ajenas a la decisión municipal, como pueden ser no disponer de las autorizaciones o permisos de terceros requeridos para la comisión de la obra o por situaciones de hecho inicialmente no apreciadas. En estos supuestos se podría, si así se acredita, aprobar el cambio de la actuación, aunque haya transcurrido el plazo.

6. La documentación justificativa se definirá y precisará en el Acuerdo de aprobación del Plan.

SEGUNDO: El Presidente de la Diputación Provincial de Jaén podrá emitir cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo y demás normativa aplicable, así como para la debida ejecución de las actuaciones que se incorporen al Plan.

TERCERO: Insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que los municipios interesados puedan presentar sus solicitudes de participación.

CUARTO: Este Acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, si bien, con carácter previo a la interposición, podrá formular el requerimiento a que hace referencia el artículo 44.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa para que anule o revoque el acto, dirigido mediante escrito al Sr. Presidente, debiendo producirse en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la resolución, entendiéndose rechazado el requerimiento si, dentro del mes siguiente a su recepción no se produjera la contestación del mismo.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	16

ANEXO I. Asignaciones
Plan Provincial de Cooperación 2025

MUNICIPIO	POBLACIÓN (1/01/2023)	ASIGNACIÓN 2025
Albanchez de Mágina	958	105.890,59
Alcalá la Real	21.587	286.014,97
Alcaudete	10.265	317.402,15
Aldeaquemada	468	63.144,25
Andújar	35.788	267.234,43
Arjona	5.349	185.477,14
Arjonilla	3.539	181.734,85
Arquillos	1.680	102.789,91
Arroyo del Ojanco	2.187	129.172,46
Baeza	15.723	386.525,00
Bailén	17.211	382.225,89
Baños de la Encina	2.558	138.550,42
Beas de Segura	4.984	173.870,40
Bedmar y Garcéz	2.605	198.242,57
Begíjar	2.967	151.817,28
Bélmez de la Moraleda	1.525	109.547,93
Benatae	437	61.328,14
Cabra del Santo Cristo	1.695	131.344,20
Cambil	2.643	188.049,51
Campillo de Arenas	1.708	120.596,98
Canena	1.780	106.316,23
Carboneros	606	62.121,34
Cárcheles	1.300	118.141,00
Carolina (La)	14.801	366.519,53
Castellar	3.173	170.866,37
Castillo de Locubín	3.901	198.907,88
Cazalilla	738	70.228,25
Cazorla	7.067	273.785,98
Chiclana de Segura	896	132.659,89
Chilluévar	1.363	108.439,96
Escañuela	934	76.502,23
Espeluy	604	74.001,32
Frailes	1.565	108.232,57
Fuensanta de Martos	3.023	175.341,42

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	17

MUNICIPIO	POBLACIÓN (1/01/2023)	ASIGNACIÓN 2025
Fuerte del Rey	1.352	86.262,85
Génave	561	71.811,06
Guardia de Jaén (La)	5.175	112.235,74
Guarromán	2.782	161.445,84
Higuera de Calatrava	605	61.315,00
Hinojares	348	65.530,13
Hornos	574	95.528,23
Huelma	5.559	187.317,02
Huesa	2.436	148.578,74
Ibros	2.737	165.954,34
Iruela (La)	1.881	140.106,79
Iznatoraf	902	100.156,96
Jabalquinto	1.962	131.841,60
Jaén	111.888	182.256,93
Jamilena	3.319	149.566,58
Jimena	1.223	109.049,03
Jódar	11.449	303.224,09
Lahiguera	1.604	101.397,04
Larva	444	70.097,26
Linares	55.096	231.448,47
Lopera	3.579	183.342,64
Lupión	806	90.275,35
Mancha Real	11.375	258.846,32
Marmolejo	6.586	218.241,10
Martos	24.363	207.290,82
Mengíbar	10.041	261.798,64
Montizón	1.606	114.376,11
Navas de San Juan	4.427	180.556,65
Noalejo	1.826	121.698,67
Orcera	1.735	130.773,60
Peal de Becerro	5.325	178.098,74
Pegalajar	2.822	158.214,96
Porcuna	5.975	215.381,33
Pozo Alcón	4.594	186.055,00
Puente de Génave	2.168	115.122,17
Puerta de Segura (La)	2.226	158.536,37
Quesada	5.015	241.998,21
Rus	3.453	174.897,31

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	18

MUNICIPIO	POBLACIÓN (1/01/2023)	ASIGNACIÓN 2025
Sabiote	3.823	205.707,35
Santa Elena	866	95.491,77
Santiago de Calatrava	657	78.535,46
Santiago-Pontones	2.729	284.349,74
Santisteban del Puerto	4.442	178.982,07
Santo Tomé	2.081	143.752,68
Segura de la sierra	1.710	214.208,76
Siles	2.137	139.758,07
Sorihuela del Guadalimar	1.043	100.519,45
Torreblascopedro	2.434	156.870,73
Torredelcampo	13.871	295.456,84
Torredonjimeno	13.301	325.045,51
Torreperogil	7.108	227.582,85
Torres	1.349	107.361,81
Torres de Albánchez	746	110.409,79
Úbeda	33.810	225.049,62
Valdepeñas de Jaén	3.566	172.081,76
Vilches	4.238	184.066,88
Villacarrillo	10.344	350.251,10
Villanueva de la Reina	2.964	171.257,58
Villanueva del Arzobispo	7.933	266.774,29
Villardompardo	920	92.472,42
Villares (Los)	6.079	184.356,58
Villarrodriago	383	68.488,56
Villatorres	4.261	190.766,57
TOTAL	620.242	16.163.248,97 €

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	19

ANEXO II. Modelo de Solicitud o participación

D/D^a....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO

Que el Pleno del Ayuntamiento de.....adoptó el siguiente Acuerdo:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril; el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2025.

El apartado primero del artículo segundo de la Convocatoria dispone que el plazo de presentación de las solicitudes de participación y demás documentación requerida será de 30 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

El apartado segundo del artículo segundo de la Convocatoria establece que la incorporación a este Plan deberá realizarse mediante Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento, manifestando su voluntad de participación en este Plan y, a tal efecto, deberán aportar certificado del acuerdo aprobado, con independencia de que la concreción de las actuaciones pueda realizarse por el Pleno, la Junta de Gobierno Local o por el Sr. Alcalde.

Ante ello, el Pleno de la Corporación Local, al amparo de la normativa referenciada y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se adopta el siguiente:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	20

ACUERDO:

Primero.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial de Jaén que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2025 al municipio de.....

Y para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº Bº del/de la Sr./Sra. Alcalde/sa, de....., a.....de de 202.., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Vº.Bº.
EL/LA ALCALDE/SA.
Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	21

ANEXO III.

Concreción de las actuaciones a incluir en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2025

D/D^a....., Secretario/a del Ayuntamiento de.....

CERTIFICO

Que el Alcalde-Presidente de la Corporación Local, el Pleno o la Junta de Gobierno adoptó el siguiente Acuerdo:

“Conforme a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los artículos 32 y 33 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86 de 18 de abril, el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y el art. 3 de la Normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal de la Diputación Provincial, la Diputación de Jaén ha aprobado la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación a Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2025, siendo necesario que en el expediente administrativo consten las obras y/ o servicios de competencia municipal que esta Corporación decida realizar el próximo año 2025, tomando como base una asignación de€ correspondiente a la aportación de la Diputación más el% correspondiente a la aportación del municipio por el exceso.

ACUERDO:

Primero.- Aprobar y proponer a la Excm. Diputación Provincial que se incluyan en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2025 las siguientes obras:

1. Para obras a ejecutar: memoria descriptiva y valorada de la/s obra/s propuesta/s (Anexo IV) o proyecto de obra.

2. Para el caso de amortización de préstamo destinado a obra ejecutada o en ejecución: proyecto de obra y certificado del Interventor/a sobre la financiación

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	22

de la obra ejecutada o en ejecución, especificando el préstamo concertado, finalidad de este, importe pendiente de amortizar e importe a amortizar con cargo a la asignación aprobada.

Segundo.- Comunicar que No /Sí se delegará a la Diputación Provincial de Jaén la contratación y ejecución de la obra.

Tercero.- Comprometer el gasto de la aportación municipal para las obras, aprobadas en el punto primero, por importe de..... euros, con cargo al presupuesto del 2025 y asumir el compromiso de financiación para la parte no subvencionada por la Diputación Provincial de Jaén.

En caso de que se delegue a la Diputación Provincial la contratación y ejecución de la obra, se autoriza expresamente a ésta a retener el importe que se reconoce a su favor con cargo al compromiso municipal de financiación asumido por este Ayuntamiento para la parte no subvencionable, pudiendo aplicarse la retención desde el inicio de la obra y contra cualquier pago que haya de hacerle la Diputación de Jaén al Ayuntamiento.

Cuarto.- Si/ No precisa asistencia técnica de la Diputación Provincial de Jaén para la redacción del proyecto y/ o dirección de obra de la propuesta presentada, y en su caso, asumir los costes que se deriven por la prestación del servicio en los términos previstos en la Ordenanza fiscal provincial que regula la tasa.

Quinto.- Proponer a la Excma. Diputación Provincial que se incluya en el Plan Provincial de Cooperación para el año 2025 los siguientes servicios municipales no financiados con tasas.

Se adjunta memoria descriptiva del servicio/s, recogiendo su contenido esencial, presupuesto y financiación (Anexo V).

Y para que conste y surta efectos ante la Excma. Diputación Provincial de Jaén, expido el presente Certificado, de Orden y con el Vº Bº del/de la Sr./Sra Alcalde/sa, de....., a.....de de 202.., a reservas de la aprobación del acta de conformidad con lo dispuesto en el art. 206 del ROF.

Vº.Bº.
EL/LA ALCALDE/SA.

Fdo.:

EL SECRETARIO

Fdo.:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	23

ANEXO IV

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA OBRA (DENOMINACIÓN) DEL (MUNICIPIO)
--

1.- ENCARGO Y OBJETO DEL PRESENTE DOCUMENTO

A instancia de este Ayuntamiento, se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente la actuación que propone la Corporación para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación del 2025.

2.- LOCALIZACIÓN

3.- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

4.- PRESUPUESTO

De acuerdo con lo anterior, el Presupuesto que se ha estimado para la ejecución de la obra, ascendería a la cantidad de..... y que se desglosa, básicamente, en los siguientes capítulos:

5.- DECLARACIÓN DE OBRA COMPLETA

La actuación propuesta cumple con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto se refiere a una obra completa susceptible de ser entregada al uso general.

.....a.....de.....de.....202...

EL TÉCNICO

Fdo.:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	24

ANEXO V

MEMORIA DESCRIPTIVA Y VALORADA DEL SERVICIO MUNICIPAL (IDENTIFICACIÓN O TIPO) DEL (MUNICIPIO)

1.- TIPO DE SERVICIO MUNICIPAL

Se redacta la presente memoria con objeto de describir y valorar económicamente el servicio municipal....., para su inclusión en la convocatoria del Plan Provincial de Cooperación del 2025 cuyo contenido esencial es el siguiente:

2.- PRESUPUESTO

GASTOS:

De acuerdo con lo anterior, el presupuesto de gastos corrientes que se han estimado para la prestación de los servicios en el ejercicio 2025 ascendería a la cantidad de..... euros, que se desglosa, en los siguientes capítulos:

CAPITULO I

Gastos de personal:

CAPITULO II

Gastos corrientes en bienes y servicios:

TOTAL GASTOS:

INGRESOS O FUENTES DE FINANCIACIÓN:

Diputación Provincial de Jaén (aportación Plan 2025).....:

Ayuntamiento:

TOTAL INGRESOS:

.....ade..... de 202...

ALCALDE/SA-PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE

Fdo.:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	7	30/9/2024	25

Sometida la Propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	30/9/2024	1

8

DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE LA OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL DEL 2024, SOLICITADO POR EL AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF.

Da cuenta el **Sr. Agea Martínez**, del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 19 de septiembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el informe propuesta suscrito por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales sobre la modificación parcial Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2024 para atender la petición del **Ayuntamiento de Iznatoraf**.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Cooperación Municipal del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome Acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aprobando la modificación parcial del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal del 2024 para atender la petición del ayuntamiento de Iznatoraf en relación con la modificación propuesta de la actuación inicialmente aprobada, y a tal efecto, EXPONE:

Por Acuerdo núm. 8, de 31 de octubre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 229, de 27 de noviembre de 2023, se aprobó la Convocatoria del Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal año 2024.

Mediante este Acuerdo se inició el procedimiento para la concesión de ayudas a los Ayuntamientos con cargo a este Plan, sirviendo este, de conformidad con el Reglamento que regula el Plan de Cooperación, como parte integrante de la normativa reguladora del Plan Provincial de Cooperación.

Por Acuerdo núm. 7, de 1 de abril de 2024, del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 70, de 11 de abril de 2024, se ha aprobado el Plan de Cooperación del ejercicio 2024 conforme a las actuaciones propuestas por los ayuntamientos

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	30/9/2024	2

El municipio de Iznatoraf participó en el procedimiento de elaboración del Plan e interesó la incorporación entre otras, de la siguiente actuación:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Euros)	SUBV. DIP (Euros)	APORT AYTO. (Euros)	ORGANO EJECUTOR
Iznatoraf	Adquisición de la parcela situada en Avda. Andalucía nº52 de Iznatoraf.	4.882,37	4.882,37	0	Ayto.

El Ayuntamiento de Iznatoraf, mediante Resolución de Alcaldía, de 13 de junio de 2024, decidió sustituir la actuación denominada “Adquisición de la parcela situada en Avda. Andalucía nº52” por la denominada “Adquisición de las parcelas rusticas 378,419 y 420 del polígono 8”. Posteriormente, en consideración al valor de las nuevas parcelas a adquirir en sustitución de la anterior y mediante Resolución de Alcaldía, de 6 de septiembre de 2024, se incorpora también con cargo a la aportación del Plan, y con objeto de completar el importe inicialmente asignado a la adquisición de la parcela que fue objeto de cambio, la actuación denominada “Sustitución del reloj de la Torre de Reloj y adquisición de bancos”, por cuantía de 4.595,59 euros. La suma total de las nuevas propuestas en sustitución de la anterior cubre el importe inicialmente asignado de 4.882,37 euros.

El cambio se acoge en lo establecido en el artículo sexto, apartado 5, de la normativa reguladora incluida en el acuerdo de aprobación de la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el Acuerdo de aprobación del Plan Provincial de Obras y Servicios del 2024, en concreto en la disposición tercera, los cambios de actuaciones no tendrán relevancia de gestión presupuestaria para la Diputación ni para el Ayuntamiento, siempre que estos no supongan alteración de los capítulos económicos ni la devolución del ingreso por el ayuntamiento.

Esta modificación del Plan por el cambio solicitado por el ayuntamiento no requerirá su publicación en el BOP para que puedan formularse alegaciones durante el plazo de 10 días, pues solo afecta al municipio de Iznatoraf y se atiende la petición, de ahí que no se precise el trámite de audiencia, teniendo, por tanto, carácter definitivo este acto.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	30/9/2024	3

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la comisión Informativa de Infraestructuras Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero: Aprobar la modificación parcial del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios del ejercicio 2024, con objeto de incorporar las nuevas actuaciones propuestas por el Ayuntamiento de Iznatoraf, denominadas “Adquisición de las parcelas rústicas 378,419 y 420 del polígono 8” y “Sustitución del reloj de la Torre de Reloj y adquisición de bancos” en sustitución de la anterior, denominada “Adquisición de la parcela situada en Avda. Andalucía nº52 de Iznatoraf.” (OB-2024/16000 y SUB-2024/97), con el siguiente cuadro de financiación:

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO (Euros)	SUBV. DIP (Euros)	APORT AYTO. (Euros)	ORGANO EJECUTOR
Iznatoraf	<i>Adquisición de las parcelas rusticas 378,419 y 420 del polígono 8</i>	307,55	307,55	0	Ayto.
Iznatoraf	<i>Sustitución del reloj de la Torre de Reloj y adquisición de bancos”</i>	4.595,59	4.574,82	20,77	Ayto.
Total		4.903,14	4.882,37	20,77	

Segundo: El cambio solicitado no afecta a la aportación de la Diputación y no conlleva ninguna actuación de gestión presupuestaria ni modifica las condiciones de ejecución y justificación establecidas en la normativa reguladora de este Plan.

Tercero: Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Iznatoraf, indicándole que contra el presente acto podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo previsto

Dependencia/Organismo			Órgano
Área	de	Infraestructuras	Pleno
Municipales			
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	8	30/9/2024	4

en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o ser impugnado directamente ante la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Cuarto: Dar traslado del presente a la Intervención y a los servicios interesados en su tramitación.”

Sometida la Propuesta a votación, la Comisión, por unanimidad de las/los señoras/señores diputadas/os asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	30/09/2024	1

9	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.
----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 3 de septiembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“INFORME PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **29/08/2024** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno del/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento	Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
Navas de San Juan	03/07/2024

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo Local “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación”, relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial las facultades que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuidas en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, al suscribir el presente Convenio:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	30/09/2024	2

I.- ANTECEDENTES

1.- La delegación de los ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación” (SPGR), de la gestión, inspección y/o recaudación de sus tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios modelos de convenio que tienen ya una antigüedad superior a los 20 años.

Las características más relevantes de esos modelos de convenio son las siguientes:

- a) De un lado, existe un convenio tipo inicial, a través del cual se delegaron en este Organismo la gestión tributaria y recaudatoria de los tributos de exacción obligatoria: Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, así como la Inspección del Impuesto sobre Actividades Económicas. El citado convenio contemplaba igualmente la delegación de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de las tasas y precios públicos de cobro periódico, así como la recaudación en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público. Este Convenio fue suscrito por la mayoría de los Ayuntamientos de la provincia de Jaén que delegaron entonces, o bien la totalidad de las materias objeto de delegación, o solo una parte de las mismas.
- b) Con posterioridad a la firma de este Convenio, aquellos Ayuntamientos que no habían delegado todas esas materias cuya delegación contemplaba el referido convenio, fueron ampliando las delegaciones en base al mismo.
- c) Con el progresivo aumento en la asunción de competencias por parte de la Diputación Provincial de Jaén en lo relativo a la gestión, recaudación e inspección de otros tributos, tales como el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana o el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se han ido formalizando nuevos convenios de delegación en convenios específicos elaborados al respecto.
- d) Existe, pues, una considerable dispersión de convenios suscritos, lo que precisa revisar sus contenidos y sustituirlos por un convenio único que, conforme al actual marco jurídico, acoja todos los elementos integrantes de las delegaciones y su ejercicio.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	30/09/2024	3

2. En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria ha experimentado notables modificaciones:

- La aprobación de una nueva Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La aprobación de nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, y sus sucesivas modificaciones.
- La aprobación de la nueva Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- La aprobación de la nueva Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.
- La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa.
- La aprobación de una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén.
- La aprobación de la nueva Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales "LOPD".
- La aprobación de la nueva Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Toda la normativa referida ha afectado, tanto a la configuración de los propios recursos de la hacienda local, como a los procedimientos, a los conceptos e institutos tributarios, configurando un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios.

3. Pero las transformaciones experimentadas en los últimos 20 años no han sido exclusivamente jurídicas. Las nuevas tecnologías, así como la configuración de su uso como derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las administraciones públicas y obligaciones de estas en su empleo, no sólo para acoger el ejercicio de derechos, sino también para hacer efectivo los principios de economía, celeridad, eficacia y eficiencia, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron los primeros convenios de delegación.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	30/09/2024	4

4. El volumen de gestión que ha adquirido el SPGR en el curso de estos años, ha supuesto un incremento que ha multiplicado los resultados de sus indicadores más relevantes debido al incremento de los hechos imponible, del número de ayuntamientos que han confiado sus servicios tributarios en el SPGR y, también, a la ampliación con nuevas delegaciones.

5. La incorporación progresiva de numerosos ayuntamientos de la provincia de Jaén supuso una transformación en el marco de las delegaciones, ya que incorporaron a ellas nuevas y distintas figuras tributarias y se ampliaron las delegaciones de otros ingresos de derecho público no tributarios, que expresamente no se encontraban comprendidos en los primeros modelos de convenio.

6. Todas estas transformaciones, junto con todas las experiencias que han surgido en el curso de estos años, han tenido que ser integradas, pues, mediante diversos convenios específicos, mediante ampliaciones puntuales, y fuera de los convenios y ampliaciones, mediante acuerdos e instrucciones emanadas del Pleno de la Diputación o de los órganos estatutarios del SPGR.

II.- CONSIDERACIONES

1.- Todas estas circunstancias, a las que se suman la continua ampliación del catálogo de servicios que en esta materia ofrece la Diputación de Jaén (Impuesto sobre el Incremento de valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa del Suelo, etc.) hacen preciso revisar el contenido de los vigentes convenios y sustituirlos por otro que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas, es decir, que:

- Se adecue al marco jurídico.
- Integre sistemáticamente los elementos esenciales que vertebran la delegación.
- Normalice los dispositivos de colaboración que entraña la delegación y su ejercicio.
- Contemple las soluciones técnicas incorporadas a la gestión.
- Cubra vacíos que bloqueaban la toma de decisiones enfocadas a la modernización, eficiencia y sostenibilidad del servicio.
- Abra horizontes para avanzar en la oferta de nuevos servicios.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	30/09/2024	5

2.- El nuevo marco al que habría de sujetarse la delegación y su ejercicio quedaría recogido en un único convenio. Es decir, de los modelos actuales y de las ampliaciones de delegaciones existentes, se pasaría a un solo tipo de convenio.

3.- Cualquier Ayuntamiento de la Provincia podrá suscribirlo. La suscripción supone la delegación de facultades en materia de gestión e inspección tributaria y gestión recaudatoria en periodo voluntario y/o ejecutivo, así como en materia de colaboración catastral y revisión de actos, y establece el contenido al que se sujetaría aquella.

4.- La suscripción del Convenio por el Ayuntamiento da expresamente cobertura a que los entes locales de ámbito territorial inferior al Municipio con personalidad jurídica que pertenezcan a su término territorial, puedan delegar facultades y funciones relacionadas con la aplicación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público de los que sean titulares.

5.- Las cuestiones más contingentes al transcurso del tiempo -coyuntura económica, evolución tecnológica, modificaciones normativas- se remiten expresamente a instrucciones que adopte el SPGR, que, al ser aceptadas por convenio, pierden su imposición unilateral.

6.- Dentro del alcance y objeto del texto del Convenio, se debe destacar la descripción de las facultades, funciones y actividades administrativas concretas que son delegadas por materias y conceptos.

7.- En el apartado de las normas de funcionamiento a las que se sujeta el ejercicio de las delegaciones, destacan los siguientes aspectos:

a) La articulación de dispositivos que definen y normalizan la colaboración fundamentalmente desde la esfera municipal sin las cuales o bien no puede ejercerse la delegación, o esta puede carecer de la fluidez y eficacia que precisa.

Se trata de mecanismos referentes al traslado de información, sus plazos, la determinación del modelo y estructura de datos, sus soportes, el uso de los sistemas de información del SPGR; el protagonismo activo de su personal para facilitar información y documentos; la visibilidad del SPGR en su web, sede electrónica, medios de comunicación de su titularidad; la puesta a disposición de medios en actuaciones concretas del procedimiento de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	30/09/2024	6

apremio; la necesidad de que el SPGR conozca la propuestas que sobre tarifas, tipos impositivos y beneficios fiscales se realicen, para que pueda informar al Ayuntamiento sobre las eventuales dificultades, exclusivamente técnicas en su aplicación, o en los que el principio de seguridad jurídica pudiera encontrarse afectado por no determinarse elementos tales como requisitos, medios de acreditación, efectos y plazo de vigencia; etc.

b) El establecimiento de mecanismos necesarios para coordinar las delegaciones, tanto en cuanto a plazos como respecto de la documentación a aportar, así como las condiciones a que han de someterse las referidas delegaciones, respecto de los valores prescritos, importe mínimo de los mismos, tramitación de anulaciones y compensaciones.

8.- El Régimen económico del convenio recoge la participación de los Ayuntamientos en la financiación del SPGR, así como el régimen de anticipos sobre la recaudación y liquidaciones.

9.- El Convenio también establece previsiones relacionadas con la delegación, renuncia y extinción, no previstas en los anteriores convenios.

10.- La aprobación de este nuevo marco en que se integrarán las delegaciones de los ayuntamientos, debe ir acompañado de acuerdos que determinen la extinción de los vigentes convenios, así como la sujeción de las vigentes delegaciones a la suscripción del convenio que se propone.

Los Municipios que decidan suscribir el Nuevo Convenio deberán adoptar el acuerdo de Delegación que conlleva la extinción de los vigentes. Por otra parte, los Municipios que no lo suscriban se seguirán rigiendo por los actuales Convenios.

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Sobre la competencia.

Artículo 36. 1, letras b) y f) de la Ley 7/1985 de 2 de abril (redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso, las siguientes:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	30/09/2024	7

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

(...)

f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes”.

2. Sobre la forma de gestionar el servicio.

Artículo 85.2, a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) “Los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente de entre las enumeradas a continuación:

(...)

b) Organismo autónomo local”

El artículo 4 de los Estatutos del S.P.G.R. establece como fines específicos de este Organismo la Gestión, Recaudación e Inspección de los recursos de Derecho Público de los Municipios, Diputación Provincial, Comunidad Autónoma y demás Entidades con las que la Diputación concierte la prestación de tales servicios, mediante las fórmulas de delegación establecidas en la legislación vigente

3. Sobre la delegación.

Artículo 106.3 de La Ley 7/1985 de 2 de abril, “Es competencia de las entidades locales la gestión, recaudación e inspección de sus tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las entidades locales de ámbito superior..., de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado”.

Artículo 7.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo. “...Asimismo, las entidades locales podrán delegar...en otras entidades locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la ley les atribuya”.

4. Sobre la vigencia de los convenios actuales.

El vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	30/09/2024	8

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos regulados por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	9	30/09/2024	9

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación, en la Diputación Provincial de Jaén” relativo a las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos y demás ingresos de derecho público, **del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:**

Ayuntamiento

Navas de San Juan

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación

03/07/2024

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución, o denuncia del/de los convenios por los que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén las facultades que referido/s Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión Tributaria, Liquidación, Inspección y Recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público anteriores.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (8), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	30/09/2024	1

10

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES Y LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE MULTAS POR INFRACCIONES A LA LEY SOBRE TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL, Y A LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE CIRCULACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, DEL AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN.

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 3 de septiembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“INFORME PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **29/08/2024** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

El Pleno del/de los **Ayuntamiento/s** que a continuación se detalla/n:

Ayuntamiento

Navas de San Juan

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación

03/07/2024

Adoptó acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, y determina, en su caso, la resolución o denuncia del/de los convenio/s anterior/es por el/los que se delegó en la Diputación Provincial la facultad que este/estos Ayuntamiento/s tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	30/09/2024	2

de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio:

El R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, determina en su artículo 2, 1, g) que constituyen ingresos locales el producto de las multas y sanciones.

Que el desarrollo y crecimiento del tráfico en las ciudades comportan la necesaria intervención de los Ayuntamientos para garantizar el cumplimiento de la normativa reguladora de la circulación y estacionamiento de vehículos, así como el respeto de las Ordenanzas Municipales reguladoras de la O.R.A., imponiendo, cuando sea necesario, las correspondientes sanciones.

Que la complejidad que la instrucción de los expedientes sancionadores comporta, así como la necesaria especialización que la recaudación de las multas exige, tanto en período voluntario como ejecutivo, aconsejan la utilización de fórmulas que permitan un eficaz y adecuado ejercicio de las facultades mencionadas, dentro de los sistemas que para este fin prevé la normativa local aplicable.

Que la Diputación Provincial de Jaén, a través del Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación (en adelante S.P.G.R.), como ente instrumental de la misma, viene prestando el servicio de gestión y recaudación de multas por infracciones a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de circulación, de aquellos municipios que han considerado conveniente delegar en este Organismo las citadas competencias, en virtud de lo establecido en el art. 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de las Haciendas Locales, y en el artículo 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, según los cuales puede efectuarse no sólo la delegación en materia tributaria, sino también de las facultades de recaudación de cualesquiera otros ingresos de derecho público.

Además, y al amparo de lo previsto en los artículos 84.2 y 4 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en adelante LTSV), aprobada por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, esta Diputación también puede realizar las competencias sancionadoras, por delegación de los municipios, relativas a la instrucción y resolución de los expedientes sancionadores de tráfico.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	30/09/2024	3

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por el Pleno del/de los Ayuntamiento/s indicado/s está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor, a los efectos de elevar al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para la aprobación definitiva del correspondiente acuerdo.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	10	30/09/2024	4

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva, del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “Convenio Tipo de delegación de facultades con la Diputación Provincial de Jaén, para la Instrucción y Resolución de los Expedientes Sancionadores y la Gestión y Recaudación de Multas por Infracciones a la Ley sobre Tráfico y Seguridad Vial, y a las Ordenanzas Municipales de Circulación, en la Diputación Provincial de Jaén”, del/de los Ayuntamiento/s que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo municipal de aprobación que consta en el expediente:

Ayuntamiento
Navas de San Juan

Fecha/s Acuerdo/s Plenario/s de Delegación
03/07/2024

SEGUNDO: Aprobar, en su caso, la resolución o denuncia del convenio por el que se delegó en la Diputación Provincial de Jaén, la facultad que **referido/s Ayuntamiento/s** tiene/n atribuida en materia de Gestión y Recaudación de Multas de Tráfico y Sanciones por Infracción a la Ordenanza O.R.A., al suscribir el presente convenio.”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (8), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	11	30/09/2024	1

11	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN AL CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES RECAUDATORIAS, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN, DE LAS COMUNIDADES DE REGANTES VEGA DEL PINO Y PAGO DE VALDECAÑAS.
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 5 adoptado en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Gerente, Rafael Illana González, se da cuenta de la propuesta de fecha 3 de septiembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“INFORME PROPUESTA

Visto el Informe Propuesta de fecha **29/08/2024** emitido por el Gerente del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, cuyo tenor literal indica:

“INFORME PROPUESTA DEL GERENTE DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

La Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes** que a continuación se detalla/n:

Comunidad de Regantes	Fecha/s Acuerdo/s de Delegación
Vega del Pino	21/03/2024
Pago de Valdecañas	11/08/2023

Ha adoptado acuerdo de suscripción al nuevo Convenio Tipo con la Diputación Provincial de Jaén, para Gestión Recaudatoria de los Ingresos de Derecho Público por los conceptos que a continuación se detallan:

- El cobro en ejecutiva de las cuotas y/o derramas de la citada Comunidad de Regantes establecidas para satisfacer sus gastos generales e inversiones, así como cualquier otro recurso de Derecho Público de la misma, formalizado a través de las correspondientes certificaciones de descubierto procedentes de liquidaciones individualizadas con contraído previo, no ingresadas en período voluntario, y previa notificación de las mismas por parte de la Comunidad de Regantes.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	11	30/09/2024	2

El Real Decreto Legislativo 1/2001, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, en su artículo 82, atribuye a las comunidades de usuarios-regantes el carácter de corporaciones de derecho público, sujetas a los preceptos de esta norma, a sus reglamentos, a sus estatutos y ordenanzas, todo de ello de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, realizando por mandato de la Ley, y con la autonomía que en ella se le reconoce, las funciones de policía, distribución y administración de aguas que tengan concedidas por la Administración.

Los artículos 83.1 de la Ley de Aguas y 209.1 del Real Decreto 849/1986 por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, atribuyen a las Comunidades de Regantes el principio de autotutela plasmada en la ejecución forzosa de sus acuerdos, disponiendo que *“Las comunidades de usuarios podrán ejecutar por sí mismas y con cargo al usuario, los acuerdos incumplidos que impongan una obligación de hacer. El coste de la ejecución subsidiaria será exigible por la vía administrativa de apremio. Quedarán exceptuadas del régimen anterior aquellas obligaciones que revistan un carácter personalísimo”*.

Por su parte, el artículo 83.4 de la Ley de Aguas igualmente dispone que *“Las deudas a la comunidad de usuarios por gasto de conservación, limpieza o mejoras, así como cualquier otra motivada por la administración y distribución de las aguas, gravarán la finca o industria en cuyo favor se realizaron, pudiendo la comunidad de usuarios exigir su importe por la vía administrativa de apremio, y prohibir el uso del agua mientras no se satisfagan, aun cuando la finca o industria hubiese cambiado de dueño. El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas e indemnizaciones impuestas por los tribunales o jurados de riego”*.

Refuerza el carácter de Corporación de Derecho Público atribuido a las Comunidades de Regantes lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Aguas que atribuye a la jurisdicción contencioso-administrativa el conocimiento de las pretensiones que se deduzcan en relación con los actos de cualesquiera Administraciones públicas en materia de aguas, sujetos al Derecho Administrativo.

El artículo 209 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico establece que, para la aplicación del procedimiento de apremio, las comunidades tendrán facultad de designar sus agentes recaudadores, si bien la providencia de apremio habrá de ser

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	11	30/09/2024	3

dictada por el presidente de la comunidad, para el supuesto de delegación exclusiva de la recaudación ejecutiva.

El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establecen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Sobre la vigencia de los convenios, el vigente Convenio Tipo dispone que estarán vigentes “por un período de ocho años pudiendo acordar unánimemente los firmantes del Convenio su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, en cualquier momento antes de la finalización de su plazo de vigencia.

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la primera fase: adopción del acuerdo de delegación, que deberá llevarse a cabo mediante acuerdo unánime de la Asamblea General de la Comunidad de Regantes en el que se describa la delegación recaudatoria solicitada, ya sea en voluntaria y ejecutiva o sólo en ejecutiva, acreditándose tales extremos a través de certificación expresiva de la adopción del citado acuerdo en los términos expuestos.
- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, que ha de ser expresamente aceptada y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aprobación de la suscripción del convenio de delegación de facultades acordada por la Asamblea General de la/s **Comunidad/es de Regantes indicada/s**, ha sido adoptada por unanimidad, requiriéndose informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	11	30/09/2024	4

Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, a los efectos de proponer al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del acuerdo correspondiente.

Lo que se informa para conocimiento y efectos oportunos.”

En atención a todo lo expuesto, **vistos los informes preceptivos favorables**, de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, **se propone al Consejo Rector la aprobación, si procede, y posterior elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén para su aprobación definitiva del siguiente**

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la suscripción al nuevo “**Convenio Tipo de delegación de facultades recaudatorias, en la Diputación Provincial de Jaén**”, de la/s Comunidad/es de Regantes que a continuación se detalla/n, en los términos y con el alcance que figuran en el acuerdo de aprobación de la Asamblea General que consta en el expediente:

Comunidad de Regantes	Fecha/s Acuerdo/s de Delegación
Vega del Pino	21/03/2024
Pago de Valdecañas	11/08/2023”

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes (8), acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	30/09/2024	1

12	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LOS COSTES Y LAS TARIFAS PARA LOS ENCARGOS QUE REALICE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN A LA SOCIEDAD ANÓNIMA MEDIO PROPIO FERIAS JAÉN S.A.M.P.U.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“I. Antecedentes

1. Construcción del Pabellón de Deportes “Olivo Arena”

La Diputación Provincial, a propuesta del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la Provincia, en sesión plenaria de fecha 21 de febrero de 2018, decidió la construcción del Pabellón de Deportes “Olivo Arena”. Este pabellón se ubica en terrenos del Recinto Provincial de Ferias y Congresos de Jaén y fue inaugurado en 2018. Desde su apertura, ha sido un espacio clave para la celebración de eventos deportivos y culturales de gran envergadura, tanto a nivel nacional como internacional. La construcción de este pabellón responde a la necesidad de dotar a la provincia de Jaén de infraestructuras modernas y adecuadas para la promoción del deporte y la cultura.

2. Reglamento de Uso del Pabellón “Olivo Arena”

La puesta en funcionamiento del Pabellón Deportivo “Olivo Arena” como servicio público de interés general se formalizó con la entrada en vigor del Reglamento de Uso, Utilización de Instalaciones y Fijación de Precios del Pabellón “Olivo Arena”, publicado en el BOP núm. 127, de 6 de julio de 2021. Este reglamento establece las normas para el uso de las instalaciones, permitiendo tanto actividades deportivas como no deportivas, con fines culturales o sociales. El artículo 28.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) señala que el destino propio de los bienes de dominio público es su utilización para el uso general o para la prestación de servicios públicos. No

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	30/09/2024	2

obstante, estos bienes pueden ser objeto de otros usos de interés general compatibles con su afectación principal según dispone el art. 28.2 LAULA.

3. Gestión Inicial del Pabellón

En tanto que se estudiaba la fórmula de gestión más adecuada y eficaz, la Diputación Provincial de Jaén, el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia de Jaén y Ferias Jaén S.A. formalizaron, el 17 de junio de 2021, el Convenio para la Utilización y Gestión Conjunta del Pabellón de Deportes “Olivo Arena”, cuya vigencia finalizó el 16 de noviembre de 2023. Por ello, resultó necesario determinar una nueva forma de gestión de los servicios que se prestan en el Pabellón “Olivo Arena” de entre las previstas en el artículo 85.2 de la LBRL, teniendo en cuenta que deberá ser la forma más eficiente y sostenible de entre las enumeradas en la Ley (art. 85.1 LBRL).

4. Creación de la Sociedad Ferias Jaén S.A.M.P.U.

El 31 de marzo de 2023, el Pleno de la Corporación Provincial aprobó la Propuesta de Inicio del Expediente para el Ejercicio de Actividades Económicas para la Prestación de Servicios Deportivos, Culturales, Congresuales, Promocionales y Turísticos en la Provincia de Jaén. El 25 de mayo de 2023, se aprobó la correspondiente Memoria, que incluye los aspectos sociales, jurídicos y financieros de la nueva Sociedad, así como el estudio de costes relativos al Olivo Arena. Finalmente, el 27 de julio de 2023, el Pleno de la Corporación Provincial aprobó definitivamente el Proyecto Relativo a la Iniciativa para el Ejercicio de Actividades Económicas para la Prestación de Servicios Deportivos, Culturales, Congresuales, Promocionales y Turísticos en la Provincia de Jaén. Tras adquirir todas las acciones de los anteriores accionistas de Ferias Jaén S.A., la Junta General extraordinaria y universal de la nueva Sociedad, constituida por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, declaró a la Diputación Provincial de Jaén como única propietaria de las acciones, procediendo a la declaración de la unipersonalidad de la sociedad con la denominación de Ferias Jaén S.A.M.P.U... Esta Sociedad pasa a ser medio propio de la Corporación Provincial conforme a la normativa reguladora de tal institución, recogida en el artículo 32 de la LCSP.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	30/09/2024	3

5. Convenio de Encomienda de Gestión

El 8 de noviembre de 2023 se formalizó el Convenio de Encomienda de Gestión de las Edificaciones e Instalaciones del Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén a la Diputación Provincial de Jaén, cuyo objeto es regular la cooperación entre la Diputación Provincial y el Consorcio de Desarrollo de la Provincia de Jaén para la gestión del patrimonio del Consorcio. Esta cooperación se articula a través de la encomienda de gestión que realiza el Consorcio a la Diputación, administración a la que se encuentra adscrito, para la gestión y explotación de los edificios e instalaciones conforme a los fines del Consorcio. Con este Convenio, quedan configuradas de manera definitiva las competencias de la Diputación Provincial en todo el Recinto Ferial, además de las que ya tenía respecto del Olivo Arena. Corresponde a la Diputación Provincial, además de la prestación de los servicios derivados de la gestión del Olivo Arena, la prestación de los servicios que venía desarrollando con anterioridad la sociedad Ferias Jaén S.A., a saber, la gestión y explotación de los edificios e instalaciones conforme a los fines del Consorcio, que son el desarrollo económico de la Provincia a través de la gestión de los espacios feriales de IFEJA.

II. Costes de los Servicios y Transferencias a la Sociedad

1. Costes del Olivo Arena

Como se ha mencionado en los apartados 3 y 4 de los Antecedentes, el Pleno de la Diputación, en sesión de fecha 27 de julio de 2023, aprobó el Proyecto Relativo a la Iniciativa para el Ejercicio de Actividades Económicas para la Prestación de Servicios Deportivos, Culturales, Congresuales, Promocionales y Turísticos en la Provincia de Jaén, que incorporaba el estudio de costes del Olivo Arena. Dicho estudio de costes, coincidente con el que ya se venía aplicando desde la puesta en funcionamiento del Olivo Arena y aprobado por Resolución de la Presidencia de 15 de julio de 2021, establece una previsión de gastos de 1.030.441,66 euros (790.441,66 euros asumiendo la Diputación el coste eléctrico y de agua) y una previsión de ingresos de 236.500,00 euros. De ello se deduce una transferencia anual de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	30/09/2024	4

553.941,66 euros, realizada de forma mensual con liquidación a final de cada ejercicio (2021, 2022 y 2023).

2. Costes por la Gestión Integral del Olivo Arena y Recintos Feriales

Desde el 1 de enero de 2024, la Diputación se ha hecho cargo de la totalidad de los servicios deportivos, culturales, feriales y congresuales, empleando a su medio propio, Ferias Jaén S.A.M.P.U. Para determinar las transferencias que ha de realizar la Diputación de Jaén a la Sociedad para el cumplimiento de sus fines, se precisa la aprobación del Estudio de Costes de la Sociedad y las tarifas que ha de abonar la Diputación por los encargos de servicios y suministros. Quedan fuera del estudio de costes las inversiones, tanto las nuevas como las de reposición. La encomienda implica solo el mantenimiento de las instalaciones, mientras que las inversiones corresponden a los dueños de las mismas (la Diputación en el caso del Olivo Arena y el Consorcio para el Desarrollo de la Provincia en el caso del Palacio de Congresos y Recinto Ferial). La Diputación ya ha dotado crédito presupuestario para subvencionar al Consorcio la realización de obras de inversión de reposición de los edificios citados, superando los tres millones de euros.

En todo caso, resulta complicado establecer los ingresos, que dependen de los eventos realizados y factores imprevisibles. Además, la feria EXPOLIVA, celebrada cada dos años, provoca variaciones significativas en ingresos y gastos, obligando a aprobar un estudio de costes anual o tramitar una liquidación variable. Las actualizaciones del Estudio de Costes serán necesarias para evitar un alto importe de la liquidación anual. Los gastos incluidos en el Estudio de Costes que posteriormente sean asumidos por la Diputación darán lugar a una liquidación a favor de esta y una modificación del Estudio de Costes para excluirlos, tal como podría ocurrir en el caso del gasto de mantenimiento de las instalaciones, si dicho gasto fuese asumido por la Diputación.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 12	Fecha 30/09/2024	Hoja 5

ESTUDIO E COSTES DE FERIAS JAEN SAMPU 2024			
1. PREVISION DE GASTOS			
A) COSTES FIJOS DE FUNCIONAMIENTO			1.826.308,00
1. Costes de personal			
	Salarios	Seguridad Social	Totales
1.1 Olivo Arena	130.900,00	39.100,00	170.000,00
1.2 Recinto Ferial y Palacio Congresos	789.770,38	230.393,62	1.020.164,00
Totales	920.670,38	269.493,62	1.190.164,00
2. Seguro RC instalaciones			
2.1 Olivo Arena	12.750,00		
2.2 Recinto Ferial y Palacio Congresos	28.000,00		
Totales	40.750,00		
3. Servicios generales y mantenimiento			
3.1 Olivo Arena	279.394,00		
3.2 Recinto Ferial y Palacio Congresos	211.000,00		
Totales	490.394,00		
4. Suministros (eléctrico, agua y gasoil)			
3.1 Olivo Arena (1)	-		
3.2 Recinto Ferial y Palacio Congresos	105.000,00		
Totales	105.000,00		
B) COSTES VARIABLES DE LOS EVENTOS			930.213,78
Olivo Arena	174.983,70		
Recinto Ferial y Palacio Congresos	755.230,08		
Totales	930.213,78		
COSTES FIJOS Y VARIABLES			2.756.521,78
Costes fijos y variables	2.756.521,78		
Gastos generales y de recuperación de costes asociados a la gestión (11%)	303.217,40		

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 12	Fecha 30/09/2024	Hoja 6

Totales	3.059.739,18		
COSTES TOTALES DE FERIAS JAEN SAMPU			3.059.739,18
(1) Con cargo al presupuesto de Diputación			
2. PREVISION DE INGRESOS			
Olivo Arena	92.875,41		
Recinto Ferial y Palacio Congresos	1.826.385,49		
Totales	1.919.260,90		
INGRESOS TOTALES DE FERIAS JAEN SAMPU			1.919.260,90
RESULTADO DE LA EXPLOTACIÓN (TRANFERENCIA AÑO 2024)			1.140.478,28
TRANSFERENCIA MENSUAL	95.039,86		

Tal como se indica, este Estudio de Costes se corresponde a todo el año 2024, y actualiza, en relación al Olivo Arena, los costes de 2021. Dado que este Estudio de Costes solo entrará en vigor tras su aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial, a lo largo del presente ejercicio se han venido realizando transferencias a la Sociedad solo por la gestión del Olivo Arena, en tanto que el resto de los pagos realizados ha sido por los encargos realizados por la Diputación a la Sociedad, como medio propio que es, para eventos tales como la Feria de los Pueblos y otros.

A partir de la aprobación de este Estudio de Costes por el Pleno de la Corporación Provincial, las transferencias mensuales serán por importe de 95.039,86 €, si bien a partir de entonces, el presupuesto por los encargos que realice la Diputación a la Sociedad no incorporarán costes por personal, alquileres, ni ningún otro concepto incluido en el estudio de costes. Tampoco será de aplicación el IVA, excepto por la celebración de ferias comerciales, en su caso.

La liquidación de 2024 tendrá en cuenta todas estas circunstancias.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	30/09/2024	7

III. Tarifas Aplicables a los Encargos a Ferias Jaén S.A.M.P.U.

Las tarifas aplicables a los encargos realizados por la Diputación Provincial a Ferias Jaén S.A.M.P.U. serán las mismas que las aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad para servicios y suministros a particulares e instituciones, con las siguientes particularidades:

1. No se aplicarán tarifas por alquileres de instalaciones.
2. Se aplicarán tarifas por gastos derivados del uso de las instalaciones no contemplados en el Estudio de Costes.
3. No se aplicarán costes de personal ni otros incluidos en el Estudio de Costes.
4. No se aplicará beneficio industrial, solo un 11 % de gastos generales.
5. No se aplicará IVA, excepto en ferias comerciales.

En virtud de estos criterios, las tarifas a aplicar en 2024 para los encargos a medio propio realizados por la Diputación Provincial a Ferias Jaén S.A.M.P.U., son las que acompañan a la presente como ANEXO DE TARIFAS DE FERIAS JAEN SAMPU PARA 2024.

A CUMPLIMENTAR CON LOS DATOS APORTADOS POR FERIAS JAÉN

Propuesta de Acuerdos

1. Aprobar el Estudio de Costes para el año 2024, que determina una aportación a FERIAS JAEN SAMPU de 1.140.478,28 euros.
2. Aprobar las tarifas que se han de aplicar a los encargos de la Diputación de Jaén, conforme al ANEXO DE TARIFAS DE FERIAS JAEN SAMPU PARA 2024, que se acompaña a la presente Propuesta.
3. El acuerdo será inmediatamente ejecutivo y se aplicará a partir del día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Diputación”.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	12	30/09/2024	8

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: ANEXO

CÓDIGO: EV00V2KW

TIPO DOCUMENTO: Documento Firmado

CSV: E3D02A23A508AA91856900AC5ED86450

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?E3D02A23A508AA91856900AC5ED86450>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: a0d3c4408079a751a48b7daa87aedab0573f7178"

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	13	30/09/2024	1

13	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 3/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23/09/2024, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“El Tribunal de Cuentas en su Resolución de 18 de mayo de 2021, relativa a la fiscalización de los expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por las entidades locales en 2018, señala que esta figura se utiliza generalmente como instrumento que posibilita la aplicación al presupuesto de obligaciones derivadas de compromisos de gastos de ejercicios anteriores, cuya imputación al presupuesto del ejercicio anterior no ha sido posible por diversas causas. Sin embargo, pese a la abundancia de normas relativas a diferentes aspectos de la actividad económico-financiera de las entidades locales, no existe una normativa reguladora de esta figura, cuyo uso se ha constatado frecuente en las entidades locales. Se refieren a ellos los artículos 26.2 y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos (RD 500/90), de cuya lectura conjunta se deduce la configuración de los REC como excepción al principio de temporalidad de los créditos:

El art. 26.2 señala que se podrán imputar a los créditos del presupuesto vigente “Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real Decreto” Y, a su vez, el art. 60.2 indica que “Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera”. Existen otras dos excepciones al principio de anualidad, que se contemplan en el propio artículo 26.2 del RD 500/90 y también en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), sin embargo, éste último no hace

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 13	Fecha 30/09/2024	Hoja 2

alusión a los reconocimientos extrajudiciales de crédito, y limita la aplicación a los créditos del presupuesto vigente a las siguientes obligaciones:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3.

El reconocimiento extrajudicial de crédito también se menciona en el artículo 23 del TRLRL que atribuye el Pleno la competencia, siempre que no exista dotación presupuestaria, así como en el 70.12 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), si bien éste último no exige que el Pleno sea el órgano competente únicamente cuando se carece de consignación presupuestaria.

Vista la documentación remitida por las Áreas de Cultura y Deportes, Igualdad, Políticas Sociales y Juventud y Gobierno Electrónico y Régimen Interior de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2024 no se ha podido llevar a cabo a favor de los acreedores y por las causas que se detallan a continuación:

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	N° FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2024.650 3410 22799	2024/154298	FUNDACIÓN REAL MADRID G-81828493	Emit-226 31/07/2024	REALIZACIÓN DEL CAMPUS EXPERIENCE REAL MADRID EJERCICIO 2023 EN LOS MUNICIPIOS DE LINARES Y BEAS DE SEGURA	14.900,00	Presentación de factura en ejercicio posterior. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
2024.961.2310.22 699	2024/133158	JOSE MANUEL ROLDÁN AGUILERA 51329324-V	000156 19/06/2024	MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA LA CAMPAÑA DEL 25N CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2023 (1000 LIBRETAS DE ESPIRAL)	726,00	Presentación de factura en ejercicio posterior. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
921 2310 21300 940 2310 21300	2024/146634	ASCENSORES INGAR, S.A. A18042234	14110B35924M 24/11/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. LOTE 3. 3° TRIMESTRE 2023.	15,36 124,85	Propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades que no se llevo a cabo por falta de

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 13	Fecha 30/09/2024	Hoja 3

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	N° FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
						tiempo. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
921 2310 21300 940 2310 21300	2024/146635	ASCENSORES INGAR, S.A. A18042234	13110B45911M 08/11/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. LOTE 3. 4° TRIMESTRE 2023.	326,16 217,44	Propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades que no se llevo a cabo por falta de tiempo. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
430 9200 21300	2024/146640	ASCENSORES INGAR, S.A. A18042234	14110B35925M 24/11/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. LOTE 4. 3° TRIMESTRE 2023	217,44	Propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades que no se llevo a cabo por falta de tiempo. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
430 9200 21300	2024/146643	ASCENSORES INGAR, S.A. A18042234	13110B45912M 08/11/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES LOTE 4. 4° TRIMESTRE 2023	217,44	Propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades que no se llevo a cabo por falta de tiempo. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria

A la vista de lo anteriormente expuesto, en virtud de lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril y artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 3/24 de reconocimiento extrajudicial de créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial, del siguiente contenido:

PRIMERO: Aprobar la propuesta del expediente 3/2024 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos en el Presupuesto de la Diputación Provincial, por importe de 16.744,69 € correspondiente a los siguientes créditos:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 13	Fecha 30/09/2024	Hoja 4

APL. PRESUP.	DOCUMENTO CONTABLE	ACREEDOR	N° FACTURA /F. ENTRADA	CONCEPTO	IMPORTE (€)	CAUSA
2024.650 3410 22799	2024/154298	FUNDACIÓN REAL MADRID G-81828493	Emit-226 31/07/2024	REALIZACIÓN DEL CAMPUS EXPERIENCE REAL MADRID EJERCICIO 2023 EN LOS MUNICIPIOS DE LINARES Y BEAS DE SEGURA	14.900,00	Presentación de factura en ejercicio posterior. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
2024.961.2310.22699	2024/133158	JOSE MANUEL ROLDÁN AGUILERA 51329324-V	000156 19/06/2024	MATERIAL DE DIFUSIÓN PARA LA CAMPAÑA DEL 25N CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO 2023 (1000 LIBRETAS DE ESPIRAL)	726,00	Presentación de factura en ejercicio posterior. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
921 2310 21300 940 2310 21300	2024/146634	ASCENSORES INGAR, S.A. A18042234	14110B35924M 24/11/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. LOTE 3. 3º TRIMESTRE 2023.	15,36 124,85	Propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades que no se llevo a cabo por falta de tiempo. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
921 2310 21300 940 2310 21300	2024/146635	ASCENSORES INGAR, S.A. A18042234	13110B45911M 08/11/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. LOTE 3. 4º TRIMESTRE 2023.	326,16 217,44	Propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades que no se llevo a cabo por falta de tiempo. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
430 9200 21300	2024/146640	ASCENSORES INGAR, S.A. A18042234	14110B35925M 24/11/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES. LOTE 4. 3º TRIMESTRE 2023	217,44	Propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades que no se llevo a cabo por falta de tiempo. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
430 9200 21300	2024/146643	ASCENSORES INGAR, S.A. A18042234	13110B45912M 08/11/2023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO ASCENSORES LOTE 4. 4º TRIMESTRE 2023	217,44	Propuesta de refinanciación del contrato o reajuste de anualidades que no se llevo a cabo por falta de tiempo. Ruptura del principio de anualidad presupuestaria
TOTAL					16.744,69	

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 14	Fecha 30/09/2024	Hoja 1

14	DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 9/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.09.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 9/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Crédito Extraordinario por importe de **86.495,34 euros** a la vista del informe a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº9/2024 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 9/2024 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes, la Diputada Delegada del Igualdad, Políticas Sociales y Juventud y el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 28 de agosto de 2024, mediante nota nº 85361, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes incoa un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente al Convenio de Colaboración a suscribir entre la Diputación Provincial de Jaén y el

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 14	Fecha 30/09/2024	Hoja 2

Ayuntamiento de Sorihuela de Guadalimar para la realización del II Festival de Cine de Sorihuela de Guadalimar, por importe de 37.439,60€

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3340.462.05	Convenio con Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar para realización II Festival de Cine de Sorihuela del Guadalimar	37.439,60
TOTAL		37.439,60

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, ya que no se va a firmar el “Convenio con la Federación Española de Ajedrez para organización de torneo de ámbito nacional” en el ejercicio 2024

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
650.3410.489.08	Convenio Federación Española de Ajedrez para organización de torneo de ámbito nacional	37.439,60
TOTAL		37.439,60

SEGUNDO: Que con fecha 8 de agosto de 2024, mediante nota nº 81813, la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud incoa un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la solicitud de subvención de la Cruz Roja Española, por importe de 44.000,00€, para la financiación del Programa Estatal FSE+ de Empleo Juvenil. Proyecto: Aceleradores GO de Empleo Juvenil”, con el objetivo de seguir poniendo en marcha diversas actuaciones basadas en la plena integración socio laboral de los colectivos vulnerables en el mercado laboral y aumentar la empleabilidad de las personas a través del desarrollo de medidas centradas en le activación de los hábitos laborales en la capacitación profesional, intermediación

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 14	Fecha 30/09/2024	Hoja 3

laboral, cooperación y sensibilización de empresas ubicadas en la Provincia de Jaén y orientación profesional y acompañamiento en el empleo

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.17	Subvención a Cruz Roja para Programa estatal FSE+ de Empleo juvenil Proyecto "Aceleradores GO Empleo Juvenil"	44.000,00
TOTAL		44.000,00

No obstante, la aplicación ha de ser la 940.2310.480.01, al tener asociada la económica 480.17, la cuenta del P.G.C. 6501 "Transferencias al resto de entidades".

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, las cuales se estima que son reducibles sin causar perjuicio al servicio, la primera, al no corresponderse la solicitud presentada por la Cruz Roja con el objeto previsto en la aplicación presupuestaria, y, la segunda, al no incorporarse en el presente ejercicio la atención a más menores

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.480.04	Subvención a Cruz Roja para Programa Operativo de inclusión social y operativo de garantía juvenil	27.000,00
940.2310.480.15	Alimentación infantil	17.000,00
TOTAL		44.000,00

TERCERO: Que con fecha 5 de agosto de 2024, mediante nota nº 80515, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales incoa un expediente de crédito extraordinario, por la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cazalilla, ante la necesidad de realizar reparación y adecuación en varios cuadros de mando, como consecuencia

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 14	Fecha 30/09/2024	Hoja 4

de la ejecución de la obra incluida en el expediente “Renovación de las instalaciones de alumbrado en Municipios de la Campiña 1 en Jaén”, en el marco del Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, lo cual se ha de realizar y pagar por el ayuntamiento titular de las instalaciones, ejecutándose ante los requerimientos de la Diputación por la obligatoriedad de que los cuadros de mando y la resistencia de puesta a tierra de los mismos se adapte al Real Decreto 842/2002, por el que se aprueba el Reglamento Electrónico para baja tensión.

Los trabajos de reparación son los que a continuación se relacionan:

- Reparaciones en líneas y cuadro de alumbrado público de la C/Donantes de Sangre, por importe de 1.062,38€.
- Trabajos de reparación de la línea de neutro, por importe de 614,68€

Por otra parte se han reparado 46 farolas, por importe de 6.757,35€ (facturado), y *“sin ser posible estimar quién es el causante, si el Ayuntamiento por el mal estado de las líneas y cajas de protección o el instalador Juan Carlos Ruano al haberlas manipulado al buscar las averías que había en las líneas”*, según informe emitido por el Ingeniero Técnico Industrial del Área de Infraestructuras Municipales, de fecha 24/07/2024, se va a conceder una subvención por la Diputación Provincial del 50% de dicho coste, es decir de 3.378,68€.

De conformidad con lo expuesto, propone la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Cazalilla para “Suministro e Instalación de cuadros de mando”, por importe de 5.055,74€, con cargo a la aplicación presupuestaria 510.1720.762.01 “Subvención Ayuntamiento de Cazalilla. Suministro e instalación de cuadros eléctricos”, por importe de 5.055,74€.

No obstante, tratándose de trabajos distintos, por una parte, los de las reparaciones de las líneas y cuadro de alumbrado público, los cuales, según los presupuestos presentados, son gastos corrientes y, por otra, la reparación de las 46 farolas, se ha de dotar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 14	Fecha 30/09/2024	Hoja 5

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.1650.462.00	Subvención Ayuntamiento de Cazalilla. Gastos reparación de cuadros eléctricos	1.677,06
510.1650.762.00	Subvención Ayuntamiento de Cazalilla Reparación 46 farolas	3.378,68
TOTAL		5.055,74

Financiadas con remanente de tesorería para gastos generales

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 14	Fecha 30/09/2024	Hoja 6

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 9/2024 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
610.3340.462.05	Convenio con Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar para realización II Festival de Cine de Sorihuela del Guadalimar	37.439,60
940.2310.480.01	Subvención a Cruz Roja para Programa estatal FSE+ de Empleo juvenil Proyecto "Aceleradores GO Empleo Juvenil"	44.000,00
510.1650.462.00	Subvención Ayuntamiento de Cazalilla. Gastos reparación de cuadros eléctricos	1.677,06
510.1650.762.00	Subvención Ayuntamiento de Cazalilla Reparación 46 farolas	3.378,68
TOTAL		86.495,34

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	5.055,74
TOTAL		5.055,74

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 14	Fecha 30/09/2024	Hoja 7

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
650.3410.489.08	Convenio Federación Española de Ajedrez para organización de torneo de ámbito nacional	37.439,60
940.2310.480.04	Subvención a Cruz Roja para Programa Operativo de inclusión social y operativo de garantía juvenil	27.000,00
940.2310.480.15	Alimentación infantil	17.000,00
TOTAL		81.439,60

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	83.116,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.378,68
TOTAL		86.495,34

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	5.055,74
TOTAL		5.055,74

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	81.439,60
TOTAL		81.439,60

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	14	30/09/2024	8

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	30/09/2024	1

15	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 10/2024 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.09.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 10/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Crédito Extraordinario por importe de **564.339,31 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con base en los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 16/09/2024, mediante nota nº90409, el Diputado del Área de Promoción y Turismo, solicita la incoación de un expediente de modificación de crédito extraordinario ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Ejecución del contrato menor CO-2024/881 para la sustitución de parte del mobiliario urbano de exteriores en el Museo conmemorativo de la Batallas de las Navas de Tolosa del municipio de Santa Elena en ejercicio de las facultades atribuidas por delegación, mediante aprobación del Pleno en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2019, a esta Excma. Diputación Provincial de Jaén para la gestión, mantenimiento, conservación económica del citado Museo, por importe de 6.530,37 €.

2. Solicitud por parte del Ayuntamiento de Sabiote de una subvención por importe de 15.000,00€ para la financiación de la actividad denominada “X Fiestas Medievales”.

3. Solicitud por parte del Ayuntamiento de Santa Elena por un importe de 16.667,00€, para la financiación de la actividad denominada “Funcionamiento Museo Batalla de las Navas de Tolosa”

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 15	Fecha 30/09/2024	Hoja 2

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.3330.61901	Mobiliario urbano para exteriores Museo Navas de Tolosa	6.530,37
741.4320.462**	Subvención al Ayuntamiento de Sabiote. X Fiestas Medievales	15.000,00
740.3330.462**	Subvención al Ayuntamiento de Santa Elena. Museo de la Batallas de las Navas de Tolosa	16.667,00
TOTAL		38.197,37

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, las cuales se estima que son reducibles sin causar perjuicio al servicio, pues no está prevista la realización de ningún gasto más a través de dichas aplicaciones presupuestarias.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.3330.60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Museo Navas de Tolosa	33.217,43
741.3330.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Museo Navas de Tolosa	4.979,94
TOTAL		38.197,37

SEGUNDO: Que con fecha 17/09/2024, mediante nota nº90832, la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, solicita la incoación de un expediente de modificación, mediante crédito extraordinario ante la insuficiencia de crédito para afrontar la financiación de la transferencia a la sociedad “Medio propio ferias Jaén S.A.M.P.U” derivado de los

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 15	Fecha 30/09/2024	Hoja 3

gastos del Olivo Arena y el Recinto Ferial y el Palacio de Congresos, por importe de 526.141,94€ con arreglo al siguiente detalle:

ESTUDIO DE COSTES FERIAS SAMPU 2024		
PREVISIÓN GASTOS E INGRESOS	OLIVO ARENA	RECINTO FERIAL Y PALACIO CONGRESOS
1. GASTOS		
A) COSTES FIJOS		
1. Costes de personal	170.000,00	1.020.164,00
2. Seguro RC instalaciones	12.750,00	28.000,00
3. Servicios generales y mantenimiento	279.394,00	211.000,00
4. Suministros		105.000,00
B) COSTES VARIABLES	174.983,70	755.230,08
C) GASTOS GENERALES 11%	70.084,05	233.133,35
COSTE TOTAL	707.211,75	2.352.527,43
2. INGRESOS	92.875,41	1.826.385,49
3. RESULTADO. TRANSFERENCIA DE FINANCIACIÓN 2024.	614.336,34	526.141,94

A resultas de lo expuesto el crédito necesario para abonar a Ferias Jaén S.A.M.P.U sería de 526.141,94 a dotar en la siguiente aplicación presupuestaria:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.4390.44900	FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL Y EL PALACIO DE CONGRESOS	526.141,94
TOTAL		526.141,94

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 15	Fecha 30/09/2024	Hoja 4

En cuanto a la financiación debe tomarse en consideración lo siguiente:

Del estudio de costes que hace referencia a los gastos derivados de la gestión del Olivo Arena, correspondiente al año 2024, se extrae parte del crédito necesario para cubrir la subvención a la explotación del recinto ferial y el palacio de congresos, por importe de 146.545,51 euros que se estima reducible sin perturbación del servicio.

Dicha cantidad se obtiene así:

1.- Crédito consumido en la aplicación: 518.142,13 euros (proveniente de la liquidación del año 2023, 33.059,81 €, así como de las entregas a cuenta mensuales que se vienen realizando a la mercantil -60.635,29 euros por mes hasta agosto incluido- lo que hace un total por el concepto de entregas a cuenta de 485.082,32 euros).

2.- Crédito a imputar por las entregas a cuenta del periodo septiembre a diciembre. Del estudio de costes se advierte una minoración de las entregas, dado que el montante anual pasaría de 727.623,48 euros, a razón de 60.635,29 euros/mes, a 614.336,34 euros, a 51.194,70 euros/mes, es decir, restaría por reconocer obligaciones por importe de 129.254,02 euros.

Minorando las anteriores cuantías del crédito disponible a fecha actual, 275.799,53 euros, se obtendría la cantidad precisa para financiar parte del crédito extraordinario, o sea, 146.545,51 euros.

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que son reducibles sin causar perjuicio al servicio, y con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
650.3420.42390	FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN DEL OLIVO ARENA	146.545,51
000.870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	379.596,43
TOTAL		526.141,94

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	30/09/2024	5

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 10/2024 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 15	Fecha 30/09/2024	Hoja 6

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.3330.61901	Mobiliario urbano para exteriores Museo Navas de Tolosa	6.530,37

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.46212	Subvención al Ayuntamiento de Sabiote.X Fiestas Medievales	15.000,00
740.3330.46200	Subvención al Ayuntamiento de Santa Elena. Museo de la Batallas de las Navas de Tolosa	16.667,00
120.4390.44900	FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN DEL RECINTO FERIAL Y PALACIO DE CONGRESOS	526.141,94
TOTAL		564.339,31

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.3330.60900	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Museo Navas de Tolosa	33.217,43
741.3330.61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Museo Navas de Tolosa	4.979,94
650.3420.42390	FERIAS JAÉN S.A.M.P. UNIPERSONAL SUBVENCIÓN A LA EXPLOTACIÓN DEL OLIVO ARENA	146.545,51
TOTAL		184.742,88

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 15	Fecha 30/09/2024	Hoja 7

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	379.596,43
TOTAL		379.596,43

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	557.808,94
6	INVERSIONES REALES	6.530,37
TOTAL		564.339,31

2) FINANCIACIÓN: REMANENTE DE TESORERÍA

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	379.596,43
TOTAL		379.596,43

BAJAS DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	184.742,88
TOTAL		184.742,88

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	15	30/09/2024	8

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	16	30/09/2024	1

16	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 9/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.09.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 9/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Suplemento de Crédito por importe de **1.958.367,60 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda basado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 09/07/2024, mediante nota nº85197, el Diputado del Área de Empleo y Empresa, solicita la incoación de un expediente de modificación, mediante suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a las “Ayudas a la participación del programa Comunidades de Talento Jiennense”, incluidas en el proyecto “Talentium-Empresa”, subvencionado por importe de 226.223,00 €, mediante resolución de la Secretaría General para el Reto Demográfico, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico de fecha 13 de diciembre de 2022 correspondiente a la convocatoria de ayudas 2023 para la financiación de proyectos promovidos por Entidades Locales para la innovación territorial y la reactivación de la actividad socioeconómica y la lucha contra la despoblación, derivado del Proyecto de Gasto con Financiación Afectada PGFA 2023 OA 27 TALENTIUM EMPRESA (Resolución del Presidente nº 119 de 21/02/2023).

Para la ejecución de dicho proyecto se adjudica a la entidad “Fundación Santa María La Real” con CIF G34147827 la ejecución del CONTRATO DE SERVICIO PARA EL APOYO A LA EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO TALENTIM-EMPRESA (CO-2023-1584), en el cual se modifica el número de participantes del programa, siendo necesario incrementar la aplicación presupuestaria 2024.201.2410.48003 SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 16	Fecha 30/09/2024	Hoja 2

PROYECTO TALENTIUM EMPRESA en 5.400,00 € con cargo a la baja de la aplicación presupuestaria 2024.201.2410.47006 I/2023 TRANSFERENCIAS A BENEFICIARIOS. PROYECTO TALENTIUM EMPRESA. Incluidas ambas aplicaciones presupuestarias en el mismo Proyecto de Gasto con Financiación Afectada (PGFA 2023 OA 27) no se ve afectado el objeto y la finalidad de la subvención recibida, respetando la cuantía máxima de la misma, sin que se vean alterados los ingresos previstos y no conllevando por tanto, incremento en el gasto total del Proyecto de Gasto (PGFA 2023 OA 27).

En virtud de lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.48003	SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS. PROYECTO TALENTIUM EMPRESA	5.400,00
TOTAL		5.400,00

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, pues el ajuste presupuestario se lleva a cabo dentro del Proyecto de Gasto con Financiación Afectada (PGFA 2023 OA 27)

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.47006 I/2023	TRANSFERENCIAS A BENEFICIARIOS. PROYECTO TALENTIUM EMPRESA	5.400,00
TOTAL		5.400,00

SEGUNDO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, a través de escrito de 12/7/2024, registrado con el número 74780, solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para poder conceder una subvención al Ayuntamiento de Escañuela con cargo al Plan Provincial de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	16	30/09/2024	3

Cooperación Municipal de 2023, derivada del sobrante (6.961,69 euros) de la otorgada en dicho ejercicio por un monto de 76.476,19 euros, del cual se ha acreditado justificación por importe de 69.514,50 euros. En consecuencia, por aplicación de la normativa reguladora del plan que permite la disposición por parte del Ayuntamiento del sobrante, se va a destinar a la actuación “Mantenimiento césped artificial del campo de fútbol y reparación de pista de pádel”, a ejecutar por la propia entidad local.

La financiación se va a llevar a cabo a través de exceso de financiación, es decir, remanente de tesorería para gastos con financiación afectada, proveniente del proyecto de gasto **2023/IA/35**, sufragado a través de préstamo que fue concertado, en general, para costear las inversiones de 2023 que, en particular, se destinó a cubrir la subvención provincial a las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

En cuanto a la utilización del exceso para actuaciones distintas a las asociadas a la incorporación de remanentes de crédito de los gastos con financiación afectada a los que se imputan, conforme señala el artículo 102.2 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, cabe reseñar que la operación de crédito es un recurso del que dispone la hacienda local para financiar los que la normativa le atribuye, debiendo destinarse en el caso de las operaciones a largo plazo a costear inversiones, conforme determina el artículo 49.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se trata, por tanto, de un recurso afectado destinado a la financiación de un gasto concreto, si bien en la Regla 25 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de contabilidad local, dispone que “... en el caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron”, circunstancia esta que no se cumple por cuanto no se produce un reintegro en caso de desistirse total o parcialmente de la ejecución del gasto, sino que existe un contrato pactado con una entidad financiera en la que los pagos tienen una fecha fijada en el calendario de amortización de la operación de crédito, por lo que no se puede hablar de reintegro en ningún momento.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	16	30/09/2024	4

Este hecho es un factor diferencial porque, una vez que existe un sobrante, se plantea la duda de qué hacer con el mismo, toda vez que la única afectación que existe es su destino a financiar inversiones en general. Desde este servicio se ha optado por utilizar el exceso de financiación derivado de préstamos concertados en los siguientes supuestos:

a.- Utilizarlo, previo cambio de finalidad del préstamo, en otras inversiones no relacionadas con los gastos con financiación afectada a cuya incorporación estaban ligados inicialmente.

b.- Destinarlo, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.2 del R.D. 500/1990, a la amortización anticipada del préstamo de referencia al no poder emplearse para los gastos concretos.

El funcionario que suscribe estima que ambas opciones pueden plantearse porque se ajustan al espíritu de las normas en juego, máxime si, como sucede en el presente supuesto, la obra nueva está incluida en el mismo plan de la que proviene el exceso.

A mayor abundamiento, y tomando en consideración que *“la gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público”*, con arreglo a lo estipulado en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, procedería, si el centro gestor así lo solicita, el uso del exceso no empleado en los gastos a los que estaban afectados, siempre que se apruebe el cambio de finalidad por el órgano competente.

A tenor de lo expuesto, se va a financiar la propuesta con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada que se asociará al proyecto de gasto **2024/IA/69**.

La modificación en el estado de gastos queda así:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 16	Fecha 30/09/2024	Hoja 5

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4591.762.04	Plan Provincial de Cooperación Municipal 2023	6.961,69
TOTAL		6.961,69

A financiar con remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.

TERCERO: Que con fecha 03/09/2024, mediante nota n°88159, el Jefe del Servicio del Área de Recursos Humanos, solicita la incoación de un expediente de modificación, mediante suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para aumentar el crédito de la aplicación 2024.410.9200.15100 “Gratificaciones personal funcionario y laboral” y hacer frente a los pagos pendientes que a continuación se detallan:

MOTIVO	IMPORTE
Estimación para Liquidación Plan General Extraordinario 2024 del personal (mayo a noviembre), así como servicios extraordinarios a realizar (septiembre a noviembre)	85.000
Gratificación personal Igualdad, Políticas Sociales y Juventud (Compensación art. 36 Centros asistenciales Santa Teresa y José López Barneo meses junio a octubre de 2024)	25.000
Liquidación horas Conductores del Parque Móvil (Noviembre y Diciembre de 2023)	12.000
TOTAL	122.000

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 16	Fecha 30/09/2024	Hoja 6

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
410.9200.15100	Gratificaciones personal Funcionario y Laboral	122.000,00
TOTAL		122.000,00

La financiación propuesta se realizará con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

CUARTO: El Diputado de Infraestructuras Municipales, a través de escrito de 11/9/2024, registrado con el número 88829, solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, con cargo a la aplicación presupuestaria 500.4530.61907 “Infraestructuras Viarias programa PFEA/2024, por importe de 205.530,85 euros, resultante de restar al montante del proyecto que debe aportar la Diputación Provincial (550.980,66 euros), no financiado ni por el SEPE ni por la Junta de Andalucía, la cuantía sufragada por la Corporación mediante préstamo, es decir 345.449,81 euros.

Los proyectos a ejecutar con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos son los siguientes:

1.- Ejecución de cunetas de hormigón en la zona noroccidental de la red viaria provincial 2024: 195.151,58 euros.

2.- Ejecución de cunetas de hormigón en la zona nororiental de la red viaria provincial 2024: 150.579,27 euros.

3.- Ejecución de cunetas de hormigón en la zona suroriental de la red viaria provincial 2024: 194.945,42 euros.

4.- Ejecución de cunetas de hormigón en la zona suroccidental de la red viaria provincial 2024: 196.595,28 euros.

5.- Trabajos de desbroce, plantación y limpieza de zonas sensibles en las vías verdes de Jaén 2024: 219.532,77 euros:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 16	Fecha 30/09/2024	Hoja 7

El total de las actuaciones a ejecutar asciende a 956.804,32 euros, subvencionando el SEPE la cantidad de 303.419,56 euros y la Junta de Andalucía 102.404,10 euros, por lo que la Diputación Provincial debe asumir, como antes se ha puesto de manifiesto, el monto restante 550.980,66 euros.

Consta en el expediente la modificación del proyecto de gastos (PGFA 2024/IA/26).

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
500.4530.61907	Infraestructuras Viarias programa PFEA/2024	205.530,85
TOTAL		205.530,85

La modificación se financia con remanente de tesorería para gastos generales.

QUINTO: Desde el Área de Infraestructuras Municipales, a través de TCO 90861 de 17/9/2024, solicita la tramitación de un expediente de modificación, mediante suplemento de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 510.4590.65000 denominada Subvención Nominativa Ayuntamiento Santiago Pontones. Puente de Mari-Ángela.

En la propuesta se menciona que la subvención se concede con cargo a dos aplicaciones presupuestarias, tanto la mencionada en el párrafo anterior, como la procedente de un expediente de incorporación de remanentes 510.4590.65000 I/2023, cuyos montantes ascienden a 800.000 y 799.999,99 euros. El contrato se adjudicó a la UTE PINUS S.A- CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L por la cuantía de 1.487.824,64 euros, si bien en la última aplicación descrita, únicamente, figura un gasto comprometido de 687.824,64 euros, si bien en la aplicación de 2024 el crédito previsto inicialmente, 800.000 euros, se halla en situación de disponible.

No empero, se ha creado el documento contable 2024/179061 de compromiso de gasto, a favor de la UTE Loma Mari Ángela, por importe de 800.000 euros para poder dar cobertura al resto de la cuantía del contrato adjudicado.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	16	30/09/2024	8

Por otra parte, el área de infraestructuras señala que la propuesta de modificación que requiere adicionar nuevas unidades no contempladas en la anterior propuesta con objeto de mejorar el comportamiento de la estructura definida que, aunque sigue manteniendo el mismo sistema constructivo, pasa a integrar una vía superior longitudinal metálica alineada en planta con cada uno de los arcos, permitiendo el apoyo continuo de unas prelosas sobre las que hormigonear la losa superior. Esta modificación tiene un presupuesto de 160.655,61 euros. A esta cantidad añade 16.065,56 euros ante las posibles consecuencias que en toda obra normalmente se producen, que son las previstas en el artículo 242.2 de la Ley 9/2017, más específicamente, los aumentos de gastos por diferencia de mediciones sin necesidad de modificación. Se trata de las son las llamadas liquidaciones de obra que deben ser atendidas por demanda de ejecución (art.160 Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas).

Por último, solicita que el crédito sobrante en la aplicación presupuestaria de 2023, 112.175,35 euros, derivado de la baja de adjudicación del contrato, se destine a cubrir las diferencias por liquidación, 148.782,46 euros, para lo cual propone otro incremento de la suma a suplementar de 36.607,11 euros, con el fin de alcanzar el mencionado 10% en concepto de liquidación.(PG 2022/IN/16)

En resumen, se solicita la cantidad de 213.328,27 euros para incrementar la dotación de la aplicación presupuestaria 510.4590.65000, si bien la suma de las cuantías antes indicadas supone un aumento de 0,01 céntimos sobre la petición efectuada que va a reflejarse, siendo, en base a lo expuesto, insuficiente el crédito disponible en la bolsa de vinculación, todo ello conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.4590.65000	Subvención nominativa Puente Loma de Mari-Ángela	213.328,28
TOTAL		213.328,28

Se financia mediante remanente de tesorería para gastos generales.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	16	30/09/2024	9

SEXTO: Por la Diputada de Economía y Hacienda, según escrito de 18/09/2024 y número de registro 91503, se envía propuesta solicitando la tramitación de un expediente de suplemento de crédito por insuficiencia de crédito a nivel de la bolsa de vinculación jurídica, para atender gastos derivados de la expropiación de terrenos relativos al CETEDEX. Concretamente, se trata de hacer frente a la valoración, así como a las alegaciones efectuadas por los propietarios de los terrenos afectados por la expropiación que en su conjunto se eleva a 20.326.576,35 euros, conforme al siguiente detalle:

- 1.- Expropiación de superficie: 17.524.641,78 euros.
- 2.- Por rápida ocupación: 1.265.422,89 euros.
- 3.- Indemnizaciones por renta y pérdida de cosecha: 535.279,59 euros.

Total importe valoración + alegaciones= 19.325.344,26 euros.

4.- 5% premio de afección (sobre valoración expropiación de superficie) 876.232,09 euros.

5.- Estimación posible incremento arrendamientos: 250.000 euros.

Total gasto a contemplar en el presupuesto 20.451.576,35 euros.

El citado importe se financia con cargo a créditos de la aplicación presupuestaria 201.4630.65023 I/2023 que cuenta en la actualidad con una dotación de 14.454.834,36 euros, si bien se ha incoado un expediente de generación de crédito mediante ingreso por importe de 5.000.000 de euros que contempla la aportación de la Caja Rural de Jaén al proyecto, por lo que una vez en vigor este ascenderá a 19.454.834,36 euros, a todas luces insuficiente para poder cubrir el coste de la valoración emitida, al precisarse 996.741,99 euros.

El proyecto de gastos creado para su seguimiento es 2023/IA/70.

La modificación propuesta en el estado de gastos es la siguiente

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4630.65023 I 2023	Expropiación de los terrenos del proyecto CETEDEx	996.741,99
TOTAL		996.741,99

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	16	30/09/2024	10

La financiación de la propuesta se provee con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

SÉPTIMO: Según nota interior, de 19/9/2024 con el número de registro, 91861, la Diputada de Recursos Humanos solicita el despacho de un expediente de suplemento de crédito, por insuficiencia de crédito a nivel de la bolsa de vinculación jurídica, para incrementar la dotación de la aplicación presupuestaria 410 9200 15000 “*Productividad de personal funcionario y laboral*” por importe de 393.656,60 euros.

La propuesta alude a la estimación del crédito necesario para poder afrontar el compromiso derivado del acuerdo económico suscrito entre la Diputación Provincial y los representantes de los trabajadores/as durante el periodo 2024 a 2027, dotando crédito en los presupuestos del referido periodo las cuantías precisas para su atención que no afectará ni a los miembros de la Corporación ni al personal eventual.

En 2024 se refleja la cuantía que por cada grupo han de percibir los empleados de la Diputación Provincial:

Grupo	Nº empleados	Cantidad año	2024
A1	198	2.100	415.800
A2-B	321	1.900	609.900
Grupo	Nº empleados	Cantidad año	2024
C1	417	1.700	708.900
C2-E	422	1.500	633.000
Total	1.358		2.367.600

Los cálculos efectuados por el Área de Recursos Humanos son los relativos a los meses de enero a noviembre, ya que el mes de diciembre se abonará con cargo a la dotación del año 2025, cuyo resultado asciende a 1.897.214,50 euros. No obstante, existe consignación en la aplicación por importe de 1.503.557.90 euros, de ahí que el suplemento solicitado sea solo de 393.656,60 euros.

Se acompaña a la documentación la propuesta de acuerdo a adoptar por el Pleno de la Corporación en la que se incluyen, no solo las cantidades a percibir por persona y escala, sino también los criterios para su asignación.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 16	Fecha 30/09/2024	Hoja 11

La modificación en el estado de gastos queda así:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
410.9200.15000	Productividad personal funcionario y laboral	393.656,60
TOTAL		393.656,60

La propuesta se sufraga mediante remanente de tesorería para gastos generales.

OCTAVO: Que con fecha 14 de agosto de 2024, mediante nota nº 83268, el Diputado del Área de Servicios Municipales incoa un expediente de generación de crédito por ingreso a la vista de la Adenda de Prórroga del convenio de colaboración suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Jaén y la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E (UNESPA), por el cual se ha realizado una aportación por la liquidación y recaudación de las primas del ejercicio 2023 por importe total de 780.586,82 €, y en virtud de lo dispuesto en la estipulación tercera del citado convenio, los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Andújar, Linares, Jaén, Úbeda, Martos y La Carolina en virtud del convenio de colaboración de encomienda de gestión suscrito entre la Exma. Diputación Provincial y los citados ayuntamientos, reciben además de la aportación económica anual, las cuantías que correspondan a las primas declaradas por las entidades aseguradoras, correspondientes a bienes asegurados en al ámbito geográfico de los municipios a los que prestan el servicio.

De conformidad con el anexo II “De los proyectos de gasto con financiación afectada” de las Bases de Ejecución Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el año 2024 y para hacer frente a la aportación de los Ayuntamientos de Alcalá la Real, Andújar, Linares, Jaén, Úbeda, Martos y La Carolina en virtud del convenio de colaboración por importe de 14.748,19€ con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.800.1360.76200 “TRA.AYTO ALCALA LA REAL, UBEDA, LINARES, ANDUJAR, LA CAROLINA, MARTOS Y JAÉN POR ESTAB.MEJOR Y AMPLIAC SPEIS 2024.”, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 16	Fecha 30/09/2024	Hoja 12

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
800.1360.76200	TRA.AYTO ALCALA LA REAL, UBEDA, LINARES, ANDUJAR, LA CAROLINA, MARTOS Y JAÉN POR ESTAB.MEJOR Y AMPLIAC SPEIS 2024.	14.748,19
TOTAL		14.748,19

(Proyecto de gasto 2024/IA4)

Se financia la propuesta con un mayor ingreso proveniente de la aportación realizada por la gestora UNESPA como consecuencia de la recaudación de las primas del ejercicio anterior, por importe total de 780.586,82 €, habiendo sido transferidos a la cuenta corriente que la Diputación Provincial mantiene abierta en la entidad Unicaja con fecha 23/07/2024, con cargo a la aplicación 000.35100 “APOR.UNESPA ESTAB., MEJO. Y AMPLI.SPEIS ALCALÁ LA REAL, ÚBEDA, LINARES, ANDÚJAR, LA CAROLINA, MARTOS Y JAÉN 2024”, y suponiendo un mayor ingreso del previsto por importe de 14.748,19 euros.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	16	30/09/2024	13

indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

Por consiguiente, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno, en orden a su aprobación, si procede, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar el cambio de finalidad del préstamo destinado a la obra 4ª fase de construcción de espacio escénico, ya concluida, por la actuación de “Mantenimiento de césped artificial en el campo de fútbol y reparación de la pista de pádel” del Ayuntamiento de Escañuela, todo ello con el fin de dar empleo al exceso de financiación, derivado del préstamo concertado con la Caja Rural de Jaén en 2023 por la cuantía de 6.961,69 euros.

SEGUNDO: Aprobar el expediente número 9/2024 de Suplemento de Crédito, mediante la ejecución del Estado de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que se detallan a continuación:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.48003	SUBVENCIONES A BENEFICIARIOS. PROYECTO TALENTIUM EMPRESA	5.400,00
510.4591.762.04	PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN MUNICIPAL 2023	6.961,69
410.9200.15100	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	122.000,00
500.4530.61907	INFRAESTRUCTURAS VIARIAS PROGRAMA PFEA/2024	205.530,85
510.4590.65000	SUBVENCIÓN NOMINATIVA PUENTE LOMA DE MARI-ÁNGELA	213.328,28

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 16	Fecha 30/09/2024	Hoja 14

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.4630.65023 I 2023	EXPROPIACIÓN DE LOS TERRENOS DEL PROYECTO CETEDEX	996.741,99
410.9200.15000	PRODUCTIVIDAD PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	393.656,60
800.1360.76200	TRA.AYTO ALCALA LA REAL, UBEDA, LINARES, ANDUJAR, LA CAROLINA, MARTOS Y JAÉN POR ESTAB.MEJOR Y AMPLIAC SPEIS 2024.	14.748,19
TOTAL		1.958.367,60

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.47006 I/ 2023	TRANSFERENCIAS A BENEFICIARIOS. PROYECTO TALENTIUM EMPRESA	5.400,00
TOTAL		5.400,00

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	1.931.257,72
000.87010	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada	6.961,69
TOTAL		1.938.219,41

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 16	Fecha 30/09/2024	Hoja 15

MAYORES INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.35100	APOR.UNESPA ESTAB., MEJO. Y AMPLI.SPEIS ALCALÁ L REAL,ÚBEDA,LINARES,ANDÚJAR,L CAROLINA, MARTOS Y JAÉN	14.748,19
TOTAL		14.748,19

El referido expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	515.656,6
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.400,00
6	INVERSIONES REALES	1.415.601,12
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	21.709,88
TOTAL		1.958.367,6

2) FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.400,00
TOTAL		5.400,00

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.938.219,41
TOTAL		1.938.219,41

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	16	30/09/2024	16

MAYORES INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	14.748,19
TOTAL		14.748,19

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	30/09/2024	1

17	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 10/2024 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.09.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 10/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Suplemento de Crédito por importe de **334,26 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Diputado de Promoción y Turismo, a través de escrito 90300 de 16/09/2024, solicita que se incoe un expediente de suplemento de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación jurídica, con el propósito de incrementar la cuantía prevista en la aplicación presupuestaria 741.4320.16001 I/2023 PRTR72 Seguridad Social. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España, por importe de 334,26 euros.

Se trata de una modificación del proyecto presentado al Ministerio de Industria y Turismo, autorizada mediante Resolución de la Directora General de Políticas Turísticas, notificada mediante escrito de 237/2024 con el número de registro 81334, basada en la modificación de diferentes extremos del proyecto, contemplándose, entre otros, que parte del crédito de la partida destinada a gastos de asistencia externa, elaboración de protocolos o informes previos se utilice para gastos de personal directamente relacionados con la puesta en marcha del proyecto. La cuantía referida es de 9.9925,26 euros y los gastos de personal pasan de tener una dotación de 74.000 a 83.995,26 euros.

El crédito a modificar está siendo objeto de un expediente de transferencia de crédito por la cuantía de 9661 euros, abordándose en el expediente, objeto de informe, el incremento de 334,26 euros, vía suplemento de crédito, dado que al

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 17	Fecha 30/09/2024	Hoja 2

financiarse con cargo a una aplicación incorporada, rige la limitación prevenida en los artículos 180.1.b) y 41.1.b del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 500/1990, por lo cual se opta por esta modalidad de modificación de crédito.

Consta en el expediente la modificación del proyecto de gasto creado para el seguimiento de los gastos del programa (2023/OA/41).

La modificación del estado de gastos del presupuesto queda así:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.16001I/2023	PRTR72 Seguridad Social. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	334,26
TOTAL		334,26

El expediente se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 741.4320.22707 I/2023 PRTR72 Estudios y Trabajos Técnicos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España que, a consecuencia de la modificación autorizada por el Estado, se estima reducible sin perturbación del servicio, por idéntico importe 334,26 euros.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	30/09/2024	3

Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio. “

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará a lo prevenido en el Real Decreto Ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania que, en su Disposición Adicional Séptima, establece que los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de créditos, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, **serán inmediatamente ejecutivos**, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 17	Fecha 30/09/2024	Hoja 4

entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 10/2024 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.16001I/2023	PRTR72 Seguridad Social. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	334,26
TOTAL		334,26

FINANCIACIÓN

BAJA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
741.4320.22707 I/2023	PRTR72 Estudios y Trabajos Técnicos. Creación de la experiencia turística Oleoturismo en España	334,26
TOTAL		334,26

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	334,26
TOTAL		334,26

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	17	30/09/2024	5

2) FINANCIACIÓN

BAJA DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	334,26
TOTAL		334,26

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros presentes de la Corporación (24), con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	30/09/2024	1

18	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 9/2024 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.09.2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Se instruye el expediente **número 9/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante **Transferencias de Crédito** por importe de **15.713,91 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección-Adjunta que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Económica y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 9/2024 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 25 de julio de 2024, mediante nota nº 78017, la Diputada Delegada del Área de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, incoa expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a un plan de trabajo extraordinario de 40 horas, a realizar hasta final de ejercicio, por los profesionales médicos que a continuación se relacionan, adscritos a los centros de drogodependencias de Jaén, Andújar y Úbeda, como consecuencia de estar vacante el puesto de médico del Centro Comarcal de Linares, por falta de aspirantes en los distintos procesos selectivos realizados y tener que prestarse por estos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 18	Fecha 30/09/2024	Hoja 2

PERSONAL	IMPORTE
	3.636,50
	6.141,41
	5.936,00
TOTAL	15.713,91

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903.2310.151.00	Gratificaciones Centro Provincial de Drogo dependencias	15.713,91
TOTAL		15.713,91

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, las cuales se estima que son reducibles sin causar perjuicio al servicio, al estar vacante la plaza n° 783, A1 Psicólogo/a, de la Residencia de Santa Teresa

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.2310.120.00	Sueldos Grupo A1 Residencia Santa Teresa	5.500,00
921.2310.121.00	Complemento de destino Residencia Santa Teresa	2.500,00
921.2310.121.01	Complemento específico Residencia Santa Teresa	4.000,00
921.2310.160.00	Seguridad Social Residencia Santa Teresa	3.713,91
TOTAL		15.713,91

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	30/09/2024	3

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.
- Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados

No pueden utilizarse para incrementar los:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	30/09/2024	4

aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.- Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

III.- Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 18	Fecha 30/09/2024	Hoja 5

IV.-Que en el artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, sobre Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Local se regula que corresponde al Pleno determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de gratificaciones a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 c) de ésta norma.

V.-Que en el apartado 6 del artículo 8 de las vigentes Bases de Ejecución se regula que en aquellos expedientes de modificación de créditos, cuya aprobación corresponda al Presidente, de los que se derive un gasto cuya aprobación sea competencia del Pleno, serán aprobados por éste último, si bien su acuerdo será inmediatamente ejecutivo sin necesidad de trámite de información pública.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente n° 9/2024 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por el Pleno

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.2310.120.00	Sueldos Grupo A1 Residencia Santa Teresa	5.500,00
921.2310.121.00	Complemento de destino Residencia Santa Teresa	2.500,00
921.2310.121.01	Complemento específico Residencia Santa Teresa	4.000,00
921.2310.160.00	Seguridad Social Residencia Santa Teresa	3.713,91
TOTAL		15.713,91

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
903.2310.151.00	Gratificaciones Centro Provincial de Drogodependencias	15.713,91
TOTAL		15.713,91

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	18	30/09/2024	6

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	30/09/2024	1

19	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS CON CARGO AL FONDO DE COOPERACIÓN.
-----------	---

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“Visto el informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda de fecha de 17 de septiembre de 2024, que es del siguiente tenor literal:

“INFORME

Que emite el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto tanto la cantidad a otorgar en 2024 como la disponible para la concesión de préstamos, así como, en su caso, los expedientes de justificación y de concesión de préstamos con cargo al Fondo de Cooperación, propuestos para la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para el mes de **septiembre de 2024**, fundado en los siguientes extremos:

1. SITUACIÓN DEL FONDO DE COOPERACIÓN.

1.1. CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación, la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 19	Fecha 30/09/2024	Hoja 2

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto No Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2023	2.190.445,82
+ Aportaciones de capital en el ejercicio 2024	0,00
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2024	1.216.608,38
+ Intereses de demora ejercicio 2024	0,00
CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE	3.407.054,20

+ Cantidad inicial disponible	3.407.054,20
- Préstamos concedidos en el ejercicio	987.000,00
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024	466.322,84
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024	159.146,67
CAPITAL DISPONIBLE	2.112.878,03

1.2. CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO 2024.

AYUNTAMIENTO	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE
ALBANCHEZ DE MÁGINA	Adquisición de inmueble en Plaza Constitución, 19. (GEP-2024/20)	200.000,00
HUELMA	Obras de instalación de césped artificial en campo de fútbol de Huelma. (GEP-2024/38)	200.000,00
ORCERA	Operación de Tesorería 2024. (GEP-2024/41)	200.000,00
GÉNAVE	Operación de Tesorería 2024. (GEP-2024/83)	200.000,00
ARJONILLA	Adquisición de antigua Cámara Agraria Local en c/ Molinos, nº 10 y vivienda en c/ Cristóbal Colón, nº 4 en Arjonilla. (GEP.2024/99)	187.000,00
	TOTAL	987.000,00

1.3. CANTIDAD A OTORGAR A 17 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de **3.407.054,20** euros. Como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024 por importe de 466.322,84 euros, pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2024 por cuantía de 159.146,67 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por un

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 19	Fecha 30/09/2024	Hoja 3

importe de 987.000,00 euros, resulta una cantidad disponible real de **2.112.878,03 euros** para futuras concesiones.

2. PRÉSTAMOS PARA CONCESIÓN

Los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, solicitan la concesión de un préstamo con cargo al Fondo de Cooperación, para lo cual ha remitido la documentación necesaria de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Fondo de Cooperación y en conexión con el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

AYTO.	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PORCUNA	Operación de Tesorería 2024. (GEP-2024/129)	200.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0€
ESPELUY	Redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal.(GEP-2024/133)	45.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0€
	TOTAL	245.000,00	

Este es el parecer del funcionario informante que no obstante cede a otro mejor fundado en derecho”.

Con fundamento en cuanto antecede vengo a someter a la consideración de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la siguiente propuesta:

PRIMERO: Conceder los préstamos solicitados por los Ayuntamientos, con arreglo al siguiente detalle:

AYTO.	DESTINO PRÉSTAMO	IMPORTE	OBSERVACIÓN
PORCUNA	Operación de Tesorería 2024. (GEP-2024/129)	200.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0€
ESPELUY	Redacción del Plan Básico de Ordenación Municipal.(GEP-2024/133)	45.000,00	Préstamos en vigor por importe de 0€
	TOTAL	245.000,00	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	19	30/09/2024	4

El saldo actual del Fondo asciende a **2.112.878,03 euros**, y una vez atendida las solicitudes efectuadas por los Ayuntamientos de Porcuna y Espeluy, la cantidad disponible para futuras concesiones es de **1.867.878,03 euros.**"

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	20	30/09/2024	1

20	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO DE ASIGNACIÓN DE CRITERIOS DE PRODUCTIVIDAD 2024.
-----------	---

Da cuenta la Sra. Parra Ruiz del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024 que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente Propuesta:

“El 21 de julio de 2020, el Consejo Europeo acordó un instrumento excepcional de recuperación temporal conocido como Next Generation EU (Próxima Generación UE). El Plan de Recuperación se orienta a lograr un crecimiento sostenible e inclusivo mediante una estrategia consistente y coordinada, desde el punto de vista temporal y también en relación con el conjunto de instrumentos de política económica nacionales y comunitarios.

Para ello incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales, de las que se ha visto beneficiada esta Diputación Provincial, que se interrelacionan y retroalimentan para lograr cuatro objetivos transversales: avanzar hacia una España más verde, más digital, más cohesionada desde el punto de vista social y territorial, y más igualitaria. El primer eje refuerza la inversión pública y privada para reorientar el modelo productivo, impulsando la transición verde, la descarbonización, la eficiencia energética, el despliegue de las energías renovables, la electrificación de la economía, el desarrollo del almacenamiento de energía, la economía circular, las soluciones basadas en la naturaleza y la mejora de la resiliencia de todos los sectores económicos. El segundo eje, en línea con la estrategia digital europea y la Agenda España Digital 2025, fija la hoja de ruta para acelerar una transición digital humanista en España, a través de inversiones y reformas que potencien las infraestructuras, competencias y tecnologías necesarias para una economía y una sociedad digital. Dada su naturaleza transversal, la transformación digital se desplegará a través del conjunto del Plan: desde la agenda urbana a la educación, desde la agricultura al turismo, desde la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	20	30/09/2024	2

industria a la movilidad, desde la modernización de la Administración pública hasta la nueva economía de los cuidados.

Hasta el inicio del nuevo mandato, en julio de 2023, esta Diputación Provincial ha sido beneficiaria de 14 proyectos procedentes de fondos europeos, de los que 8 corresponden al Plan de Recuperación y Resiliencia, por valor de 22,23 millones de euros, a los que se continúan sumando a otros grandes proyectos como el Cetedex.

Además se continúan ejecutando las líneas de actuación que la Corporación tiene puestas en marcha en virtud de las competencias que tiene atribuidas mediante la ejecución de otros programas, entre los que destaca el Plan de Empleo, las inversiones en los Planes Operativos Locales, el fomento de los cultivos alternativos al olivar y del sector del comercio, el metalmecánico, la industria de la madera, el aceite agroalimentario, las inversiones en el Plan Provincial de Obras y Servicios, la conservación y mejora de la red viaria provincial, el mantenimiento y ampliación de los parques comarcales de bomberos, la mejora de las infraestructuras hidráulicas provinciales, la inversión en nuevas tecnologías las políticas sociales, de igualdad y juventud, así como las apuestas por la mejora de la calidad del aceite de oliva y su comercialización. Asimismo destaca la implementación de las funciones de coordinación especial del artículo 36 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local en materias tales como la coordinación de servicios mínimos municipales; asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica; prestación unificada en prevención y extinción de incendios; servicios de carácter supramunicipal; cooperación en el fomento del desarrollo económico y social así como planificación del territorio provincial sin olvidar los nuevos servicios de prestación obligatoria y sin coste para los municipios relativos a Administración electrónica y contratación centralizada.

Estos proyectos son clave para el futuro de nuestra provincia y del esfuerzo conjunto de todos los empleados públicos que conforman la Diputación Provincial depende de manera fundamental una ejecución exitosa de los mismos. Estamos exigiendo a los empleados públicos un plus de trabajo, mediante la aportación de ideas bajo parámetros de calidad, con

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	20	30/09/2024	3

aptitud de trabajo y asumiendo sus funciones con conocimiento y colaboración entre todos, es decir, de una forma altamente productiva para poder alcanzar los objetivos perseguidos.

El cumplimiento de los compromisos de calidad recogidos en la carta de servicios de la Diputación Provincial nos ha permitido demostrar que podemos gestionar bien el servicio público, a la vez que con calidad y eficientemente. Y todo ello a través de nuestros empleados públicos.

En consecuencia, debemos tener planificado reconocer a la vez que incentivar el trabajo y el esfuerzo de los empleados públicos de esta administración y todo ello teniendo en cuenta la estructura retributiva que actualmente existe en la Administración Local.

El ordenamiento vigente configura la productividad como una retribución complementaria destinada a retribuir: el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo (artículo 5.1 RD 861/1986, 25 abril). En términos análogos se pronuncia el TREBEB, dado que no alude de manera expresa o nítida al complemento de productividad, identificando como factores de un complemento retributivo: el grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos.

Como particularidades del complemento de productividad, cabe señalar:

1º.- Los elementos que conforman tal concepto retributivo tienen carácter subjetivo, por contraposición con los elementos objetivos vinculados al puesto de trabajo y que serían retribuidos por el complemento específico. Debe ponerse por ello especial cuidado para que no se produzca una redundancia retributiva por vía de estos dos conceptos: específico y productividad. Sin perjuicio de lo anterior, y reconociendo su naturaleza subjetiva, la apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.

2º.- En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	20	30/09/2024	4

derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos.

3º.- Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos legalmente fijados, así como los criterios, en su caso, para su reparto.

4º.- Corresponde al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno.

5º.- Existe una particular exigencia de publicidad en torno a este concepto retributivo.

La finalidad de este complemento no es otra, por tanto, que la de atender a la singularidad de la actividad concreta prestada por cada funcionario o trabajador, a diferencia del complemento de destino y del complemento específico, que como propios de un puesto de trabajo, están predeterminados, respectivamente, a retribuir el nivel del puesto que se desempeña y las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, responsabilidad, incompatibilidad, peligrosidad o penosidad; sin referencia posible a la forma en que se desempeña o se haya desempeñado de hecho por quien sea o haya sido titular de dicho puesto de trabajo.

La naturaleza objetiva del complemento de destino y del complemento específico, relacionados directamente con el puesto de trabajo, con independencia de la forma en que el empleado que lo sirve desempeña su cometido, contrasta con la del complemento de productividad que tiene un carácter subjetivo, en función solo del rendimiento personal del titular del puesto de trabajo, así como de su actividad extraordinaria y de su interés.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Pleno de la Diputación Provincial tienen la competencia para establecer determinados criterios que conforme a la legislación vigente permita que en los supuestos en los que un determinado programa o circunstancia suponga un incremento reseñable de la carga de trabajo, o consecuencia del tráfico jurídico de esta Diputación haya cambios en los puestos que impliquen la realización de mayores o nuevas tareas, que aunque se puedan entender incluidas en las funciones del puesto, supongan

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	20	30/09/2024	5

una ampliación de la carga de trabajo, el atender nuevas responsabilidades, la ampliación del ámbito material del desempeño del puesto, o la adquisición de nuevas destrezas devengue un complemento de productividad.

Los criterios para la asignación del complemento de productividad podrán medirse bien a través de un método directo, en los casos de puestos de trabajo cuyo rendimiento sea posible valorar con criterios objetivos cuantificables; bien a través de un método indirecto, en aquellos puestos de trabajo en los que los factores no puedan determinarse cuantitativamente; y todo ello conforme a los siguientes:

1.- Especial rendimiento. Este criterio reconoce la capacidad para despachar un volumen o contenido de trabajo de manera eficaz y eficiente, así como la intensidad del esfuerzo de trabajo requerido para ello, teniendo en cuenta las condiciones en las que dicho trabajo se desarrolla y de las cuales se derivaría una exigencia especial, desde el punto de vista del rendimiento. En definitiva, un rendimiento superior al que cabría considerar común o normal en el trabajo, atendiendo a las condiciones en las que se exige el resultado y al propio resultado.

Su apreciación puede admitirse de modo apriorístico, en la medida en que los datos y elementos que conforman e identifican el especial rendimiento son perfectamente reconocibles por el desarrollo diario de la actividad, sin perjuicio de lo cual deberá prestarse fundamental atención a los resultados.

2.- Actividad extraordinaria. Este criterio toma en consideración las variaciones ocurridas en la actividad ordinaria, en el sentido de que por reestructuración, asunción provisional de funciones, colaboración con otras Áreas o Servicios, tenga que ejecutar otro tipo de tareas o aumentar la cantidad, ritmo y calidad del trabajo.

3.- Interés e iniciativa en el trabajo. Este criterio se reconoce en aquellos puestos en los que el interés e iniciativa del personal constituyan un factor clave en el desarrollo de sus funciones; razón por la que dicho criterio se circunscribe a puestos de dirección, coordinación, etc.

En definitiva, todos aquellos puestos donde la iniciativa y las aportaciones propias del personal constituyen un activo fundamental en el resultado de la actividad, no limitándose a un cumplimiento riguroso de una rutina de trabajo establecida, bien por norma legal o bien por instrucciones

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	20	30/09/2024	6

superiores. La iniciativa y el interés demostrado por el funcionario deberán añadir un significativo valor al servicio.

Estos criterios quedarán vinculados al cumplimiento satisfactorio de los objetivos generales y comunes, así como los de cada Área y Servicio, en función del número de días en activo del referido empleado público y de conformidad con la siguiente escala:

Subgrupo A1:	Hasta 2.100 euros anuales
Subgrupo A2:	Hasta 1.900 euros anuales
Grupo B:	Hasta 1.900 euros anuales
Subgrupo C1:	Hasta 1.700 euros anuales
Subgrupo C2:	Hasta 1.500 euros anuales
Agrupaciones Profesionales:	Hasta 1.500 euros anuales

Es por ello que, en virtud de cuanto antecede y habiendo sido negociado con los representantes de los funcionarios y trabajadores de la Corporación, conforme dispone el artículo 37.1.b) del Estatuto Básico del Empleado Público, **SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

PRIMERO: Aprobar los criterios objetivos para la asignación del complemento de productividad durante el año 2024 de los empleados públicos de la Diputación Provincial de Jaén y sus OO.AA., con arreglo a los criterios establecidos en la presente propuesta.

SEGUNDO: Habilitar, de conformidad con lo dispuesto en el presente acuerdo y de las competencias determinadas por Ley, al Presidente de la Corporación a la distribución del complemento de productividad conforme a los criterios que se fijan en la presente propuesta.

TERCERO: Disponer, en su caso, la publicación del acuerdo en el Tablón Anuncios de la Sede Electrónica de esta Diputación Provincial."

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	20	30/09/2024	7

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	30/09/2024	1

21	DAR CUENTA DE LAS LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025 COMUNICADA AL MINISTERIO DE HACIENDA.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“RESOLUCIÓN APROBACIÓN LÍNEAS FUNDAMENTALES PRESUPUESTO GENERAL 2025

ANTECEDENTES DE HECHO

Visto que el pasado mes de agosto se inició el procedimiento para la aprobación de las Líneas Fundamentales del Presupuesto General 2025 de esta Diputación formado por 15 entidades (5 de ellas en proceso de liquidación) del subsector S.1313 según la Base de Datos de Entidades Locales.

Visto que se emitió por Intervención informe para valorar las Líneas Fundamentales del Presupuesto General 2025

LEGISLACIÓN APLICABLE

- La directiva 2011/85/UE del Consejo de 8 de noviembre de 2011.
- El artículo 27 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 4, 5, 6 y 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.
- El artículo 168.1 del RD Leg 2/2004, de 5 de marzo.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Presidente de la Entidad de conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 168.1 del RD Leg. 2/2004 (Texto Refundido de Hacienda Locales)

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	30/09/2024	2

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar las Líneas Fundamentales del Presupuesto que servirá de base para la elaboración del Presupuesto General del año 2025 que presenta el siguiente resumen:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	30/09/2024	3

LÍNEAS FUNDAMENTALES DEL PRESUPUESTO GENERAL 2025 (MODELO ORDINARIO)

Para el año 2024 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas

Para el año 2025, se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

INGRESOS	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2024	% variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Ingresos Corrientes	280.927.851,28	6,27	298.546.408,30	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	280.927.851,28	6,27	298.546.408,30	
Ingresos de Capital	12.872.837,44	3,96	13.130.294,19	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	12.872.837,44	2,00	13.130.294,19	
Ingresos no financieros	293.800.688,72	6,08	311.676.702,49	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	293.800.688,72	6,08	311.676.702,49	
Ingresos financieros	44.891.883,60	-55,27	20.077.990,93	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	44.891.883,60	-55,27	20.077.990,93	
Ingresos totales	338.692.572,32	-2,05	331.754.693,42	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	338.692.572,32	-2,05	331.754.693,42	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	30/09/2024	4

Para el año 2024 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas
Para el año 2025, se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

A) DETALLE DE INGRESOS CORRIENTES	DATOS CONSOLIDADOS			
	Año 2024	% variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1 y 2: Impuestos directos e indirectos	18.751.230,28	2,00	19.126.254,89	
Cesión de impuestos del Estado	15.661.230,28	2,00	15.974.454,89	
Ingresos del capítulo 1 y 2 no incluidos	3.090.000,00	2,00	3.151.800,00	
Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos	9.804.153,11	2,00	10.000.236,17	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	249.794.871,18	6,80	266.790.768,60	
Participación en los Tributos del Estado	134.911.986,06	10,89	149.610.225,80	
Resto de Transferencias Corrientes (resto Capítulo 4)	114.882.885,12	2,00	117.180.542,80	
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	2.577.596,71	2,00	2.629.148,64	
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES	280.927.851,28	6,27	298.546.408,30	

B) DETALLE DE INGRESOS DE CAPITAL	Año 2024	% variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones	300.000,00	2,00	306.000,00	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	12.572.837,44	2,00	12.824.294,19	
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL	12.872.837,44	2,00	13.130.294,19	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	30/09/2024	5

C) DETALLE DE INGRESOS FINANCIEROS	Año 2024	% variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Ingresos por Activos Financieros	577.990,93	0,00	577.990,93	
Capítulo 9: Ingresos por Pasivos Financieros	44.313.892,67	-56,00	19.500.000,00	
TOTAL DE INGRESOS FINANCIEROS	44.891.883,60	-55,27	20.077.990,93	
Para el año 2024 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas				
DATOS CONSOLIDADOS				
Para el año 2025, se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales				
GASTOS	Año 2024	% variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Gastos Corrientes	249.139.875,23	1,20	252.122.673,19	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	249.139.875,23	1,20	252.122.673,19	
Gastos de Capital	68.486.042,42	-12,74	59.762.861,43	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	68.486.042,42	-12,74	59.762.861,43	
Gastos no financieros	317.625.917,65	-1,81	311.885.534,62	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	317.625.917,65	-1,81	311.885.534,62	
Gastos financieros	20.869.158,80	-4,79	19.869.158,80	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	20.869.158,80	-4,79	19.869.158,80	
Gastos totales	338.495.076,45	-1,99	331.754.693,42	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	338.495.076,45	-1,99	331.754.693,42	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	30/09/2024	6

Para el año 2024 se estimarán Derechos/Obligaciones Reconocidas Netas
Para el año 2025, se estimarán las Previsiones/Créditos iniciales

DATOS CONSOLIDADOS				
A) DETALLE DE GASTOS CORRIENTES	Año 2024	% variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 1: Gastos de Personal	80.668.815,41	0,76	81.282.191,72	
Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	133.772.324,16	1,25	135.447.770,60	
Capítulo 3: Gastos financieros	3.752.871,59	2,00	3.827.929,52	
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	30.597.764,07	2,00	31.209.719,35	
Capítulo 5: Fondo de Contingencia	348.100,00	2,00	355.062,00	
TOTAL DE GASTOS CORRIENTES	249.139.875,23	1,20	252.122.673,19	
B) DETALLE DE GASTOS DE CAPITAL	Año 2024	% variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 6: Inversiones Reales	47.011.597,10	-19,47	37.858.927,20	
Capítulo 7: Transferencias de Capital	21.474.445,32	2,00	21.903.934,23	
TOTAL DE GASTOS DE CAPITAL	68.486.042,42	-12,74	59.762.861,43	
C) DETALLE DE GASTOS FINANCIEROS	Año 2024	% variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Capítulo 8: Gastos por Activos Financieros	581.590,93	0,00	581.590,93	
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	
Otros gastos en activos financieros	581.590,93	0,00	581.590,93	
Capítulo 9: Gastos por Pasivos Financieros	20.287.567,87	-4,93	19.287.567,87	
TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS	20.869.158,80	-4,79	19.869.158,80	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	30/09/2024	7

En Euros	DATOS CONSOLIDADOS			
SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2024	%variación 2025/2024	Año 2025	Supuestos en los que se basan las proyección
Saldo de Operaciones corrientes	31.787.976,05		46.423.735,11	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	31.787.976,05		46.423.735,11	
Saldo de Operaciones de capital	-55.613.204,98		-46.632.567,24	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-55.613.204,98		-46.632.567,24	
Saldo de Operaciones no financieras	-23.825.228,93		-208.832,13	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	-23.825.228,93		-208.832,13	
Saldo de Operaciones financieras	24.022.724,80		208.832,13	
- Derivados de evolución tendencial (no afectados por modificaciones políticas)	24.022.724,80		208.832,13	
Saldo operaciones no financieras	-23.825.228,93		-208.832,87	
(+/-) Ajustes para el cálculo de capacidad o necesidad de financiación. SEC-10	51.066.168,37		500.000,00	
Capacidad o necesidad de financiación	27.240.939,44		291.167,87	
Deuda viva a 31/12	98.829.187,17	-1,01	97.829.187,17	
- A corto plazo	0,00	0,00	0,00	
- A largo plazo	98.829.187,17	-1,01	97.829.187,17	
Ratio de Deuda viva/ Ingresos Corrientes	0,35	-5,71	0,33	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	30/09/2024	8

Pasivos contingentes		AÑO 2024 (Estimación de las obligaciones reconocidas netas)			Tasa de variación 2025/2024	AÑO 2025 (Créditos iniciales)		
		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total		Incluido en el presupuesto	No incluido en el presupuesto	Total
Avales concedidos				0,00				0,00
Préstamos morosos				0,00				0,00
Garantías				0,00				0,00
Por sentencias- expropiaciones				0,00				0,00
Otros				0,00				0,00
TOTAL		0,00	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	21	30/09/2024	9

SEGUNDO.- Para su inmediato y exacto cumplimiento, remitir antes del próximo 14 de septiembre actual las Líneas Fundamentales del Presupuesto 2025 de esta Diputación al Mº de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto.”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	1

22	DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES N° 25/2024, N° 26/2024, N° 27/2024, N° 28/2024 Y N° 29/2024 DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES, EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.09.2024 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

PRIMERO: Aprobación del expediente n° 25/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 467 de fecha 15 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 25/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de **176,46 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 25/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **176,46 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente n° 25/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 2

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 25/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 11 de julio de 2024, mediante nota n° 74453, la Diputada Delegada del Área de Gobierno Electrónico y Régimen Interior incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a parte de la factura n° 23F4019S00001146 de 27/11/2023, de SEKAI CORPORATE TRAVEL S.L.U., por importe de 255,64€, correspondiente a la “Prórroga del Servicio de Agencia de Viajes de los miembros de la Corporación y empleados públicos para Diputación Provincial de Jaén y Organismos Autónomos”, aprobado por la Resolución n° 10514 de 5/09/2023 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 410.9200.230.10, por importe de 48,64€ y de la 410.9200.230.20, por importe de 127,82€.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.230.10	<i>Dietas Personal Directivo</i>	48,64	410.9200.230.10I/2023
410.9200.230.20	<i>Dietas Personal no Directivo</i>	127,82	410.9200.230.20I/2023
	TOTAL	176,46	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	3

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	4

imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. *Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 5

de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda"

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 25/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.230.10	<i>Dietas Personal Directivo</i>	48,64	410.9200.230.10I/2023
410.9200.230.20	<i>Dietas Personal no Directivo</i>	127,82	410.9200.230.20I/2023
	TOTAL	176,46	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	176,46
	TOTAL	176,46

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	6

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.230.10	Dietas Personal Directivo	48,64	410.9200.230.10I/ 2023
410.9200.230.20	Dietas Personal no Directivo	127,82	410.9200.230.20I/ 2023
TOTAL		176,46	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	176,46
TOTAL		176,46

“

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	7

SEGUNDO: Aprobación del expediente nº 26/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 482 de fecha 24 de julio de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 26/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de **21.961,50 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 26/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **21.961,50 Euros** a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 26/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Promoción y Turismo a la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 18 de julio de 2024, mediante nota nº 76445, el Diputado del Área de Promoción y Turismo incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a la factura nº 2400002Emit-2400103 de 5/07/2024, de JAENBUS, A.T.V., por importe de 21.961,50€, correspondiente al contrato privado de “Patrocinio de la Diputación Provincial de Jaén con JAENBUS A.T.V. Asociación de transporte de viajeros 2023”, aprobado por la Resolución nº 7741 de 22/06/2023 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 8

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.226.26	Patrocinios Turismo	21.961,50	740.4320.226.26/2023
	TOTAL	21.961,50	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 9

- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 10

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 26/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.226.26	Patrocinios Turismo	21.961,50	740.4320.226.261/2023
	TOTAL	21.961,50	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	11

ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	21.961,50
TOTAL		21.961,50

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

10	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.226.26	Patrocinios Turismo	21.961,50	740.4320.226.26I/ 2023
TOTAL		21.961,50	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 12

**ESTADO DE INGRESOS
CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	21.961,50
TOTAL		21.961,50

“

TERCERO: Aprobación del expediente n° 27/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 681 de fecha 2 de agosto de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente n° 27/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de **140.268,65 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 27/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **140.268,65 Euros** a la vista del informe emitido por informe emitido por la Jefa de Sección- Adjunta que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 27/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Promoción y Turismo y la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes a la Diputada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 22 de julio de 2024, mediante nota n° 76833, el Diputado del Área de Promoción y Turismo incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las facturas n° 24F0118S00002440, n°24F0118S00002437 y n° 24F0118S00002438 de 8/07/2024, de AVORIS RETAIL*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 13

DIVISION S.L., por importes de 14.186,70€, 11.069,93€ y 10.532,55€, respectivamente, correspondientes al contrato de “Servicio de Agencia de viajes para la ejecución de la segunda edición del Programa de Turismo Senior+65, Ruta 9 Parque Natural Sierra de Andújar”, aprobado por la Resolución nº 12306 de 17/10/2023 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.227.97	Programa de Turismo Sénior. Conoce tu Provincia	35.789,18	740.4320.227.971/2023
	TOTAL	35.789,18	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- Que con fecha 24 de julio de 2024, mediante nota nº 77778, el Diputado del Área de Promoción y Turismo incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes subvenciones

- Subvención concedida a Yolanda Vizcaino Gómez, con cargo a la “Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial para 2023”, para sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo de su asistencia a FITUR 2023, aprobada por la Resolución nº 331 de 21/11/2023, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por importe de 115,60€, no obstante, iniciado expediente de pérdida parcial del derecho al cobro por 10,51€, se le ha de abonar 105,09€.

- Subvención concedida a Yolanda Vizcaino Gómez, con cargo a la “Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2023, destinada al apoyo de la comercialización y promoción internacional del sector turístico provincial para 2023”, para sufragar parte de los gastos ocasionados con motivo de su asistencia a “B-Travel Barcelona 2023”, aprobada por la Resolución nº 343 de 28/11/2023, del Diputado Delegado de Promoción y Turismo, por importe de 478,72€, no obstante, iniciado expediente de pérdida parcial del derecho al cobro por 254,42€, se le ha de abonar 224,30€.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 14

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4330.479.04	<i>Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización PYMES</i>	329,39	740.4330.479.04I/2023
	TOTAL	329,39	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

TERCERO.- Que con fecha 30 de julio de 2024, mediante nota nº 79378, la Diputada Delegada del Área de Cultura y Deportes incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Con cargo a la aplicación presupuestaria 610.3340.489.03

- *Concesión de una subvención a la Peña Flamenca de Jaén, para la “XXXVIII Semana de Estudios Flamencos”, aprobada por la Resolución nº 672 de 1/12/2023, de la Diputada de Cultura y Deportes, por importe de 2.000,00€, no obstante, iniciado expediente de pérdida parcial del derecho al cobro por 274,68€, se le ha de abonar 1.725,32€.*

- *Concesión de una subvención a la Peña Flamenca de Jaén, para el “Programa General de Actuaciones Culturales 2023”, aprobada por la Resolución nº 702 de 26/12/2023, de la Diputada de Cultura y Deportes, por importe de 3.000,00€, no obstante, iniciado expediente de pérdida parcial del derecho al cobro por 575,24€, se le ha de abonar 2.424,76€.*

2. Con cargo a la aplicación presupuestaria 650.3410.489.08

- *Convenio de colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Federación Española de Ajedrez, para la realización del Festival de Ajedrez Diputación de Jaén 2023, aprobado por la Resolución nº 658 de 27/11/2023 de la Diputada de Cultura y Deportes, por importe de 100.000,00€*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 15

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
610.3340.489.03	<i>Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura</i>	4.150,08	610.3340.489.031/2023
650.3410.489.08	<i>Convenio Federación Española de Ajedrez para organización de torneo de ámbito nacional</i>	100.000,00	650.3410.489.081/2023
	TOTAL	104.150,08	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	16

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	17

excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 27/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 18

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.227.97	Programa de Turismo Sénior. Conoce tu Provincia	35.789,18	740.4320.227.971/2023
740.4330.479.04	Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización PYMES	329,39	740.4330.479.041/2023
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	4.150,08	610.3340.489.031/2023
650.3410.489.08	Convenio Federación Española de Ajedrez para organización de torneo de ámbito nacional	100.000,00	650.3410.489.081/2023
	TOTAL	140.268,65	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	140.268,65
	TOTAL	140.268,65

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 19

Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.227.97	Programa de Turismo Sénior. Conoce tu Provincia	35.789,18	740.4320.227.97I/ 2023
740.4330.479.04	Subvenciones a empresas privadas. Internacionalización PYMES	329,39	740.4330.479.04I/ 2023
610.3340.489.03	Subvenciones a entidades y asociaciones Cultura	4.150,08	610.3340.489.03I/ 2023
650.3410.489.08	Convenio Federación Española de Ajedrez para organización de torneo de ámbito nacional	100.000,00	650.3410.489.08I/ 2023
TOTAL		140.268,65	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	20

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	140.268,65
TOTAL		140.268,65

“

CUARTO: Aprobación del expediente n° 28/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 1711 de fecha 13 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor Accidental sobre aprobación del **expediente n° 28/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de **3.552,72 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 28/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **3.552,72 Euros** a la vista del informe emitido por informe emitido por la Jefa de Sección- Adjunta que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 28/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud a la Diputada de Economía y Hacienda

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 21

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 9 de agosto de 2024, mediante nota n° 82301, la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud incoa la tramitación de expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes facturas:

- Factura n° 2024/0001 de 12/07/2024, de Fundación San Francisco de Borja para personas con discapacidad intelectual, por importe de 3.112,72€, correspondiente al contrato menor denominado “Implantación modelo de cuidado de atención centrada en la persona en la Residencia José López Barneo”, aprobado por la Resolución n° 10276 de 31/08/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 931.2310.227.97.

- Factura n° 0024/080033 de 7/08/2024, de Transportes Gil San S.L., por importe de 440,00€, correspondiente al contrato menor denominado “Transporte de personas mayores para participar en los actos de celebración del Día Internacional de las Personas Mayores el 10 de octubre de 2023. Ruta 4: (Siles- La Puerta de Segura-Arroyo del Ojanco al teatro/cine Regio de Beas de Segura, ida y vuelta)”, aprobado por la Resolución n° 12081 de 9/10/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a la aplicación presupuestaria 940.2310.227.97.

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.112,72	931.2310.227.971/2023
940.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	440,00	940.2310.227.971/2023
	TOTAL	3.552,72	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	22

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- Los créditos por operaciones de capital.*
- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	23

por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 24

detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente n° 28/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.112,72	931.2310.227.971/2023
940.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	440,00	940.2310.227.971/2023
	TOTAL	3.552,72	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.552,72
	TOTAL	3.552,72

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 25

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
931.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	3.112,72	931.2310.227.97I/ 2023
940.2310.227.97	Otros trabajos realizados por otras empresas	440,00	940.2310.227.97I/ 2023
TOTAL		3.552,72	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	3.552,72
TOTAL		3.552,72

“

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	26

QUINTO: Aprobación del expediente nº 29/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 1720 de fecha 17 de septiembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 29/2024 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2024, por importe de **44.437,25 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 29/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **44.437,25 Euros** a la vista del informe emitido por informe emitido por la Jefa de Sección- Adjunta que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 29/2024 de Incorporación de Remanentes

Visto el informe de la Jefa de Sección- Adjunta de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 29/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado Delegado de Promoción y Turismo a la Diputada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- *Que con fecha 4 de septiembre de 2024, mediante nota nº 86885, el Diputado Delegado del Área de Promoción y Turismo incoa la tramitación de un expediente de incorporación de remanentes para hacer frente a las siguientes facturas:*

- *Factura nº Rect-DIPU2024, de 9/08/2024, de la Asociación Gremial Provincial de Autotaxi de Jaén, por importe de 30.824,75€, correspondiente al contrato privado de “Patrocinio de la Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxi de Jaén en el año 2023 en Diputación Provincial”, aprobado por la Resolución nº 7763 de 22/06/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 27

• *Factura n° Emit-442024 de 31/07/2024, de ATAJA SLU, por importe de 13.612,50€, correspondiente al contrato privado de “Patrocinio de la Asociación Radio Taxi “Jaén Libre”, a través de la empresa ATAJA JAÉN S.L., en el año 2023”, aprobado por la Resolución n° 7715 de 22/06/2023, de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios*

Según lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.226.26	<i>Patrocinios Turismo</i>	44.437,25	740.4320.226.261/2023
	TOTAL	44.437,25	

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución establecen que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 28

• Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.
- Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.
- Que no se trate de créditos declarados no disponibles.
- Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	29

financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II. Que, por otra parte, el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la diputada delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito para la tramitación del expediente por el Área que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida se detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

En consecuencia, y a la vista del certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27 de febrero de 2024, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, del expediente nº 29/2024 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 22	Fecha 30/09/2024	Hoja 30

ESTADO DE GASTOS

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR</i>	<i>APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE</i>
740.4320.226.26	<i>Patrocinios Turismo</i>	44.437,25	740.4320.226.261/2023
	TOTAL	44.437,25	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

<i>CONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE</i>
000.870.00	<i>Remanente de Tesorería para gastos generales</i>	44.437,25
	TOTAL	44.437,25

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación."

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2024.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	22	30/09/2024	31

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
740.4320.226.26	Patrocinios Turismo	44.437,25	740.4320.226.26I/ 2023
	TOTAL	44.437,25	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	44.437,25
	TOTAL	44.437,25

”

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	30/9/2024	1

23	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL CONSOLIDADA 2023.
-----------	---

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la Propuesta, de fecha 18 de septiembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“Por la Intervención General se remite, para su tramitación oportuna, la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2023 acompañada de las cuentas anuales consolidadas derivadas del proceso de descentralización en la prestación de servicios y con arreglo a las normas de consolidación fijadas por el Pleno.

La Cuenta General se regula en los artículos 208 y 212 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la LHL, así como en la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración Local.

Según determina el artículo 209 de dicha ley, la Cuenta General está integrada por:

- La de la propia Entidad (Diputación), como entidad dominante del grupo local

Entidades a integrar en la consolidación, como entidades subordinadas:

- Organismo autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria.
- Organismo autónomo Instituto de Estudios Giennenses

Consorticios adscritos:

- Aguas del Rumblar. Aguas de La Loma. Aguas del Condado. Aguas del Víboras-Quiebrajano. Aguas Sierra de Segura, todos ellos en liquidación.
- Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos Sierra de Segura. Id. Id. Sierra de Cazorla
- Desarrollo Provincia de Jaén
- Vía Verde del Aceite
- Dentro de la documentación complementaria figuran las cuentas anuales de las fundaciones adscritas Legado Literario de Miguel Hernández y

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	30/9/2024	2

Estrategias Desarrollo Económico Social de la Provincia de Jaén, igualmente adscritas a esta Diputación.

- La sociedad mercantil ferias Jaén, de capital mayoritario de esta Diputación, adscrita a la Diputación, y que a finales de 2023 se transformó en unipersonal.

Respecto de las fundaciones como entes dependientes de Diputación la Orden HAC/836/2021, de 9 de julio (BOE de 3 de agosto), por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, se cita en la introducción que: «No obstante, siguiendo el criterio adoptado en relación con la Cuenta General del Estado, los consorcios y fundaciones adscritos a las entidades locales se considerarán, en todo caso, entidades dependientes de la entidad local de adscripción». Y, en el art. 2, respecto a las «Entidad dominante y entidades dependientes», en apartado tercero se señala:

«3. En todo caso, los consorcios y fundaciones adscritos a una entidad local tendrán la consideración de entidades dependientes de dicha entidad local».

- Por último adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en Orden HAC/836/2021, de 9 de julio, aprueba las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público local, hay que mencionar a las mercantiles SOMAJA y RESURJA SA, en las que la Excm. Diputación de Jaén ostenta un 40% del capital social, por lo que tienen la entidad de entidades asociadas, a efectos de la formación del balance consolidado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 del TRLHL, la rendición de la Cuenta General, formada por la Intervención, corresponde al Presidente de la Diputación (cuentadante).

Por lo demás, en lo que se refiere a su tramitación, dispone el propio artículo 212 citado, que dicha Cuenta General, será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas (constituyéndose como tal la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales) antes del 1 de junio, para posteriormente quedar expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones. Dicho trámite se evacuó el día 23 de agosto, publicándose en el BOP de Jaén del día 27 de agosto sin que se produzcan alegaciones ni observaciones.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	30/9/2024	3

De producirse estos últimos se someterían a examen y comprobación de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales que emitiría nuevo informe.

Acompañada de los citados informes y, en su caso, de la resolución de las reclamaciones, reparos y observaciones formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación antes del 1 de octubre.

Por último una vez aprobada por Diputación el Pleno se rendirá (cuentadante) y remitirá dentro del mes siguiente a su aprobación a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General debidamente aprobada y, en todo caso, antes del uno de noviembre.

VISTOS los informes de control financiero permanente emitidos por Intervención General.

CONSIDERANDO que las cifras que se detallan en los estados y documentación aparecen justificadas en forma reglamentaria no existiendo errores o defectos que corregir o enmendar desde un punto de vista formal.

CONSIDERANDO que la aprobación de la Cuenta General es un acto esencial para la fiscalización de la misma por los órganos de control externo, que no requiere la conformidad con las actuaciones reflejadas en ella, ni genera responsabilidad por razón de las mismas; la comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales, con fecha 23/08/2024 dictaminó favorablemente la misma y dispuso proseguir con la tramitación correspondiente (exposición y elevación al Pleno de la Corporación de su propuesta) a los efectos de su aprobación, si resultase procedente. Cumplimentado el trámite legal de exposición al público (BOP nº 167 de 27 de agosto de 2024) previsto en el art. 212 del Real decreto Legislativo 2/2004 y no habiéndose presentado ninguna reclamación.

CONSIDERANDO que la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas se ajusta a la legalidad vigente.

El Presidente que suscribe como cuentadante propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar las cuentas y estados que componen la Cuenta General de la Diputación Provincial de Jaén como Cuenta General Única Consolidada correspondiente al ejercicio 2023 así como sus anexos y documentación complementaria en los términos que constan en el expediente.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	23	30/9/2024	4

SEGUNDO.- Una vez aprobada que se rinda a la Cámara de Cuentas de Andalucía y su envío telemático en la forma y con la documentación establecida por la normativa vigente.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista, con la abstención en la votación de los diez miembros presentes del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	30/09/2024	1

24	DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL CONSORCIO COMARCAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA MÁGINA ORIENTAL DEL AÑO 2024 PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2024, que es del siguiente contenido:

“Prevía votación de la urgencia, por no estar incluido en el orden del día, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Comisión, se acuerda declarar la urgencia del siguiente asunto:

“Visto el acuerdo adoptado por la Junta General del Consorcio Comarcal para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Sierra Mágina Oriental de fecha 23 de septiembre de 2024, cuyo texto es el que sigue:

“2.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL, Y DE LA PLANTILLA PRESUPUESTARIA DEL PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL AÑO 2024, Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE

El Sr. Presidente da cuenta de su propuesta de fecha 12 de septiembre de 2024 que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO CONSORCIO SPEIS SIERRA MAGINA ORIENTAL 2024 Y SU ELEVACIÓN AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN, PARA SU APROBACIÓN DEFINITIVA.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	30/09/2024	2

El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Por su parte el artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dedicado al Régimen presupuestario, de contabilidad, control económico-financiero y patrimonial de los Consorcios, establece que:

“1. Los consorcios estarán sujetos al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de su sujeción a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

2. A efectos de determinar la financiación por parte de las Administraciones consorciadas, se tendrán en cuenta tanto los compromisos estatutarios o convencionales existentes como la financiación real, mediante el análisis de los desembolsos efectivos de todas las aportaciones realizadas.

3. En todo caso, se llevará a cabo una auditoría de las cuentas anuales que será responsabilidad del órgano de control de la Administración a la que se haya adscrito el consorcio.

4. Los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la Administración Pública de adscripción.”

El artículo 120 de la citada Ley 40/2015, dedicado al Régimen Jurídico de los Consorcios, establece que los estatutos de cada consorcio determinarán la Administración Pública a la que estará adscrito de conformidad con unos determinados criterios de prioridad.

El Artículo 1.4 de los Estatutos del Consorcio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento de Sierra Mágina Oriental establece que el mismo queda adscrito a la Diputación Provincial de Jaén.

Por todo ello, y por cuanto antecede, se propone a la Junta General del Consorcio la adopción de los siguientes acuerdos:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	30/09/2024	3

PRIMERO Y ÚNICO : *Aprobar el proyecto de presupuesto 2024 del Consorcio de Prevención y Extinción de incendios y salvamento de Sierra Mágina Oriental, que se une como Anexo esta propuesta y, su elevación al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, para su aprobación definitiva.*

CONSORCIO C.P. SPEIS SIERRA DE MÁGINA

ESTADO DE GASTOS 2024

APLICACIÓN

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACIÓN	PROYECTO 2024
1		GASTOS DE PERSONAL	
	12	PERSONAL FUNCIONARIO	36.096,00
	16	CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	19.802,42
		Total Capítulo I	55.898,42
2		GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	
	21	REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	500,00
	22	MATERIAL, SUMINISTRO Y OTROS	38.834,00
	23	INDEMNIZACION POR RAZON DEL SERVICIO	3.100,00
		Total Capítulo II	42.434
		TOTAL ESTADO DE GASTOS	98.332,42

ESTADO DE INGRESOS 2024

APLICACIÓN

CAPITULO	ARTICULO	DENOMINACIÓN	PROYECTO 2024
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
	46	DE ENTIDADES LOCALES	98.332,42
		Total Capítulo IV	98.332,42
		TOTAL ESTADO DE INGRESOS	98.332,42

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 24	Fecha 30/09/2024	Hoja 4

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: PLANTILLA CONSORC. S. MÁGINA ORIENTAL 2024

CÓDIGO: PM02C0SO

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: BB409D64D459340E74C50098A03914C9

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?BB409D64D459340E74C50098A03914C9>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 3eb7618bed16bebc2f86d36ecdd824047c6c70c8

DOCUMENTO: INFORME GASTOS DOC. PRESUPUESTARIO

CÓDIGO: PM02C2TH

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 02BDE377450E8597547C38E41DCE768F

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?02BDE377450E8597547C38E41DCE768F>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: aeeb7a1c2e8cb7867b09eb7815a07f98d646e502

DOCUMENTO: INFORME INGRESOS DOC. PRESUPUESTARIO

CÓDIGO: PM02C2TI

TIPO DOCUMENTO: Documento libre

CSV: 765C6F463306E9DAD85AAE1038617C9A

URL DE VERIFICACION: <http://csv.dipujaen.es?765C6F463306E9DAD85AAE1038617C9A>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA1

HASH DOCUMENTO: 47308959bd5110f13e1dd224d321a4533153aaa4

PROPUESTA DE PLANTILLA PRESUPUESTARIA DE 2024 DEL CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA MÁGINA ORIENTAL.

Visto el Informe de fecha 06/09/2024 de la Técnica de Administración General, sobre la Plantilla presupuestaria de 2024 del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental, que literalmente dice:

“INFORME

Que se emite de conformidad con lo establecido en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre el siguiente:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	30/09/2024	5

ASUNTO

Plantilla presupuestaria de 2024 del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental.

En relación al mismo, la funcionaria que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Que con fecha 7/03/2024 y con carácter constitutivo, se produce la íntegra publicación en BOJA número 47, de los Estatutos del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental, de conformidad con lo establecido en el artículo 80.4 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.- Que con fecha 2/05/2024, por Acuerdo Plenario de la Corporación, y previo acuerdo de la Junta General del Consorcio de fecha 17/04/2024, se produce la aceptación de la Encomienda de Gestión a la Diputación Provincial de Jaén para la elaboración de la Plantilla y Relación de Puestos de Trabajo del Consorcio, siendo publicada en B.O.P. de fecha 15/05/2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- CONSORCIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMARCA SIERRA MÁGINA ORIENTAL. NATURALEZA Y POTESTADES.

La Diputación Provincial de Jaén y los Ayuntamientos de Albánchez de Mágina, Bedmar y Garcéz, Bélmez de la Moraleda, Cabra del Santo Cristo, Jimena, Jódar, Mancha Real y Torres, constituyen un Consorcio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 110 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 123 y 124 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 78 y siguientes de Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y de conformidad con la previsión recogida en el artículo 26, apartados 3 y 4, de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre de 2.002, de Gestión de Emergencias en Andalucía.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	30/09/2024	6

El Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental queda adscrito a la Diputación Provincial de Jaén, de acuerdo con el artículo 120 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En virtud del artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y del artículo 8 de los Estatutos del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Sierra Mágina Oriental (B.O.J.A de fecha 7/03/2024, para el mejor cumplimiento de sus fines, éste tendrá la potestad de autoorganización.

Como típica manifestación de la potestad de autoorganización legamente reconocida a las Entidades Locales, se encuentra a su vez, la formación de la plantilla presupuestaria. Esta se configura como el instrumento de ordenación de los recursos humanos, previsto al efecto de dotar económicamente las necesidades de personal incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo existentes en la organización.

II.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

El artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y a él habrá de unirse, entre otra documentación, el anexo de personal de la entidad local.

Por su parte, el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, señala que “1. Las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los mencionados principios.

2. Las plantillas podrán ser ampliadas en los siguientes supuestos: b) Siempre que el incremento de las dotaciones sea consecuencia del establecimiento o ampliación de servicios de carácter obligatorio que resulten impuestos por disposiciones legales. Lo establecido en este apartado será sin perjuicio de las limitaciones específicas contenidas en leyes especiales o coyunturales.”

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	30/09/2024	7

En este sentido, la creación del nuevo Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental, se encuentra justificada, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el cual determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía. Así mismo se establece que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios. Declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Por su parte, el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local establece que “1. Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.”

Finalmente, el artículo 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que “La planificación de los recursos humanos en las Administraciones Públicas tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad”.

De todo lo anterior se desprende que la plantilla presupuestaria constituye el elemento objetivo de la organización, que relaciona los puestos incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo, a efectos de su vinculación con la dotación económica de las correspondientes plazas, a través del crédito necesario consignado en el Presupuesto.

La plantilla presupuestaria del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Sierra Mágina Oriental, planifica el número, clasificación y dotación económica de las plazas necesarias para garantizar la prestación de los servicios públicos encomendados.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	30/09/2024	8

III.- PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSORCIO.

Mediante Nota Interior de la Dirección del Área de Servicios Municipales de fecha 02/09/2024, se pone de manifiesto la necesidad de creación de la plantilla de personal del Consorcio SPEIS de la Comarca Sierra Mágina Oriental, con efectos de fecha 1/12/2024, dotándola de 16 plazas de “Bombero/o”, al objeto de garantizar una adecuada prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento.

Conforme a lo determinado en los artículos 170 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el personal funcionario que desarrolle tareas de Servicio de Extinción de Incendios, pertenecerá a la Subescala de Servicios Especiales de la Escala de Administración Especial.

De otra parte, y de conformidad con la nueva Ley 2/2023, de 15 de marzo, por la que se modifica la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, se establece un nuevo régimen de clasificación de los grupos y subgrupos del personal funcionario de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento en Andalucía, según lo dispuesto en los artículos 39 y 39 bis de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre.

El referido artículo 39 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, establece la siguiente estructura del personal funcionario de carrera de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Andalucía, realiza la siguiente clasificación:

“a) Escala superior, Grupo A. Comprende, por orden jerárquico, las siguientes categorías:

1.º Intendente. Subgrupo A1.

2.º Oficial. Subgrupo A2.

b) Escala ejecutiva, Grupo B. Comprende, por orden jerárquico, las siguientes categorías:

1.º Inspector o inspectora.

2.º Subinspector o subinspectora.

c) Escala operativa, Grupo C. Comprende, por orden jerárquico, las siguientes categorías:

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 24	Fecha 30/09/2024	Hoja 9

1.º Jefe o jefa de dotación. Subgrupo C1.

2.º Bombero o bombera. Subgrupo C1.”

Considerando lo anterior, como consecuencia de las necesidades existentes y de conformidad con la legislación expuesta, al objeto de garantizar una adecuada prestación del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, corresponde la creación de la siguiente plantilla de personal funcionario del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental:

Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación	Escala	Categoría	Total plazas	Código plazas
C1	Administración Especial	Servicios Especiales	Servicios Extinción Incendios	Bombero/o	Operativa	Bombero/o	16	1 a 16

IV.- GASTO PÚBLICO.

El coste de la creación en plantilla del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca Sierra Mágina Oriental, con efectos de fecha 1/12/2024, se cifra en un total de 49.898,42 euros, de conformidad con el detalle expresado en la plantilla presupuestaria adjunta.

No obstante la previsión de coste anterior, la realización efectiva del gasto se producirá cuando, aprobada y publicada definitivamente la plantilla, así como la preceptiva Oferta de Empleo Público, y Bases del proceso de selección que habrá de ser convocado al objeto de la cobertura de las plazas vacantes creadas, se produzca el nombramiento del personal funcionario de carrera correspondiente, como consecuencia de su finalización.

V.- RETRIBUCIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSORCIO.

De conformidad con el artículo 154 TRRL “la LPGE para cada año fijará los límites al incremento de las retribuciones o gastos de personal de las Corporaciones locales. Cuando tales límites hagan referencia a la cuantía global de las retribuciones de los funcionarios, se entenderán sin perjuicio de las ampliaciones de plantillas que puedan efectuarse, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126.2 y 3 de esta Ley”.

1. Personal funcionario de carrera.

De conformidad con el artículo 93 LBRL “1. Las retribuciones básicas de los funcionarios locales tendrán la misma estructura e idéntica cuantía que las establecidas con carácter general para toda la función pública. 2. Las retribuciones complementarias se

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 24	Fecha 30/09/2024	Hoja 10

atenderán a la estructura y criterios de valoración objetiva de las del resto de los funcionarios públicos. Su cuantía global será fijada por el Pleno dentro de los límites máximos y mínimos que se señalen por el Estado. 3. Las Corporaciones locales reflejarán anualmente en sus presupuestos la cuantía de las retribuciones de sus funcionarios en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”.

De conformidad con en el artículo 19 LPGE 2023, lo dispuesto en los apartados siguientes se entiende sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles.

Se expresan las retribuciones íntegras, actualizadas en su cuantía con los incrementos aprobados en los términos de la legislación vigente, y sin perjuicio de aquellos otros que puedan establecerse por LPGE o cualquier otra norma habilitante.

Retribuciones básicas. -

- Sueldo y trienios: considerando lo dispuesto en los artículos 23.Uno.A) y 19.Cinco.1 LPGE 2023, se percibirá en este concepto en las nóminas ordinarias de enero a diciembre, las siguientes cuantías referidas a 12 mensualidades, correspondientes al grupo o subgrupo de clasificación:

Grupo/Subgrupo TREBEP	Cuantía referida a 12 mensualidades	
	Sueldo (Euros)	Trienios (Euros)
C1	10.337,52	378,36

- Pagas extraordinarias: considerando lo dispuesto en los artículos 23.Uno.B) y 19.Cinco.1 LPGE 2023, serán dos al año, correspondientes a los meses de junio y diciembre, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Cada una de dichas pagas incluirá las cuantías de sueldo y trienios y del complemento de destino mensual que se perciban, con la correspondiente reducción proporcional, en caso de prestación de jornada de trabajo reducida durante los seis meses inmediatos anteriores a junio o diciembre.

A efectos de previsión en plantilla, no se incluye parte correspondiente a paga extraordinaria, considerando que no ha lugar el devengo de la misma, de conformidad con el referido artículo 33 de la Ley 33/1987.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 24	Fecha 30/09/2024	Hoja 11

Grupo/Subgrupo TREBEP	Cuantía referida a 1 paga extraordinaria	
	Sueldo (Euros)	Trienios (Euros)
C1	744,56	27,21

Retribuciones complementarias.-

Su cuantía anual se incrementará en el porcentaje previsto en la LPGE o cualquier otra norma habilitante.

- Complemento de destino: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.Uno.C) LPGE 2023, corresponde al nivel del puesto de trabajo desempeñado, en las siguientes cuantías referidas a doce mensualidades:

Nivel	Cuantía referida a 12 mensualidades (Euros)
18	5.668,44
17	5.346

- Complemento específico: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.Uno.D) LPGE 2023, se encuentra asignado al puesto que se desempeñe. Se percibirá en catorce pagas iguales de las que doce serán de percepción mensual y dos adicionales, del mismo importe que una mensual, en los meses de junio y diciembre, respectivamente.

- Complemento de productividad: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.Uno.E) LPGE 2023, retribuirá el especial rendimiento, la actividad y dedicación extraordinarias y el interés o iniciativa con que se desempeñen los puestos de trabajo, en función de circunstancias objetivas que no originarán derechos individuales. Corresponde al Pleno la determinación de la cantidad global destinada al mismo, dentro de los límites máximos legales, y a la Presidencia su distribución.

- Gratificaciones por servicios extraordinarios: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.Uno.F) LPGE 2023, tendrán carácter excepcional y solamente podrán ser reconocidas por servicios extraordinarios prestados fuera de la jornada normal de trabajo sin que, en ningún caso, puedan ser fijas en su cuantía ni periódicas en su devengo, ni originar derechos individuales.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 24	Fecha 30/09/2024	Hoja 12

2. *Personal funcionario interino.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.Tres LPGE 2023, percibirá las retribuciones básicas, incluidos trienios, correspondientes al grupo o subgrupo en el que esté clasificado el Cuerpo o Escala el que se haya producido el nombramiento como interino y las retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo desempeñado, excluidas las que estén vinculadas a la condición de funcionario de carrera.

SEGURIDAD SOCIAL: *se incluye asimismo la previsión relativa al coste de Seguridad Social del personal empleado. La cuota patronal prevista comprende tanto las contingencias comunes como profesionales.*

VI.- CUANTIFICACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL CONSORCIO.

<i>Denominación</i>	<i>Subgrupo clasificación</i>	<i>Número de plazas</i>
<i>Bombero/o</i>	<i>C1</i>	<i>16</i>
Total		16

Consideraciones:

Las 16 plazas vacantes de nueva creación de Bombero/a, serán provistas de conformidad con la normativa ordinaria, no siendo de aplicación ninguna especialidad de las previstas en el régimen transitorio de la nueva Ley 2/2023, de 15 de marzo.

VII.- PROCEDIMIENTO.

De conformidad con el artículo 21.1 de los Estatutos del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de Sierra Mágina Oriental, “los órganos competentes del Consorcio aprobarán, a través del Presupuesto, la relación de puestos de trabajo y la plantilla de personal, de conformidad con la normativa vigente, ajustándose la selección del personal a lo dispuesto en la legislación de aplicación.”, correspondiendo su aprobación a la Junta General, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.c).2 de sus Estatutos.

De conformidad con el artículo 4.1.b) 5º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta necesario informe de la Intervención del Consorcio sobre la suficiencia de crédito.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	30/09/2024	13

Por todo lo anterior, es por lo que se INFORMA que:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.c).2 y 21.1, corresponde a la Junta General del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de Sierra Mágina Oriental, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Aprobar la Plantilla presupuestaria de 2024 del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Sierra Mágina Oriental, de conformidad con el Anexo adjunto.*

SEGUNDO: *Publicar la Plantilla en el B.O.P. junto con el resumen del Presupuesto, conforme a los trámites previstos en los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.*

Es cuanto tengo el deber de informar, advirtiéndole que el presente informe queda sometido a cualquier otro mejor fundado en Derecho."

Por todo lo anterior, es por lo que se PROPONE que:

De conformidad con lo establecido en los artículos 13.c).2 y 21.1, corresponde a la Junta General del Consorcio para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Comarca de Sierra Mágina Oriental, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *Aprobar la Plantilla presupuestaria de 2024 del Consorcio Comarcal para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Sierra Mágina Oriental, de conformidad con el Anexo adjunto.*

SEGUNDO: *Publicar la Plantilla en el B.O.P. junto con el resumen del Presupuesto, conforme a los trámites previstos en los artículos 70.2 y 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y remitir copia a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.*

No obstante, la Junta General decidirá lo que estime más conveniente."

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	24	30/09/2024	14

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad de los Señores y Señoras asistentes a la Junta General, (3 votos)."

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales por unanimidad de los Sres. Diputados presentes (7), dictamina favorablemente la Propuesta, y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.

Se somete al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén de la referida propuesta para su aprobación."

Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	30/09/2024	1

25	DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 103 DE FECHA 18 DE ABRIL DE 2024, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA “INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO” EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES.”
-----------	--

Da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 23.07.2024 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta a la Comisión de la aprobación del siguiente expediente:

“DOÑA M^a DOLORES MUÑOZ MUÑOZ, SECRETARIA GENERAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL “INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES”

C E R T I F I C O: Que en el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, en Sesión Ordinaria n° 5 celebrada el 21 de mayo de 2024, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

“Se da cuenta por el Sr. Gerente de la Resolución n° 103 de fecha 18 de abril de 2024 por la que se aprueba el expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito en el presupuesto del organismo autónomo local “Instituto de Estudios Giennenses”, cuyo contenido es el siguiente:

“Por la Gerencia, se da cuenta al Consejo Rector de la Resolución n° 103 de 18 de abril de 2024 por la que se aprueba el expediente de Incorporación de Remanentes de Crédito en el presupuesto del organismo autónomo local “Instituto de Estudios Giennenses”, cuyo contenido es el siguiente:

“Resolución número 115 de fecha 27 de febrero de 2024, rectificada posteriormente por error material, se aprueba la liquidación del presupuesto del organismo autónomo local “Instituto de Estudios Giennenses” correspondiente al ejercicio 2023.

Visto certificado de existencia de remanentes de crédito 27 de febrero de 2024.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	30/09/2024	2

Vista Propuesta firmada por la Sra. Diputada delegada del citado Organismo Autónomo de fecha 15 de marzo de 2024 por la que se propone la tramitación del expediente de modificación presupuestaria “Incorporación de remanentes nº 1/2024” del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, cuyo contenido es el siguiente:

“Propuesta que se emite en el expediente de modificación presupuestaria “Incorporación de remanentes nº 1/2024” del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”.

Vista memoria emitida por el Gerente del IEG cuyo contenido el siguiente:

“MEMORIA JUSTIFICATIVA que se emite por el Gerente del Instituto de Estudios Giennenses relativo al expediente de modificación presupuestaria “Incorporación de remanentes nº 1/2024” del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 1/2024 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Resolución número 115 de fecha 27 de febrero de 2024, rectificada posteriormente por error material, se aprueba la liquidación del presupuesto del organismo autónomo local “Instituto de Estudios Giennenses” correspondiente al ejercicio 2023, en el que se indica un resultado presupuestario ajustado de 580.846,62 € y un remanente de Tesorería para Gastos Generales de 2.462.858,28 €.

SEGUNDO.- Con fecha 6 de febrero de 2024, se remite nota interior al Sr. Interventor con el fin de solicitar el certificado de existencia de remanentes de crédito del ejercicio anterior en virtud de lo establecido en el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para la tramitación del presente expediente.

TERCERO.- Con fecha 27 de febrero de 2024, se emite el certificado de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior para las aplicaciones presupuestarias del presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses al nivel de vinculación jurídica de los créditos.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 25	Fecha 30/09/2024	Hoja 3

CUARTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se procede a la tramitación de este expediente para hacer frente a las actuaciones derivadas de pagos de facturas a proveedores (expedientes CO-2023/1354, CO-2022/1573, CO-2023/351, CO-2022/2076, CO-2022/1369, CO-2023/1533, CO-2020/1589, CO-2023/955, CO-2023/188, CO-2023/1073 Y CO-2023/1261) y subvenciones para realizar proyectos de investigación cuyo plazo de ejecución finaliza en septiembre de 2024 (expediente PLS 2023/65) de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución núm. 124 de 4 de abril de 2023 por la que se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artísticas y Resolución número 312 de fecha 19/9/2023 por la que se conceden subvenciones para realizar proyectos de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.

Por ello, se propone la siguiente modificación del estado de gastos:

Aplicación presupuestaria	Importe de remanente a incorporar	Aplicación vigente presupuesto a que se incorpora el remanente
2023.160.3300.20500	203,22	2024.160.3300.20500.I
2023.160.3300.21500	144,79 €	2024.160.3300.21500.I
2023.160.3300.22201	1.865,91	2024.160.3300.22201.I
2023.160.3300.22299	2.383,09	2024.160.3300.22299.I
2023.160.3300.62500	80.180,35	2024.160.3300.62500.I
2023.160.9120.22601	4.294,73 €	2024.160.9120.22601.I
2023.160.3340.45100	70.000,00 €	2024.160.3340.45100.I
2023.160.3340.48101	24.000,00 €	2024.160.3340.48101.I
2023.161.3321.22706	23.846,68 €	2024.161.3321.22706.I
2023.161.3322.22707	13.983,47 €	2024.161.3322.22707.I
Total	220.902,24 €	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	30/09/2024	4

A los anteriores hechos son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La legislación aplicable viene constituida, esencialmente, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Hacienda Locales (en adelante, TRLRHL), Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (en adelante, RD 500/90), Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF) y Bases de Ejecución del Presupuesto (en adelante, BEP).

SEGUNDO.- El apartado tercero del artículo 8 de las BEP dispone que, “Todo expediente de modificación de créditos exige propuesta razonada de la variación a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone en el presente ejercicio e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación.

Es requisito para la tramitación del expediente por el Servicio de Economía y Hacienda que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el Servicio de Economía y Hacienda detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio. Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	30/09/2024	5

TERCERO.- En base al principio de temporalidad de créditos regulado en el art. 176 TRLRHL, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos en el supuesto establecido en el artículo 182.3 TRLRHL.

CUARTO.- La incorporación de remanentes es la modificación presupuestaria que supone un incremento del estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 el TRLRHL y 47 y 48 del RD 500/90.

Las BEP regulan los trámites necesarios para la aprobación del presente expediente de modificación presupuestaria de acuerdo con lo dispuesto en el art. 9.2.d) del RD 500/90, siendo los que a continuación se detallan (art. 14 BEP):

- Los expedientes se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la diputada de Economía, Hacienda.
- Será imprescindible para la tramitación de los expedientes de incorporación de remanentes de crédito que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior.
- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al fondo de contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables.

La aprobación de la incorporación de remanentes, corresponde al presidente de la Diputación Provincial, de los organismos autónomos o de los consorcios, debiendo dar cuenta al pleno, siendo ejecutiva desde el momento en que se haya dictado la resolución de aprobación.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 182.1 y 2 TRLRHL dispone que se podrán incorporar a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	30/09/2024	6

a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio.

b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto a que hace referencia el apartado 2.b) del artículo 176 de la citada disposición.

c) Los créditos por operaciones de capital.

d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes incorporados según lo prevenido en el apartado anterior podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto de lo dispuesto en la letra a), para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

Se procede a la tramitación de este expediente para hacer frente a las actuaciones derivadas de pagos de facturas a proveedores (expedientes CO-2023/1354, CO-2022/1573, CO-2023/351, CO-2022/2076, CO-2022/1369, CO-2023/1533, CO-2020/1589, CO-2023/955, CO-2023/188, CO-2023/1073 Y CO-2023/1261) y subvenciones para realizar proyectos de investigación cuyo plazo de ejecución finaliza en septiembre de 2024 (expediente PLS 2023/65) de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución núm. 124 de 4 de abril de 2023 por la que se aprobaron las bases de la convocatoria de subvenciones para proyectos de investigación dirigidos a personas físicas y/o jurídicas sin ánimo de lucro y universidades y centros de investigación, en el área de conocimiento de Ciencias Humanas y Expresión Artísticas y Resolución número 312 de fecha 19/9/2023 por la que se conceden subvenciones para realizar proyectos de investigación del Instituto de Estudios Giennenses.

SEXTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14.3 de las BEP, con carácter general la liquidación del Presupuesto precederá a la incorporación de remanentes. Se ha aprobado la correspondiente liquidación del Presupuesto mediante Resolución nº 115 de fecha 27 de febrero de 2024, rectificada posteriormente por error material.

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 25	Fecha 30/09/2024	Hoja 7

SÉPTIMO.- La incorporación de remanentes de crédito se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

En consecuencia, y a la vista del certificado emitido por el Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, así como la existencia de recursos suficientes para financiar el expediente, procede la tramitación mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto del IEG, las siguientes modificaciones:

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Importe de remanente a incorporar	Aplicación vigente presupuesto a que se incorpora el remanente
2023.160.3300.20500	203,22	2024.160.3300.20500.I
2023.160.3300.21500	144,79 €	2024.160.3300.21500.I
2023.160.3300.22201	1.865,91	2024.160.3300.22201.I
2023.160.3300.22299	2.383,09	2024.160.3300.22299.I
2023.160.3300.62500	80.180,35	2024.160.3300.62500.I
2023.160.9120.22601	4.294,73 €	2024.160.9120.22601.I
2023.160.3340.45100	70.000,00 €	2024.160.3340.45100.I
2023.160.3340.48101	24.000,00 €	2024.160.3340.48101.I
2023.161.3321.22706	23.846,68 €	2024.161.3321.22706.I
2023.161.3322.22707	13.983,47 €	2024.161.3322.22707.I
Total	220.902,24 €	

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo 25	Fecha 30/09/2024	Hoja 8

Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2024.000.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	220.902,24 €

Importe del remanente según Resolución de Liquidación	Necesidades	Importe después del expediente
2.462.858,28 €	220.902,24 €	2.241.956,04 €

En virtud de lo establecido en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de, así como lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone la tramitación del expediente de modificación presupuestaria "Incorporación de remanentes nº 1/2024" del presupuesto del Organismo Autónomo Local "Instituto de Estudios Giennenses", introduciendo en el estado de ingresos y gastos las modificaciones que se indican a continuación:

Estado de Gastos

Aplicación presupuestaria	Importe de remanente a incorporar	Aplicación vigente presupuesto a que se incorpora el remanente
2023.160.3300.20500	203,22	2024.160.3300.20500.I
2023.160.3300.21500	144,79 €	2024.160.3300.21500.I
2023.160.3300.22201	1.865,91	2024.160.3300.22201.I
2023.160.3300.22299	2.383,09	2024.160.3300.22299.I
2023.160.3300.62500	80.180,35	2024.160.3300.62500.I
2023.160.9120.22601	4.294,73 €	2024.160.9120.22601.I
2023.160.3340.45100	70.000,00 €	2024.160.3340.45100.I
2023.160.3340.48101	24.000,00 €	2024.160.3340.48101.I
2023.161.3321.22706	23.846,68 €	2024.161.3321.22706.I
2023.161.3322.22707	13.983,47 €	2024.161.3322.22707.I
Total	220.902,24 €	

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	25	30/09/2024	9

Estado de ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
2024.000.87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	220.902,24 €

En virtud de lo establecido en los artículos 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril de, así como lo dispuesto en el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto

RESUELVO.-

PRIMERO.- Aprobar el expediente de modificación presupuestaria “Incorporación de remanentes nº 1/2024” del presupuesto del Organismo Autónomo Local “Instituto de Estudios Giennenses”, introduciéndose en el estado de gastos e ingresos las modificaciones que se indican en la propuesta emitida con fecha 15 de marzo de 2024.

SEGUNDO.- Esta Resolución se hará pública en el portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Jaén en el marco establecido por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.”

Lo que en virtud de la norma establecida, se somete a la consideración de este Consejo para que, si así lo estima, adopte el correspondiente acuerdo. ”

El Consejo Rector queda enterado.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, expido la presente de orden y con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta”.

La Comisión de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Servicios Municipales, Empleo y Empresa queda enterada y dispone su elevación al Pleno de la Corporación.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Secretaría General			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	26	30/9/2024	1

26	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS”.
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Camacho Nuñez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular cuyo contenido es el siguiente:

“D. Luis M. Camacho Nuñez, en calidad de Portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el art.97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y del art. 13 del Reglamento Orgánico de esta Diputación, presenta para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación, la siguiente **MOCIÓN**

EN DEFENSA DE UN SISTEMA DE FINANCIACIÓN JUSTO Y SOLIDARIO ENTRE LAS COMUNIDADES Y CIUDADES AUTÓNOMAS

España y su modelo territorial se encuentran en una encrucijada crítica. El Gobierno ha instaurado una forma de hacer política que ha desplazado el interés general y el bien común, centrando su atención únicamente en las ambiciones políticas personales del actual presidente. Como consecuencia de ello, **los españoles padecemos decisiones políticas arbitrarias que dañan nuestro Estado de Derecho y nuestro Estado de Bienestar.**

La colección de cesiones ya asumidas por el presidente del Gobierno para asegurar su continuidad en la Moncloa ha provocado un deterioro sin precedentes de la salud de nuestro Estado de Derecho. Hoy, a todas ellas se suman las pactadas entre el PSOE y ERC para asegurarse una investidura en Cataluña y una prórroga de la investidura nacional pactada hace menos de un año. Entre ellas, **el peaje separatista que supondría la quiebra del derecho que tenemos todos los españoles a acceder en las mismas condiciones a servicios públicos como la Sanidad, la Educación o la Dependencia,** así como una ruptura del sistema de financiación autonómica sin diálogo, consenso, ni ningún estudio técnico que lo avale.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	26	30/9/2024	2

A la colonización y degradación de las instituciones, se suma el control de los recursos de todos a conveniencia de sus necesidades personales. Con ello, se consume la quiebra de uno de los valores democráticos más esenciales que protege nuestra Constitución: la igualdad. Desde el punto de vista territorial, por cuanto se desequilibra el sistema en la prestación de servicios públicos, y también desde el punto de vista social, pues los mayores perjudicados serán los ciudadanos que más necesitan esos servicios.

El Estado es responsable de la gestión adecuada de los recursos públicos, así como de su redistribución para garantizar la igualdad de oportunidades de todos los españoles al margen de su situación económica. **Si el Gobierno renuncia a todos a los impuestos en una comunidad autónoma, renuncia también a una fuente de ingresos para reducir desigualdades** y permite que una parte de los ciudadanos deje de contribuir en igualdad de condiciones a sostener servicios públicos del Estado, incluidos los que ayudan a redistribuir la renta personal.

Esta ruptura de los principios de equidad y solidaridad cuenta con la permisividad del Partido Socialista y, como representantes públicos, no debemos renunciar a defender la igualdad de todos los españoles. Un Gobierno no puede disponer de los derechos de los españoles a su antojo ni convertir a nuestro país en un mosaico de intereses contrapuestos donde nuestra diversidad y nuestra organización territorial se usen para enfrentar a ciudadanos libres e iguales en derechos.

Los problemas institucionales, sociales y económicos que esta decisión genera van más allá de la situación actual y del legítimo debate sobre los modelos de financiación. Es un grave error político y moral dinamitar nuestro modelo de convivencia y replantear por completo el sistema de financiación autonómica — tema que el Gobierno ha ignorado durante años, junto con la revisión de la financiación local— únicamente por asegurar una investidura.

No debemos aceptar la adopción del lenguaje independentista que equipara a Cataluña con los partidos separatistas. Esta visión no solo distorsiona la realidad, sino que **tampoco esta propuesta beneficiaría a los propios ciudadanos catalanes**. El objetivo final del independentismo es hacerse con el control financiero, la llamada "llave de la caja", para seguir impulsando el desafío del *procés* mediante nuevos mecanismos, lo que no haría más que profundizar en la decadencia política y social que afecta a la región.

Así lo han declarado los únicos verdaderos agraciados del acuerdo, los políticos separatistas, para los que la independencia fiscal es el paso previo a culminar la

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	26	30/9/2024	3

declaración de independencia total que iniciaron en 2017. Ellos, habiendo constatado que es imposible lograr la independencia sacando a Cataluña del Estado, ahora pretenden obtenerla sacando al Estado de Cataluña, una tarea en la que han encontrado como aliado al actual presidente del Gobierno.

Lo inaudito es que el PSOE haya decidido no solo colaborar con este propósito, sino erigirse en su máximo artífice y defensor, desprotegiendo a la Nación de forma tan irresponsable cuando las fuerzas independentistas reconocen abiertamente que el fin último de los recursos económicos adicionales que pretenden agenciarse a costa de los demás no es fortalecer el bienestar de nadie, sino una estructura administrativa que les permita repetir el golpe de 2017 con mayores garantías. No se trata de una mejor financiación de los servicios públicos, ni tan siquiera en una Comunidad Autónoma. Se trata de financiar, con los recursos de todos, un propósito ideológico excluyente.

Pero, por encima de todo, **esta concesión dinamita el sistema de derechos y deberes que nos dimos en la Constitución de 1978** y sobre el que hemos cimentado un Estado social y democrático de derecho, así como una sociedad basada en la igualdad y solidaridad en términos económicos, sociales y de convivencia. La única forma de garantizar el privilegio fiscal al independentismo es perjudicando al conjunto de españoles, singularmente a aquellos que más necesitan de las políticas públicas como elemento de cohesión e igualdad social. Esto constituye una flagrante ruptura de la solidaridad.

Por todo lo expuesto, el Grupo Popular en la Diputación, presenta la siguiente moción para instar al Gobierno de España a:

1. Defender la igualdad y la solidaridad como principios irrenunciables del ordenamiento constitucional y del Estado autonómico en la toma de decisiones.
2. Paralizar cualquier avance hacia la independencia fiscal solicitada por el separatismo y exigir garantías de que ninguna comunidad del actual sistema de régimen común sale del mismo ni se fragmente la Agencia Tributaria.
3. Convocar de manera urgente la Conferencia de Presidentes Autonómicos, con el objetivo de recuperar las mínimas bases del consenso y abordar conjuntamente, y desde la multilateralidad, la renovación del actual sistema de financiación autonómico. Este modelo debe ser acordado en el Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) y que la AIREF participe del análisis de la propuesta del Gobierno.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	26	30/9/2024	4

4. Garantizar que la multilateralidad y transparencia sean los principios sobre los que se fundamentará el proceso de estudio, trabajo y aprobación del nuevo sistema de financiación autonómica; abandonando la bilateralidad con las CCAA.
5. Convocar de manera urgente el Consejo de Política Fiscal y Financiera y la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) para promover una reforma del sistema de financiación local conjuntamente con la financiación autonómica. En ambos casos, se debe atender a todas las variables existentes en cada territorio que garanticen la suficiencia financiera autonómica y la prestación de servicios en igualdad de condiciones.
6. Basar la reforma del sistema de financiación en el análisis de datos, trabajando en la cuantificación del futuro gasto en sanidad y políticas sociales derivados del envejecimiento que según los estudios oficiales se va a producir en nuestro país en los próximos años, y en el incremento exponencial del coste de los servicios públicos
7. Respeto a la autonomía fiscal de las CC.AA. y a todas las competencias autonómicas y locales recogidas en la Constitución y en los diferentes estatutos de autonomía.
8. Ampliar el montante económico total del sistema de financiación autonómica y, en paralelo a la reforma del mismo, crear un Fondo Transitorio para paliar la infrafinanciación que padecen todas las CC.AA. y ciudades autónomas.
9. Garantizar la cogobernanza de los Fondos Next Generation y futuras inyecciones económicas de la UE.
10. Facilitar a las CC.AA. disponer de los 18.000 millones de euros de fondos europeos Next Generation que el Gobierno no ha ejecutado, con el fin de evitar la devolución de los mismos a la UE.
11. Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia del Gobierno, a la Vicepresidencia Primera y Ministerio de Hacienda, al Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, a los portavoces parlamentarios en el Congreso de los Diputados y el Senado y a la Junta de Gobierno de la F.E.M.P.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	26	30/9/2024	5

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista y el **Sr. Camacho Nuñez** del Grupo del Partido Popular cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?18F1AA569E9111CB95D20DED392D3FF4&time=3535&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de catorce diputados y diputadas del Grupo Socialista, con el voto a favor de diez miembros de la Corporación del Grupo del Partido Popular y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	27	30/9/2024	1

27	PROPOSICIÓN DEL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR: “RUTAS PROVINCIALES PARA APPS”.
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el **Sr. Moreno Jiménez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo del Partido Popular cuyo contenido es el siguiente:

“Luis Mariano Camacho Núñez, en calidad de portavoz del Grupo Popular en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su debate y aprobación, si procede, por el Pleno de la Corporación la siguiente **MOCIÓN**:

RUTAS PROVINCIALES PARA APPS

Jaén es un paraíso, creo que a ninguno de los que estamos aquí se nos escapa. También todos sabemos del potencial turístico que pueden tener nuestros parques naturales, castillos, rutas de senderismo, pruebas deportivas, rutas moteras, vehículos clásicos...

Las posibilidades para atraer turismo y llenar nuestra provincia, como mínimo cada fin de semana, son enormes. Concentraciones moteras, pruebas en bicicleta de montaña, carreras como la San Antón de Jaén o la San Silvestre de Bailén, barranquismo, rafting, rutas de senderismo por parajes naturales, piragüismo y un larguísimo etcétera de oportunidades y disfrute para colmar las demandas de los visitantes.

Pero, por desgracia, nuestra realidad es distinta, y no atraemos lo que nuestros hosteleros y sector servicios valen y necesitan para vivir y, sobre todo, para ofrecer el empleo de calidad que los jiennenses demandan para poder afianzarse al territorio y no tener que emigrar fuera de nuestra provincia.

Vivimos en el siglo XXI, en la era digital, y lo que no se cuenta simplemente no sucede o no existe. Además, hoy, tenemos el mundo en nuestra mano en forma de Smartphone y todo lo hacemos mediante las Apps que éste ofrece. Aplicaciones como Wikiloc, Strava, o Relive son visitadas por millones de usuarios para elegir su lugar de vacaciones, su salida de fin de semana o donde ir a practicar su deporte favorito. Si no nos hacemos presentes en las herramientas que la mayoría usa y, si

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	27	30/9/2024	2

aun recibiendo una gran cantidad de dinero por parte de la Junta de Andalucía para promocionar nuestra provincia, hacemos la guerra cada uno por nuestro lado, el resultado es el que es... oportunidades perdidas para los nuestros.

Por el desarrollo justo de nuestra provincia y por la obligación que tenemos de ofrecer nuevos proyectos que mejoren la vida a los jiennenses proponemos las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDOS

Primero.- Dotar con la cuantía económica necesaria una partida para hacer frente a la digitalización, geolocalización y trazado de todas las pruebas deportivas, rutas, concentraciones, etc, organizadas por los municipios.

Segundo.- Crear un directorio con este fin y solicitar a todos los municipios de la provincia que incorporen los eventos que quieren ofrecer y promocionar.

Tercero.- Integrarlas bajo la marca "Jaén Paraíso Interior" en las principales aplicaciones móviles."

A continuación, se abre debate en el que intervienen la **Sra. Colomo Jiménez** del Grupo Socialista y el **Sr. Moreno Jiménez** del Grupo del Partido Popular cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?18F1AA569E9111CB95D20DED392D3FF4&time=4910&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta rechazada con el voto en contra de quince diputados y diputadas del Grupo Socialista y el voto a favor de los diez miembros presentes del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	28	30/9/2024	1

28	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “ARREGLO INTEGRAL DE LA CARRETERA AUTONÓMICA A-6000”.
-----------	--

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **el Sr. Agea Martínez** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

ARREGLO INTEGRAL DE LA CARRETERA AUTONOMICA A-6000

Las carreteras tienen un efecto positivo en el crecimiento económico y el desarrollo de la sociedad. Las carreteras conectan unos lugares con otros, conectan a las personas y nos permite el intercambio de bienes y servicios para un crecimiento sostenible e inclusivo para el progreso social y económico de nuestros territorios.

Para mejorar la competitividad empresarial, la productividad, mejores niveles de bienestar social y mejorar la cohesión y la seguridad vial en nuestra provincia es fundamental tener una red de carreteras en óptimas condiciones de uso, que permita incrementar la accesibilidad y corregir los desequilibrios territoriales.

La A6000 es una carretera titularidad de la Junta de Andalucía de 23,83 kms que va desde la autovía A316 hasta el municipio de Mengibar. Una carretera fundamental para el progreso de los municipios de Mengibar y de Villatorres y una carretera estratégicamente importante para el desarrollo de nuestra provincia por su cercanía a uno de los proyectos más importantes que se va a ejecutar en la provincia que es el CETEDEX, donde el gobierno socialista de Pedro Sánchez, además de los 220 millones de euros que va a suponer la inversión, además de los más de los 2500 empleos que va a generar, supone una apuesta por la innovación y la investigación, fundamental para que nuestra provincia sea un territorio de referencia y competitivo industrialmente, donde la Diputación provincial de Jaén está haciendo es esfuerzo económico importante para la ejecución del proyecto y

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	28	30/9/2024	2

donde la Junta de Andalucía ha dado la espalda, una vez más, a todas y a todos los jiennenses y al desarrollo y progreso de la provincia de Jaén.

Una vez más la Diputación provincial de Jaén y el Gobierno de España gobernados por el PSOE apostando por la generación de empleo y desarrollo económico y de nuevo la Junta de Andalucía del Partido Popular dando la espalda en materia de inversiones y comunicaciones a esta provincia.

Esta carretera se ha deteriorado muchísimo en estos últimos años, teniendo en la actualidad un estado deplorable, de tal manera, que circular por la misma supone un grave riesgo. Las curvas de hasta 90 grados y los cambios de rasante la hacen altamente peligrosa; deficiencias estructurales y estrechez de la calzada que impiden que se puedan cruzar dos camiones de cierto tonelaje y que lo hagan con dificultad un camión y un coche e incluso dos coches. A ello hay que añadir la necesidad de ampliar el puente sobre el Guadalbullón, punto negro de esa carretera por su estrechez y por sus problemas de circulación cuando se inunda ante cualquier tormenta al taponarse el río provocando graves inundaciones alrededor del mismo.

Casi 6 años gobernando el PP la Junta de Andalucía, muchos los intentos de los alcaldes de Mengibar y Villatorres y de la Plataforma constituida para el arreglo de esta carretera para que se cumplan los compromisos adquiridos por distintos Delegados de la administración autonómica para el arreglo integral de esa vía y ni un euro en los presupuestos de los últimos años para solucionar otro de los graves problemas de seguridad vial en las carreteras titularidad de la Junta de Andalucía en nuestra provincia que condena a nuestros pueblos y ciudades al ostracismo y a la incomunicación más absoluta.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

Primero.- Que la Junta de Andalucía dote presupuestariamente la ejecución del proyecto para el arreglo de la carretera A6000 y el puente sobre el río Guadalbullón para el presupuesto del ejercicio 2025.

Segundo.- Que se inicie de inmediato la redacción de los dos tramos restantes de la carretera hasta enlazar con la autovía A316.

Tercero.- Dar cuenta de este acuerdo a la Presidencia de la Junta de Andalucía, a la Consejería de Fomento, articulación del territorio y vivienda, a la Delegación de

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	28	30/9/2024	3

Gobierno en Jaén, a los portavoces de los grupos parlamentarios con representación en el Parlamento de Andalucía y a los Ayuntamientos de Mengibar y Villatorres.”

Se abre debate en el que intervienen la **Sra. Dávila Jiménez** del Grupo del Partido Popular y el **Sr. Agea Martínez** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?18F1AA569E9111CB95D20DED392D3FF4&time=5746&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce diputados y diputadas pertenecientes al Grupo Socialista, y la abstención en la votación de los diez miembros del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	29	30/9/2024	1

29	PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA: “AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN.”
-----------	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la **Sra. Uceda Cantero** da cuenta de la Proposición presentada por el Grupo Socialista cuyo contenido es el siguiente:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre:

AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE RED ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE JAÉN

Las redes eléctricas son el elemento principal del sistema eléctrico. Las redes eléctricas son clave para la industria y para la economía de España, de Andalucía y también de Jaén, además de ser fundamentales para el cumplimiento de los objetivos medioambientales que tenemos planteados.

Las redes eléctricas permiten desarrollar y mejorar el modelo energético gracias a su capacidad de adaptación y de adelantarse a las necesidades futuras, por lo que su papel es primordial, como catalizador de todas las palancas que se tienen que desarrollar dentro de la transición energética y que harán posible el cumplimiento de los objetivos medioambientales a 2030.

Sin un adecuado desarrollo de las redes eléctricas en la provincia de Jaén, no va a ser posible seguir facilitando la penetración de energías renovables, el desarrollo del vehículo eléctrico y del almacenamiento, todos ellos aspectos primordiales de la transición energética, así como permitir la conexión de la industria a la descarbonización, o aquella industria que quiera situarse en Jaén debido a los precios competitivos de la electricidad, derivados de la alta disponibilidad de renovables.

La situación actual en infraestructuras para el transporte de energía eléctrica en la provincia de Jaén presenta necesidades y mejoras. La planificación de la red de transporte en la provincia de Jaén no tienen capacidad de evacuación para soportar

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	29	30/9/2024	2

más conexiones de gran instalación, tanto eólica como fotovoltaica, u otras que se puedan generar, por ejemplo, para poder atender de manera eficiente la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

El informe de la Agencia Andaluza de la Energía de 2023, recoge que la provincia de Jaén está infravalorada en infraestructuras eléctricas. La provincia de Jaén tiene un potencial de generación de energía eléctrica renovable solar, eólica y térmica con la biomasa procedente del olivar, que no se corresponde con el potencial recogido en el referido informe de la Agencia Andaluza de la Energía, que lo cifra en 551,5 MW frente a los 10.867,7 MW instalados de generación eléctrica que tiene Andalucía, suponiendo solamente el 5,1% de la potencia eléctrica de renovables de nuestra Comunidad.

El desfase entre lo posible y lo real no radica en la falta de iniciativas, sino en la falta de una red de transporte, que pueda permitir la evacuación de la energía renovable que se pudiera producir en la provincia de Jaén.

Esta deficiencia ha sumido a la provincia en una situación de falta de operatividad frente a las nuevas oportunidades que se plantean desde el punto de vista energético e industrial y dificulta el desarrollo económico de la provincia de Jaén, no solamente por las iniciativas de generación de energía renovables que no se pueden ejecutar, sino también por la limitación que está suponiendo para algunos territorios la instalación de empresas y otros tipos de negocios y servicios.

Es necesario disponer de una red de infraestructuras eléctricas en Alta Tensión que facilite el desarrollo de inversiones en instalaciones energéticas que a su vez contribuyen a impulsar el desarrollo industrial de la provincia.

Ante esta situación, la Diputación Provincial, a través del Consejo Económico y Social de la provincia de Jaén presentó, el 27 de marzo de 2024, una propuesta de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con Horizonte 2030, en base a la Orden TED/1375/2023, de 21 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Lo mismo hizo la Junta de Andalucía para toda la Comunidad Autónoma.

De estas dos iniciativas, la de la Diputación y la de la Junta, lo más destacable es que la propuesta de la Diputación bifurca con una línea de 400 KV la provincia y la Junta de Andalucía solo contempla una que va de Baza a Úbeda y continua hasta Manzanares por la zona Norte; en cambio, la propuesta de la Diputación de Jaén bifurca en Úbeda la línea de 400 KV que viene de Baza: una la prolonga hasta

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	29	30/9/2024	3

Guadame (Marmolejo) y la otra continúa por Villanueva del Arzobispo hasta el límite de la provincia de Albacete (Eje de la A-32) para seguir hasta Manzanares.

Otra diferencia considerable, es que la propuesta de la Junta de Andalucía no contempla el mallado con una línea de 220KV entre Úbeda-Jaén-Alcalá Real. La Diputación Provincial sí la considera con el objetivo de potenciar el pujante eje industrial de la Autovía del Olivar y de la N-432, con una industria del plástico puntera a nivel nacional que propiciaría no solo la mejora del servicio (actualmente con muchas deficiencias) sino también el crecimiento industrial por dar repuesta a la demanda actual que hay para ampliaciones de la industria y de nuevas actividades, así como la producción de energías renovables.

También la propuesta de la Diputación Provincial contempla la ampliación y construcción de nuevas subestaciones, 5 actuaciones en total en la provincia:

- Construcción de dos subestaciones de 400 KV en Úbeda y Villanueva del Arzobispo
- Construcción de subestación de Mazuelos de 220 KV
- Ampliación de las subestaciones de Guadame y Olivares.

En cambio, la Junta de Andalucía solo contempla una subestación en Úbeda de 400 KV y otra en Mazuelos de 220 KV.

Por eso, la propuesta de la Diputación Provincial supone la inversión de más de 258 M€, en cambio, la Junta de Andalucía estima que el conjunto de infraestructuras solicitadas para la provincia de Jaén supone un montante económico de 112,8 millones de euros en nuevas inversiones.

No entendemos por qué la Junta de Andalucía, que conocía desde el 9 de febrero de 2024 la propuesta de la Diputación Provincial de Jaén, no la tuviera en cuenta en la convocatoria que presentó a las instituciones y al tejido empresarial, mediante la Resolución de 18 de enero de 2024, de la Secretaría General de Energía, por la que se habilitaba un mecanismo de comunicación para la participación de las entidades interesadas en la elaboración de la propuesta de la Comunidad Autónoma de Andalucía para su presentación posterior al Gobierno Central.

La propuesta de la Diputación Provincial es más ambiciosa que la realizada por la Junta de Andalucía, fundamentalmente porque favorece la vertebración y un mayor mallado de las infraestructuras eléctricas en la provincia de Jaén, aprovechando todo el potencial de generación de renovables y apostando por todos los ejes industriales actuales y futuros de la provincia de Jaén.

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	29	30/9/2024	4

Por tanto, es necesario contar con el mayor apoyo para que se atienda las demandas planteadas y se realice una planificación con el objetivo de poner solución al aislamiento de evacuación eléctrica que tiene la provincia de Jaén, al estar fuera de las llamadas “autopistas eléctricas” en nuestro país.

Por todo ello, el Grupo Socialista de esta Diputación Provincial, solicita al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que apoye y contemple la propuesta de la Diputación y los agentes sociales de Jaén para la planificación de una línea de 400 KV Baza-Úbeda-Marmolejo (Guadame) y Baza-Úbeda-Villanueva del Arzobispo hasta el límite de la provincia de Albacete para continuar hasta Manzanares y con ello se potencie el desarrollo de los ejes de la A-4 y de la A-32, tanto desde el punto de vista de las demandas de industrias y de empresas de servicios como la evacuación de producción de energías renovables, fundamentalmente de la biomasa del Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas y del Parque Natural de la Sierra de Andújar, además del desarrollo de los municipios del Reto Demográfico con el fortalecimiento de la Red de Transporte Eléctrico.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a que apoye y contemple la propuesta de Diputación y los agentes sociales de Jaén para la planificación de una línea de 200 KV Jaén-Úbeda que complete el mallado de nuestra provincia, con el objetivo de potenciar el pujante eje industrial de la Autovía del Olivar y de la N-432, con una industria del plástico puntera a nivel nacional, que propiciaría no solo la mejora del servicio deficiente actual, sino también el crecimiento industrial de demanda actual para ampliaciones industriales y de nuevas actividades, así como la producción de energías renovables.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que apoye ante el Ministerio para la Transición Ecológica y Reto Demográfico y ante Red Eléctrica España (Redeia) las actuaciones mencionadas, incluidas en la Propuesta presentada por el Consejo Económico y Social, para que las incluya en la nueva planificación, atendiendo a la Orden TED/1375/2023, de 21 de diciembre, por la que se inicia el procedimiento para efectuar propuestas de desarrollo de la red de transporte de energía eléctrica con horizonte 2030.

CUARTO.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta de Andalucía, al Gobierno de España, a Red Eléctrica Española, a la Confederación de Empresarios de Jaén y al Consejo Económico y Social de la Provincia de Jaén y a los 97 Ayuntamientos de Jaén.”

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	29	30/9/2024	5

Se abre debate en el que intervienen la **Sra. Flores Sánchez** del Grupo del Partido Popular y la **Sra. Uceda Cantero** del Grupo Socialista cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?18F1AA569E9111CB95D20DED392D3FF4&time=6757&open=y>

Sometida la Proposición a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de catorce diputados y diputadas pertenecientes al Grupo Socialista, y con el voto en contra de los diez miembros del Grupo del Partido Popular.

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U-1	30/9/2024	1

U-1	PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MANIFESTACIÓN INTERÉS Y CONFORMIDAD DE PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE BIORRESIDUOS DE ANDALUCÍA (PLANETA), PARA LA ADAPTACIÓN O MEJORA DE LAS 6 ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE RSU.-
------------	--

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta el **Sr. Hidalgo García** de la Propuesta que es del siguiente contenido:

“Por Orden de 26 de julio de 2024, se aprueba el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PlanetA) dentro del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, destinado a la implantación en Andalucía de nuevas instalaciones de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos, así como a la adaptación o mejora de Estaciones de Transferencia ya existentes, mediante la redacción de proyectos y la construcción de dichas infraestructuras.

La Diputación Provincial de Jaén dispone, a fin de prestar a la totalidad de los ayuntamientos de la provincia de Jaén el servicio de tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, de 6 Estaciones de Transferencia de RSU ubicadas en los términos municipales de Alcalá La Real, Úbeda, Castellar, Cazorla, Andújar y La Puerta de Segura, por lo que la realización de actuaciones de adaptación o mejora de las referidas Estaciones de Transferencia redundaría en el cumplimiento de las obligaciones en materia de recogida separada y tratamiento de biorresiduos establecidas en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de Residuos y Suelos contaminados para una Economía Circular, disminuyendo de esta forma el depósito en vertedero.

A la vista de lo anterior, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Servicios Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U-1	30/9/2024	2

PRIMERO: Aprobar la manifestación interés y conformidad de participación en el Plan de Estaciones de Transferencia de biorresiduos de Andalucía (PLANETA), de conformidad con las condiciones recogidas en el mismo, para la adaptación o mejora de las 6 Estaciones de Transferencia de RSU, que a continuación se relacionan:

ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA	REFERENCIA CATASTRAL	Nº MUNICIPIOS A LOS QUE PRESTA EL SERVICIO	NÚMERO DE HABITANTES
Alcalá La Real	23002A0180014400001TS	6	42.710
Andújar	23005A001002840000HA	9	66.318
Castellar	23025A002001740000ET	10	36.446
Cazorla	23028A012000570000GU 23028A012000580000GH 23028A012000670000GQ 23028A012003160000GA 23028A012000680000GP 23028A012002700000GO	10	30.554
La Puerta de Segura	23072A014001030001JD 23072A014001040000HZ	13	22.577
Úbeda	23092A087000120001RG	17	95.445

SEGUNDO: Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U-2	30/9/2024	1

U-2	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 11/2024 EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
------------	--

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la **Propuesta** que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente **número 11/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Suplemento de Crédito por importe de **216,89 Euros**, a la vista del informe emitido por la Adjunta Jefa de Sección que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 11/2024 mediante Suplemento de crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 23 de septiembre, mediante nota nº 92720, completada con la nº 93832 de 26/09/2024, que rectifica la nº 91408 de 18/09/2024, la Diputada Delegada de Igualdad, Políticas Sociales y Juventud, incoa expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, para hacer frente a la totalidad de la subida del 2% del personal adscrito al “Proyecto Piloto Innovación SSCTRIOS”, por importe de 216,90€. No obstante ante la limitación prevista en el artículo 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto que *“no se podrán minorar los créditos que hayan sido incorporados como consecuencia de*

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo U-2	Fecha 30/9/2024	Hoja 2

remanentes no comprometidos de presupuestos cerrados”, se tramita como un expediente de suplemento de crédito.

(Proyecto de gasto 2023/OA45).

De conformidad con lo expuesto, y visto que el crédito disponible de la bolsa de vinculación 940.2310.143.13I/2023, al día de la fecha, asciende a 0,01€, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.143.13I/2023	PRTR91 Retribuciones complementarias funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	216,89
TOTAL		216,89

Financiándose con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, al existir crédito sobrante en la misma

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.143.12I/2023	PRTR91 Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	216,89
TOTAL		216,89

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U-2	30/9/2024	3

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la <Disposición adicional séptima. Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia>, del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en su punto1., establece que : “Sin perjuicio de los previsto en el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación, con carácter excepcional, las siguientes reglas en la ejecución de los presupuestos de las entidades locales en relación con proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia:

1.Los acuerdos de los órganos competentes de las corporaciones locales de aprobación de transferencias de crédito, así como los acuerdos del Pleno de la corporación local de aprobación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que tengan por objeto aquellos proyectos, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”

IV. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido en la <Disposición adicional séptima. Gestión de los créditos presupuestarios de las entidades locales, destinados a proyectos financiados con fondos europeos en el marco del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia>, del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes en el marco del Plan Nacional de respuesta a las consecuencias económicas y sociales de la guerra en Ucrania, en su punto1.

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U-2	30/9/2024	4

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 11/2024 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en el Estado de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.143.13I/2023	PRTR91 Retribuciones complementarias funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	216,89
TOTAL		216,89

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.143.12I/2023	PRTR91 Retribuciones básicas funcionarios interinos Servicios Sociales Comunitarios	216,89
TOTAL		216,89

El referido expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	216,89
TOTAL		216,89

Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8	U-2	30/9/2024	5

2) FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1	GASTOS DE PERSONAL	216,89
TOTAL		216,89

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo U-3	Fecha 30/9/2024	Hoja 1

U-3	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 11/2024 EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.
------------	---

Previa declaración de urgencia aprobada con el voto unánime de todos los Señores y Señoras Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** de la **Propuesta** que es del siguiente contenido:

“PROPUESTA DE LA DIPUTADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Se instruye el expediente **número 11/2024** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2024 mediante Crédito Extraordinario por importe de **500.000,00 euros** a la vista del informe por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº11/2024 de Crédito Extraordinario.

Visto el informe de la Jefa de Sección-Adjunta que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 11/2024 mediante Crédito Extraordinario, a la vista de la memoria remitida por el Diputado de Servicios Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Que con fecha 26 de septiembre de 2024, mediante nota nº 94196, el Diputado de Servicios Municipales incoa un expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la cooperación requerida por la Junta de Andalucía para realizar actuaciones complementarias a las comprendidas en el Programa de Vigilancia y control integral de vectores (PMVCV) de la fiebre del Nilo Occidental de la provincia de Jaén, en los siguientes términos municipales:

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión Nº 8	Nº Acuerdo U-3	Fecha 30/9/2024	Hoja 2

- Linares (Nivel riesgo 5 “Área afectada”).
- Ibros (Nivel riesgo 5 “Área afectada”).
- Villanueva de la Reina (Nivel riesgo 5 “Área afectada”).
- Lopera (Nivel riesgo 5 “Área afectada”).
- Arjona (Nivel riesgo 4)
- La Carolina (Nivel riesgo 4)
- Andújar (Nivel riesgo 3)

Con el fin de que la Diputación realice, de forma coordinada con los PMVCV, actuaciones de desinsectación de carácter complementario en las zonas periurbanas en 1,5KM desde los núcleos de población y en zonas más alejadas donde pueda existir riesgo de infección con el virus del Nilo Occidental, así como aquellas que deban de realizarse en varios términos municipales al compartirse espacios rurales o naturales, reforzando de este modo, las adoptadas por los municipios dentro de sus núcleos urbanos.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.3110.227.2x	Desinsectación excepcional ayuntamientos por virus del Nilo	500.000,00
TOTAL		500.000,00

No obstante, considerando más adecuada la denominación “Desinsectación excepcional en municipios Programa de Vigilancia y Control del Virus del Nilo Occidental”, se modifica por la misma

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales

Dependencia/Organismo Secretaría General		Órgano Pleno	
Sesión N° 8	N° Acuerdo U-3	Fecha 30/9/2024	Hoja 3

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-La legislación aplicable al presente supuesto viene recogida en lo esencial en los artículos 177, 35 a 38 y 10 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y de las Bases de Ejecución del Presupuesto, respectivamente.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Corresponde al Pleno la aprobación del expediente, previo informe de la Intervención Provincial, cuya tramitación se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 177.6 del mencionado Real Decreto Legislativo 2/2004 y 20 del Real Decreto 500/1990.

En consecuencia se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 11/2024 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los estados de ingresos y de gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo U-3	Fecha 30/9/2024	Hoja 4

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
810.3110.227.24	Desinsectación excepcional municipios Programa de Vigilancia y Control del Virus del Nilo Occidental	500.000,00
TOTAL		500.000,00

FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de tesorería para gastos generales	500.000,00
TOTAL		500.000,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	500.000,00
TOTAL		500.000,00

Dependencia/Organismo Secretaría General			Órgano Pleno
Sesión N° 8	N° Acuerdo U-3	Fecha 30/9/2024	Hoja 5

2) FINANCIACIÓN

REMANENTE DE TESORERÍA

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
8	ACTIVOS FINANCIEROS	500.000,00
TOTAL		500.000,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (24).

Cúmplase

El Presidente,

Doy fe

La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8		30/9/2024	1

	RUEGOS Y PREGUNTAS
--	---------------------------

El **Sr. Presidente** informa que el próximo día 22 de octubre se celebrará el Debate del Estado de la Provincia, por lo que solicita que las Propuestas de Resolución que serán objeto de debate y votación sean presentadas en la Vicepresidencia hasta el día 16 de octubre.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy Fe
La Secretaria General,

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
8		30/9/2024	1

	HOJA DE INCIDENCIAS
--	----------------------------

Primera. No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican los siguientes Diputados y Diputadas:

- Punto 17: D. Francisco Javier Perales Fernández
- Punto 26: D^a. Isabel Uceda Cantero.

Segunda. La Sra. Colomo Jiménez abandona la sesión durante el debate del asunto incluido en el punto 28 del orden del día.

Visto Bueno
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: Ordinaria. **Número:** 8 **FECHA:** 30 de septiembre de 2024

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y quince minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria General y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?18F1AA569E9111CB95D20DED392D3FF4>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA NÚM. 8 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CÓDIGO: VI0002HE

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 18F1AA569E9111CB95D20DED392D3FF4

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?18F1AA569E9111CB95D20DED392D3FF4>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 09026d393678a86d3319db5ed1e05c46fea878f6